BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 15 de Junio de 1932

Año XL. — Núm. 11.414

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893 Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 14 de Junio de 1932

Por venta de Decretos Reglamentario	0.50
" venta de Boletines	8.10
" subscripción	53.60
" marcas	800.—
" avisos varios	1.085.—
" adicional	163.—
	2.110.20

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.
El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Aprobando el convenio de tráfico de comunicaciones celebrado entre las Compañías T. Internacional y T. T. del Plata.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — 4366. — 13.579-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Transradio Internacional S. A., que fué autorizada por decreto de 24 de Octubre de 1931, para conectar sus instalaciones radiotelefónicas con la red telefónica de la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata para establecer el servicio de intercambio de comunicaciones radiotelefónicas entre las localidades de la República Oriental del Uruguay servidas por la red de la última de las nombradas compañías y los puntos del exterior con los cuales comunique, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° del nombrado decreto, somete a la aprobación el convenio de tráfico celebrado a tal efecto,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de tráfico de fs. 2|8 celebrado entre las Compañías Transradio Internacional S. A. y Telegráfico-Telefónica del Plata, para el servicio de intercambio de comunicaciones telefónicas - radiotelefónicas públicas entre las localidades de la República Oriental del Uruguay, servidas por la red de la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata y todos los puntos del exterior con los cuales comunique la Compañía Transradio Internacional, autorizado por decreto de 24 de Octubre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y réposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía A. de Teléfonos S. A. — Se autoriza a esa Compañía para seguir aplicando las tarifas para los servicios entre Patagones (Bs. Aires) y Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — 4367. — 13.593-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. que explota el servicio telefónico público en Patagones (Prov. de Buenos Aires) y Viedma (Gob. Río Negro), solicita una prórroga de dos años para aplicar en las mencionadas localidades, las tarifas y condiciones de prestación del servicio que tiene aprobadas por decreto de fecha 18 de Enero de 1915,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para continuar aplicando, por el término de dos años, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, las tarifas y condiciones de prestación del servicio, aprobadas por decreto de fecha 18 de Enero de 1915, para las oficinas de Patagones (Prov. de Buenos Aires) y Viedma (Gob. Río Negro).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior — Donación terreno en N. de la Riestra, para edificio oficina Correos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — 4372. — 12.772-C-1932. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno, formulado por el señor Pascual Fioretti, como así también del edificio a construirse para la oficina postal y telegráfica de "Norberto de la Riestra" (Prov. de Buenos Aires);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, el señor Pascual Fioretti, de una superficie de terreno de 12 metros de frente por 23 de fondo (Manzana 8), sita en "Norberto de la Riestra" (Mercedes - Distrito 3 - Prov. de Buenos Aires), como así también del edificio a construirse, planeado a fojas 10|11 del presente expediente para las oficinas de Correos y Telégrafos de esta localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de "Norberto de la Riestra" - Distrito 3.° - para que, en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Lahusen y Co. S. A. — Se autoriza a esa firma comercial, para construir una línea telefónica entre Piedra Shotel y Nueva Lubecka (Chubut).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — 4379. — 12.184-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la S. A. Lahusen y Cía. Ltda., solicita autorizacin para construir por su exclusiva cuenta una línea telefónica entre su sucursal, sita en el paraje denominado "Piedra Shotel" y la Oficina del Telégrafo de la Nación de Nueva Lubecka (Chubut) destinada a la ejecución del servicio de telefonogramas;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Lahusen y Cía. Ltda., para construir por su cuenta, de conformidad con el recorrido demostrado en la plano de fojas 2 y la memoria descriptiva de fojas 3, una línea telefónica entre su casa de comercio, sita en el paraje denominado "Piedra Shotel" y la Oficina del Telégrafo de la Nación de Nueva Lubecka (Chubut), destinada a la ejecución del servicio de telefonogramas.

Art. 2.° — La autorización acordada en el presente decreto quedará sujeta a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 30 de Enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior — Convenio celebrado entre las Compañías A. de Teléfonos y Empresa T. de Jujuy, para intercambio de comunicaciones.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — 4386. — 13.961-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.° del decreto de fecha 16 de Diciembre de 1931, que la autoriza para conectar en la localidad de Pampa Blanca (Jujuy) la red telefónica de servicio público que explota en la Provincia de Salta, con la Empresa Telefónica de Jujuy, solicita la aprobación del convenio de tráfico celebrado a los efectos de la ejecución del servicio de intercambio de comunicaciones;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de tráfico corriente a fojas 2|4 del presente expediente, celebrado entre la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. y la Empresa Telefónica de Jujuy, para el intercambio de comunicaciones telefónicas, autorizado por decreto de 16 de Diciembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telegráfos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

West India Oil Co. — Se autoriza a esa Compañía para instalar una casilla, en el aeródromo "P. Rivadavia" Morón.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. —

4390. — 8.280 - D - 1932. — Visto el presente expediente por el que la West India Oil Co., solicita autorización para instalar en el aeródromo oficial "Presidente Rivadavia", una casilla en la que pueda funcionar una agencia de esa empresa; y

CONSIDERANDO:

Que la autorización requerida facilitará los servicios de reaprovisionamiento de combustibles y lubrificantes a los aviones que ejecutan sus actividades en ese aeródromo, no importando para el Estado compromiso alguno;

Atento lo informado, por la Dirección de Aeronáutica Civil y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la West India Oil Co., la autorización necesaria para instalar en el aeródromo "Presidente Rivadavia" (Morón, F. C. Oeste), en los lugares, que oportunamente le sean indicados por la Dirección de Aeronáutica Civil, una casilla de dos metros por 2,50 metros, a efectos de ser utilizada por esa Compañía como agencia.

Art. 2.° — La casilla mencionada sólo podrá ser utilizada como escritorio y para almacenar pequeñas muestras de aceites y grasas, material de propaganda, matafuegos, etc.

Art. 3.° — El almacenamiento de cualquier producto inflamable deberá hacerse en tanques subterráneos y entregado a los aviones por equipos surtidores también subterráneos.

Art. 4.° — La presente autorización se acuerda a título precario, y no importa privilegio ni exclusividad alguna, pudiendo ser dejada sin efecto por el Estado en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de la empresa autorizada.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica — Mantenimiento de la Oficina Telefónica de Iriondo, instalada en Rosario.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — 4391. — 30.226-U-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para mantener en funcionamiento en la Ciudad de Rosario, la oficina telefónica "Iriondo" y la aprobación de las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas a regir en dichas oficinas;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para mantener en funcionamiento la oficina telefónica "Iriondo" instalada en la Ciudad de Rosario, de Santa Fe, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 35 y los planos de fs. 49|50 del presente expediente.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para aplicar en la oficina de que se trata, las tarifas de abono de fs. 36 y las de comunicaciones tasadas de fs. 37|48.

Art. 3.° — El funcionamiento de la oficina "Iriondo" quedará sujeto a las bases que a continuación se indican:

1.° — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en e presente decreto queda subordinado a las disposiciones de la Ley 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales 7501 de 1875.

2.° — En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de mayo de 1930 (Art. 13). En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.° — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.° — El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.° — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.° — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.° — El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que

se refiere la base 5.ª denunciará el monto global del capital que se propone invertir en éllas.

9.ª — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10.ª — La presente concesión se acuerda a título precario. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11.ª — A los efectos del contralor y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

12.ª — El concesionario deberá constituír su domicilio legal dentro del Territorio de la Nación.

13.ª — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de la fecha de su notificación y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya válidez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

14.ª — La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

15.ª — En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacional de 1875.

16.ª — De los empleados al servicio de la Empresa, el sesenta por ciento, por lo meno, deberán ser ciudadanos argentinos; el administrador o el gerente deberá ser argentino.

17.ª — Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

18.ª — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la Empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento para las demás reparticiones públicas del Estado.

19.ª — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como en las sumas que corresponda abonar al Fisco.

20.ª — Las tarifas y condiciones de prestación del servicio que se aprueban por el artículo 2.° del presente decreto, son con carácter provisional y sujetas a su revisión cuando así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo y deberán ser publicadas en la Guía de Abonados de la Compañía.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Se autoriza a las Compañías I. de Teléfonos y T. T. Nacional, para aplicar las tarifas en el servicio de intercomunicaciones entre Buenos Aires y Corrientes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4393. — 11.196-C-1932. — Visto el presente expediente por el que las Compañías Internacional de Teléfonos S. A. y Telegráfico Telefónica Nacional, solicitan autorización para aplicar tarifa en el servicio de intercomunicaciones telefónicas entre las ciudades de Buenos Aires y Corrientes y viceversa;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Compañías Internacional de Teléfonos S. A. y Telegráfico Telefónica Nacional para aplicar la tarifa de $ 6.70 m.n., en el servicio de intercomunicación telefónica entre las ciudades de Buenos Aires y Corrientes y viceversa por período de tres minutos o fracción para abonados, más un suplemento de $ 0,20 de igual moneda para los nó abonados.

Art. 2.° — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son con carácter provisional y sujetas a revisión cuando así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo, debiendo insertarse en las guías de abonados de las compañías.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Modificando el Art. 12.° del Reglamento Sanitario M. y Fluvial.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4394. — 1.161-H-1932. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene propone la modificación del Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial y atento los informes producidos por el mismo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 12.° del decreto de 20 de Marzo de 1913, del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial el que deberá considerarse redactado en la siguiente forma:

"Art. 12. — La patente de sanidad del puerto de partida y las de los de escala será visada por el cónsul argentino".

"La inexistencia de agente consular argentino en cualquiera de los puertos referidos deberá certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cariatti M. Negri de. — No se hace lugar al reclamo que formula por indemnización, lesiones sufridas a un hijo suyo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4440. — 13.710-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la señora María Negri de Cariatti, solicita se le abone la suma de $ 12.000 m/n., que estima en concepto de indemnización civil, por lesiones sufridas por su hijo Alberto Cariatti, producidas según lo manifiesta, a consecuencia de haber sido embestido por un automóvil de chapa oficial N.° 848 guiado por el empleado de policía, don Francisco Duque; y

CONSIDERANDO:

Que las lesiones sufridas por el menor Alberto Cariatti, son a consecuencia de un hecho que los tribunales consideraron reuniía los caracteres de delito imponiendo a su autor la pena correspondiente en la jurisdicción criminal;

Que los hechos de ésa naturaleza, cometidos por empleados o funcionarios públicos traen aparejadas una responsabilidad civil de índole personal, cuyas consecuencias no pueden afectar el patrimonio del Estado, si no existe una disposición legal expresa que lo autorice (V. Sup. Corte Nacional, tomo 113 pág. 144 y tomo 124 pág. 16);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No corresponde declarar a cargo del Estado, la indemnización civil que se solicita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura G. de Policía. — Expulsión de personas indeseables

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

4475. — Vista la nota que precede enviada por el señor Prefecto General de Policía en la que solicita la expulsión del país de León Reiss, Bautista Spartano, Santiago Petijon, Ricardo Laperie o Israel o Isaac Laperie, Luis Pedro Guillermo Boutin, Fernando Luis José Taxil y Pablo Huguenin o Hugenin, tratantes de blancas, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes enviados por la Prefectura de Policía de la Capital, resulta que las personas que se mencionan se encuentran prontuariadas como tratantes de blancas por ejercer públicamente actividades amorales no conociéndoseles medios de vida lícitos, concurriendo por lo demás las condiciones exigidas por la ley N.° 4144 para que sea procedente su expulsión del país,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Prefectura General de Policía de la Capital procederá a expulsar del país a los sujetos León Reiss, Bautista Spartano, Santiago Petijon, Ricardo Laperie o Israel o Isaac Laperie, Luis Pedro Guillermo Boutin, Fernando Luis José Taxil y Pablo Huguenin o Hugenin, debiendo ser enviados a su país de orígen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Relativo al reajuste de los cargos diplomáticos, consular y del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

04133. — 43. — En vista que de conformidad con el plan de economías que se ha trazado el Poder Ejecutivo, es necesario un reajuste de los cargos que desempeñan los señores miembros del Cuerpo Diplomático y Consular de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO:

1.°) Que no obstante lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Febrero del corriente año, suspendiendo el ejercicio del derecho de pedir jubilaciones ordinarias, ellas son en ciertos casos absolutamente indispensables par poder obtener efectivas economías en el Presupuesto, facilitando supresiones y traslados que reclaman la mejor administración;

2.°) Que tal caso ocurre en el Cuerpo Consular y Diplomático desde que con la jubilación que tiene en trámite el doctor Ernesto Restelli, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania, se pueden refundir las representaciones diplomáticas en España y Portugal y en Alemania, Austria y Hungría; y de acuerdo, además, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Reglamentación Orgánica de la Ley 4711;

3.°) Que en virtud de lo que establece el Presupuesto vigente por resolución adoptada en Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Enero del corriente año; en mérito a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de 28 de Marzo del mismo, en el cual por razones de economía se suprimen diez y seis cargos consulares y con el objeto de ajustar el Personal respectivo al servicio Consular de la Nación al mencionado Presupuesto;

4.°) Que siendo indispensable a los efectos de las economías que se han de realizar en los anexos dependientes de este Ministerio hacer las refundiciones de oficinas que permitan no sólo no llenar las vacantes producidas sino quitar del Presupuesto definitivamente los puestos vacantes para hacer permanentes y estables las dichas economías, se resuelve refundir la oficina de la Liga de las Naciones con la Oficina Internacional del Trabajo, vacante por fallecimiento de su Jefe titular el señor Octavio C. Rubio y con la Asesoría Legal cuyo titular el doctor Carlos Kier desempeña interinamente la Subsecretaría de Culto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndese la representación diplomática en España a Portugal, fijándose la sede de la Legación en Madrid.

Art. 2.° — Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, al actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en España, D. Daniel García Mansilla.

Art. 3.° — Extiéndese a Austria y Hungría, la representación diplomática Argentina en Alemania, fijándose la sede de la Legación en Berlín.

Art. 4.° — Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania, Austria y Hungría, al doctor Eduardo Labougle, en reemplazo del doctor Ernesto Restelli, que se jubilará.

Art. 5.° — Trasládase a Yugoeslavia, al Consejero de la Legación en Portugal, doctor Pedro Guesalaga. Oportunamente se dará destino al 2.° Secretario de la Legación en Austria y Hungría D. Germán E. Argerich.

Art. 6.° — A partir del 31 del corriente, se declaran cesantes por razones de economía a los Cónsules Generales de 1a. clase, señores Alberto I. Gache, Ernesto C. Pérez, Carlos F. Saguier y Enrique Hayton; a los Cónsules Generales de 2a. clase, Lucas A. Córdoba y Julio M. Martínez; a los Cónsules Generales de 3a. clase, Arturo Parker y Emilio Malbrán y al Cónsul de 1a. clase, D. Pedro J. Ruda.

Art. 7.° — Los señores Cónsules mencionados en el artículo anterior, deberán solicitar su jubilación la que en virtud de las razones expresadas anteriormente y por ser impuesto por las economías que se realizan, será aceptada por el P. E., y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se tomarán las medidas del caso para cooperar en el pronto trámite de dichas jubilaciones.

Art. 8.° — Trasládase a Londres, al Cónsul General en Amsterdam, D. Mario Molina Salas; a Budapest al Cónsul General en Rabat, D. Agustín Muñoz Cabrera; a La Habana, al Cónsul General en Managua, D. Eduardo Murga; a San Francisco de California al Cónsul en Wáshington, D. Manuel A. de Olazábal; a Liverpool al Cónsul en Lemberg, D. Franco Dato Tessitore; a Montevideo, al Cónsul en Asunción, D. Santos General Goñi; y a Valparaíso, al Cónsul Gral. en Montévideo, D. Adolfo Miranda Naón.

Art. 9.° — Nómbrase Cónsul General de 3a. clase, en Asunción al actual Jefe de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Conrado L. Menchaca; Cónsul General de 3a. clase, en Lisboa, a D. Ramón de Oliveira Cézar, y Cónsul de 3a. clase al actual Of. 8.°, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto doctor D. Raúl C. Migone.

Art. 10. — Clausúranse los Consulados Generales en San Francisco de California, Rabat y Managua, debiendo funcionar los dos primeros como Consulados y el último como Viceconsulado;

clausurándose además los Consulados en Wáshington, que deberá funcionar como Viceconsulado, y en Lemberg.

Art. 11. — Nómbrase Subsecretario de Culto, al doctor Carlos M. Kier, que ha venido desempeñando este cargo con carácter interino.

Art. 12. — Nómbrase Oficial 1.°, Jefe de la Nueva Oficina refundida que comprende la Asesoría Legal, Oficina Internacional del Trabajo y la Oficina de la Liga de las Naciones, al doctor Daniel Antokoletz, quien dictaminará sobre asuntos consulares y extradiciones.

Art. 13. — Suprímese del presupuesto los cargos de Auxiliar 2.° y Oficial 8.° que hasta el presente han ocupado los Jefes de las Oficinas de Ligas de las Naciones e Internacional del Trabajo.

Art. 14. — Nómbrase Jefe de la Dirección de Administración (Oficial Mayor) al señor Divico A. Furnkorn.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Designado Secretario y Asesor Técnico del Delegado Confidencial del Gobierno Argentino en Bolivia, para el arreglo de las cuestiones económicas pendientes entre los dos países, a los señores don Nino García Rams e Ingeniero, Emilio Rebuelto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932.

04169. — 44. — Habiéndose designado por Decreto de 23 de Mayo ppdo., al doctor Juan G. Valenzuela, Delegado Confidencial del Gobierno Argentino en Bolivia, para el arreglo de las cuestiones económicas pendientes entre los dos países, y siendo necesario dar a dicha Misión el personal necesario para el mejor éxito de su cometido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse Secretario y Asesor Técnico del Delegado Confidencial del Gobierno Argentino para el arreglo de las cuestiones económicas pendientes entre los dos países al actual Cónsul Auxiliar de la República en La Paz, don Nino García Rams y al Ingeniero señor don Emilio Rebuelto, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Paraguay, Teniente Coronel don Antonio Cabo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932.

04167. — 45. — Vista la nota del Ministerio de Guerra número 432, de 31 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la Misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Paraguay, Teniente Coronel D. Antonio Cabo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Comercial Honoraria nombrada por decreto de 15 de Diciembre de 1931, señores, Guillermo Leguizamón, Alberto Hueyo,

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

Miguel Angel Cárcano, Isidoro Ruiz Moreno y Sir Hilary Leng.

Buenos Aires, aMyo 30 de 1932.

04287. — 46. — Vistas las renuncias presentadas por los señores, Guillermo Leguizamón, Alberto Hueyo, Alejandro Bunge, Horacio Bruzone, Miguel Angel Cárcano, Isidoro Ruiz Moreno y Sir Hilary Leng, miembros de la Comisión Comercial Honoraria nombrada por Decreto de 15 de Diciembre de 1931; y

Atentos las referencias y los estudios realizados por ellos y considerados suficientes desde el punto de vista técnico para basar las gestiones diplomáticas especiales que requiera el acuerdo de los intereses recíprocos argentino-británicos en la expansión del intercambio entre ambos países,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias de los miembros de la Comisión Comercial Honoraria, nombrada por Decreto de 15 de Diciembre de 1931, señores Guillermo Leguizamón, Alberto Hueyo, Alejandro Bunge, Horacio Bruzone, Miguel Angel Cárcano, Isidoro Ruiz Moreno y Sir Hilary Leng y dénseles las gracias por la eficiente cooperación prestada a la cancillería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para proceder al arrendamiento del campo adquirido por el Superior Gobierno de la Nación en la Provincia de Salta, con destino a la Construcción de la Colonia Neuro-Psiquiátrica del Norte.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

4477. — Número 47-1932. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales en la cual solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 4.000 m|n., en el pago del sueldo de una familia que cuida el campo adquirido por el Superior Gobierno de la Nación en la Prov. de Salta para la construcción de la Colonia Neuro-psiquiátrica del Norte; en la elaboración de dulce con las frutas existentes en las plantaciones del mismo, el arreglo de la casa habitación y las reparaciones necesarias de las acequias que existen para el riego; en la venta de los productos que produzca la misma la autorización para arrendar dicha propiedad, en atención a que el presupuesto del corriente año no destina partida alguna para la construcción referida, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas autorizaciones de gastos solicitadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, están comprendidas dentro de la denominación que establece la leyenda de la Partida 7, del inciso 25, ítem 1.° del Anexo M. del presupuesto del corriente año, la que descontados los compromisos por pagos de cuotas y servicios de hipoteca a efectuarse durante el corriente año, cuenta con un saldo disponible de $ 2.980.70 m|n.;

Que todas las autorizaciones solicitadas corresponden ser acordadas, por cuanto ellas beneficiarán al erario público por un lado: al ingresar al "Fondo Especial de Subsidios", el producto de las ventas que se hagan y el importe del arrendamiento y a la propiedad, por otra parte, al arreglarse la casa habitación que existe en el campo y que sirve de asiento a la administración del mismo las acequias indispensables para el riego y el pago de los servicios que presta la familia en el cuidado y arreglo de dicho bien.

Que es indispensable autorizar el pago de la suma mensual de $ 180 m|n., a la familia encargada del cuidado del campo, la que está compuesta por cuatro personas mayores, gasto este que debe considerarse indispensable dada la extensión de dicha propiedad y teniendo en cuenta la necesidad que existe de cuidar la casa habitación, la huerta de árboles frutales, las acequias y demás quehaceres que necesitan una propiedad, debiendo la Comisión Asesora proceder a pedir el reconocimiento de los servicios que la misma familia haya prestado por estos conceptos:

Que el arrendamiento del campo por el término de un año es una medida de buena administración y de defensa de los intereses fiscales por lo que corresponde ser autorizado, debiendo hacerse dicho acto mediante licitaciones privadas por pago de semestres adelantados y por un término que no exceda de un año, dado que en el presupuesto del año próximo es posible que se determine ya una cantidad para iniciar las construcciones de la Colonia Neuro-psiquiátrica. — El arrendamiento deberá hacerse al solo efecto del pasaje, pues la madera y leña dura existente deberá ser explotada por el Estado y dejar libre del mismo las huertas y el área destinada a siembras y los potreros de pastoreo para los animales de labranza, todo lo cual ocupa una superficie de más ,o menos cien hectáreas, las que deberán ser reservadas para la administración del campo.

Que debe también aprovecharse la fruta que producen las plantaciones existentes en la fabricación y venta del dulce de cuaresmillo, de fácil mercado en esa provincia, como así también la recolección y venta del maíz sembrado o de todo otro producto del referido bien;

Que el arreglo de las acequias que se solicita es de urgente e imprescindible necesidad autorizar puesto que ellas son las que dan el verdadero valor a la propiedad, dado que si no se cuida el riego, base fundamental para las plantaciones en esa zona del país donde muy pocas veces al año llueve, la propiedad pierde todo su valor porque su producción es nula;

Que también es urgente autorizar el arreglo de la casa habitación dado que los techos de la misma se encuentran en malas condiciones y si no se procede a su pronta reparación la acción del tiempo los destruirá cada día más;

Que queda claramente establecido que toda suma de dinero que obtenga la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales ya sea por la venta de los productos, por el arrendamiento del campo o por cualquier otro concepto, debe ser íntegramente ingresada al "Fondo Especial de Subsidios", como así también que la misma no podrá invertir en las autorizaciones que se le acuerde por el presente decreto más de la suma de pesos 2.980.70 m|n., como suma total.

Atento el informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para proceder al arrendamiento del campo adquirido por el Superior Gobierno de la Nación en la Prov. de Salta, con destino a la construcción de la Colonia Neuro-psiquiátrica del Norte, en la forma establecida en los considerandos del presente decreto, a la venta de los productos ya determinados, en las reparaciones especificadas, y en el sueldo de la familia ocupada en el cuidado de dicha propiedad.

Art. 2.° — La referida Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales deberá proceder a ingresar al "Fondo Especial de Subsidios" las sumas que por cualquier concepto recaudare en virtud de las autorizaciones que se le acuerdan, no pudiendo invertir como suma total de los gastos que también se le autoriza realizar y en el pago de los sueldos de la familia que cuida la referida propiedad más de la suma de ($ 2.980.70 m|n.) dos mil novecientos ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional, saldo disponible de la partida 7, inciso 25, ítem 1.° del Anexo M. del Presupuesto General de Gastos de la Nación del corriente año a que deben imputarse las presentes autorizaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el presupuesto y proyecto formulados por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, relativos a la ejecución de las obras de saneamiento y provisión de agua en la Colonia Regional de Dermatósicos, en la Isla del Cerrito.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

4478. — N.° 48-1932. — Visto el presente expediente relativo al proyecto de Presupuesto, formulado por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, conforme a lo autorizado por el Art. 3.° del Decreto de fecha 15 de Junio de 1927, para la ejecución de las obras generales de provisión de agua y saneamiento en la Colonia Regional para Dermatósicos en la Isla del Cerrito, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado por dicha Dirección consta de dos partes, una relativa a los trabajos que debe ejecutar, la referida repartición, por administración, y la segunda las que deberán ser licitadas públicamente por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales;

Que debido a la constitución del terreno de la Isla del Cerrito, no ha sido aún posible resolver definitivamente la conveniencia de adoptar para la captación, agua subterránea o superficial, punto que será resuelto una vez hechas las perforaciones y ensayos necesarios por las Obras Sanitarias de la Nación, por lo que se hace indispensable autorizar a la misma a realizar dichos trabajos por administración los que calculado el 10 o|o para imprevistos y el 5 o|o para inspección de la obra, han sido presupuestados en la suma de $ 41.400 m|n.;

Que la segunda parte, o sea los trabajos que deben licitarse públicamente, comprenden el depósito y red de distribución del agua y obras generales de desagües cloacales, instalaciones internas para provisión de agua y saneamiento y los artefactos, pero no existiendo en el presupuesto del corriente año más que una partida de $ 250.000 m|n., en el Anexo M. inciso 25, ítem 1, partida 1 para construcciones en la referida Leprosería, solo corresponde autorizar la parte relativa a los trabajos previos que debe practicar la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que una vez establecida la forma en que se captará el agua, autorizar a la Comisión Asesora a licitar la segunda parte, y evitar en esa forma la realización de gastos no previstos en la Ley de Presupuesto, pues además de los $ 41.400 m|n., que se autorizan a invertir, se encuentran pendiente de pago el certificado final de las Obras de construcciones ejecutadas por la Empresa Migone, Sumbre y Serantes;

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, relativos a la ejecución de las obras de saneamiento y provisión de agua en la Colonia Regional para Dermatósicos, en la Isla del Cerrito y autorízase a la misma para llevar a cabo, por administración, los trabajos relativos con sus casillas, etc., etc., presupuestados en la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 41.400 m|n.) incluso el 10 o|o para imprevistos y el 5 o|o para la dirección e inspección de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Obras a ejecutarse por administración	36.000.—
Imprevistos 10 o|o	3.600.—
Dirección e Inspección 5 o|o .	1.800.—
Total	41.400.—

Suma que se imputará al Anexo M. Inciso 25, Item 1, partida 1.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exterores y Culto, procederá a depositar previamente a la orden de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma que se autoriza a invertir en el artículo anterior.

Art. 3.° — Terminados los trabajos que se encomiendan a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el Poder Ejecutivo, procederá a autorizar a licitar públicamente la segunda parte del proyecto preparado por dicha Repartición, una vez terminado el saldo disponible de la partida acordada para construcciones en el presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Anulando licitaciones públicas celebradas por la Dirección de Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, celebradas el 23 de Agosto y el 21 de Diciembre de 1929

Buenos Aires, Junio 13 de 1932.

4479. — N.° 49-1932. — Vistos los presentes expedientes de las licitaciones públicas celebradas el 23 de Agosto y el 21 de Diciembre de 1929, para la provisión de artículos de escritorio, escuela y materiales de imprenta; leche, manteca, huevos y aves; semillas de plantas, flores y hortalizas; hacienda vacuna en pié para consumo; (primeras licitaciones públicas); artículos de escritorio, escuela y materiales de imprenta; artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; artículos de ropería y materiales de zapatería; combustibles; semillas de plantas, flores y hortalizas (segundas licitaciones públicas) al Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, durante el año 1930, y,

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, dichas licitaciones han resultado desiertas por falta de proponentes;

Que en otros no ha existido la competencia de precios necesaria para poder proceder a la adjudicación del artículo licitado, o que si ha existido la calidad de los artículos, ha impedido su adjudicación;

Que tratándose en varios casos de segundas licitaciones públicas corresponde aprobar el temperamento seguido por la Dirección del referido establecimiento de adquirir los artículos no adjudicados mediante licitaciones privadas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Contaduría de Subsidios y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlanse las siguientes licitaciones públicas celebradas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, para provisiones durante el año 1935;

Artículos de escritorio, escuela y materiales de imprenta, celebrada el 23 de Agosto de 1929.

Leche, manteca, huevos y aves, celebrada el 23 de Agosto de 1929.

Semillas de plantas, flores y hortalizas, celebrada el 23 de Agosto de 1929.

Hacienda vacuna en pié para consumo, celebrada el 23 de Agosto de 1929.

Artículos de escritorio, escuela y materiales de imprenta (segunda licitación pública), cleebrada el 21 de Diciembre de 1929.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (segunda licitación pública) celebrada el 21 de Diciembre de 1929.

Artículos de ropería y materiales de zapatería (segunda licitación pública) celebrada el 21 de Diciembre de 1929.

Combustibles (segunda licitación pública) celebrada el 21 de Diciembre de 1929.

Semillas de plantas, flores y hortalizas (segunda licitación pública) celebrada el 21 de Diciembre de 1929.

Art. 2.° — Apruébase igualmente el temperamento seguido por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, de adquirir mediante licitaciones privadas de acuerdo a lo que dispone el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad los artículos no adjudicados en las segundas licitaciones públicas celebradas, siempre que el importe de los mismos no haya excedido del total de las asignaciones acordadas a cada partida por el presupuesto general de gastos de ese año y del refuerzo acordado de los fondos de la Ley N.° 4953.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pasen los presentes expedientes a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las licitaciones públicas celebradas el 23 de Agosto y el 21 de Diciembre de 1929, por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932.

04480.—50.932.—Vistos los presentes expedientes de las licitaciones públicas celebradas el 23 de Agosto y el 21 de Diciembre de 1929, para la provisión de: drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía; harina de trigo "00" para pan; combustibles; artículos de almacén, papas, fideería, jabones, etc., (Primeras licitaciones públicas) hacienda vacuna en pie para consumo; leche, manteca, huevos y aves, (segundas licitaciones públicas) al Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, durante el año 1930, y

CONSIDERANDO:

Que dichos remates se han realizado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, han sido tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de este requisito cuando la calidad del artículo licitado así lo aconsejaba;

Atento a los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación, la Contaduría de Subsidios y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, para la provisión de los artículos y a los proponentes que a continuación se detallan durante el año 1930, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía; celebrada el 23 de Agosto de 1929, Piotti y Pesce, $ 18.— m|n.; A. Grimaldi S. A., $ 71.04 m|n.; de acuerdo a las nóminas que se registran a fs. 39 del expediente respectivo y por un total de $ 89.04 m|n.

Harina de trigo, doble cero, para pan, celebrada el 23 de Agosto de 1929: — Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A., $ 33.264.— m|n., de acuerdo al detalle que se registra a fs. 23 del expediente respectivo.

Combustibles, celebrada el 23 de Agosto de 1929, Ernesto Tamborini y Hnos., $ 9.490.— m|n., de acuerdo al detalle que se registra a fs. 13 del expediente respectivo.

Artículos de almacén, papas, fideería, jabones, celebrada el 23 de Agosto de 1929: E. Pallavicini y Cía., $ 11.220.— m|n.; José Morando Hijo y Hno. Ltda., $ 135.60 m|n.; Manuel Trillo, $ 1.935.— m|n.; Sisti y Fransetti, $ 259.20 m|n.; Fernando A. Caferata, $ 7.512.— m|n.; F. E. Moresco, $ 1.971,36 m|n.; Silverio Mazzello, $ 11.232.— m|n.; José Marconetti e hijos, $ 3.529,26 m|n.; Pérez y Cía., $ 4.176.— m|n.; Mackinnon y Coelho Ltda., $ 1.620.— m|n.; de acuerdo a las nóminas que se registran a fs. 92 a 95, inclusive del expediente respectivo y por un total de $ 43.590,36 m|n.

Hacienda vacuna en pie para consumo (segunda licitación pública) celebrada el 21 de diciembre de 1929: Juan D. Carino, $ 83.570.— m|n. de acuerdo al detalle que se registra a fs. 13 del expediente respectivo.

Leche, manteca, huevos y aves (segunda licitación pública) celebrada el 21 de diciembre de 1929: Simón Eyherabide, $ 36.500.— m|n. de acuerdo al detalle que se registra a fs. 18 del expediente respectivo.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 206.503,40 m|n.) doscientos seis mil quinientos tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior se han imputado al Anexo C, inciso 11, ítem 1, partidas 62, 64 y 65 de la Ley General de Presupuesto del año 1930 y al refuerzo de los fondos de la Ley N.° 4953, acordados por decreto de fecha 1.° de marzo de 1928.

Art. 3.° — Apruébase igualmente el temperamento seguido por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres de adquirir mediante licitaciones privadas de acuerdo a lo que dispone el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad los artículos no adjudicados en los presentes remates siempre que el importe de los mismos no haya excedido del total de las asignaciones acordadas a cada partida por el presupuesto general de gastos de ese año y del refuerzo acordado de los fondos de la Ley 4953.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelvan los presentes expedientes a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Hacienda

Se organiza el Consejo de Administración del Impuesto sobre los Réditos y de las Transacciones y se reglamentan sus funciones.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04169. — 1267. — Expte. 1915-C-1932. — 391-V. — Visto que la Comisión de reglamentación y organización del impuesto sobre los Réditos, propone que se adopten las líneas generales de administración proyectada por el Director del mismo, y

Considerando:

Que definida ya la orientación legislativa en la materia, resulta indispensable imprimir la mayor celeridad a los trabajos preparatorios de organización del impuesto, toda vez que sobre su rendimiento reposa, en buena parte, el equilibrio del Presupuesto;

Que, para ello, debe permitirse a las autoridades a las que se ha confiado tan importante y difícil tarea, el uso de procedimientos expeditivos que, sin contrariar las disposiciones en vigor en materia de Contabilidad Pública, no vengan a entorpecer una labor que se inicia cuando el ejercicio está muy avanzado;

Que razones de eficiencia administrativa, de economía y aún de local disponible, sugieren la conveniencia de refundir algunos servicios de las Oficinas del Impuesto a las Transacciones y del Impuesto sobre los Réditos, dando a ambos una Administración Central común, sin perjuicio de la especialización de las ramas impuesta por el distinto carácter de aquéllos;

Que, también debe preverse la posible utilización de elementos y servicios de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión creada por el artículo 37 del Decreto del 19 de Enero de 1932, con sus actuales miembros e integrada por el Director del Impuesto sobre los Réditos, queda constituída en Consejo de Administración de ese impuesto y del Impuesto de Transacciones.

Art. 2.° — Son facultades y obligaciones de dicho Consejo:

a) Aprobar los planes de organización, elevándolos para su aprobación definitiva al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su aplicación provisoria.

b) Impartir instrucciones provisionales, obligatorias para los contribuyentes y agentes de retención, sobre la forma de pagar los impuestos a los réditos, sobre inscripción, declaraciones juradas, y demás datos a suministrar a la Dirección del mismo, y las instrucciones complementarias que se requieran para la aplicación del Impuesto a las Transacciones, cuando no sean del resorte de la Comisión especial.

c) Elevar mensualmente un presupuesto preventivo de sueldos, gastos de instalación y gastos generales.

d) Disponer y resolver las compras de muebles, equipos mecánicos, impresos y materiales de trabajo en general, los gastos de instalación, reparaciones, etc. — Declárase de urgencia a los efectos del artículo 32 y siguientes de la Ley 428 las compras y contratos de trabajo a que se alude; esto no obstante, en cuanto los contratos representen una inversión mayor de mil pesos moneda nacional, se harán previo concurso privado de precio cuyo resultado aprobará el mismo Consejo.

En todos los casos el Consejo podrá comprometer el pago dentro de los sesenta días de recibidos los efectos o trabajos.

e) Nombrar provisionalmente los empleados que los servicios requieran dentro de las previsiones del presupuesto mensual. La designación definitiva será hecha por el Poder Ejecutivo una vez terminado el período de organización.

El Consejo dará absoluta preferencia, al efectuar la elección del personal a los actuales empleados del Ministerio de Hacienda, y demás Departamentos de Gobierno, que, por razones de economía deban ser declarados cesantes.

Salvo la posesión de título habilitante, el examen de competencia será requisito esencial de admisión.

Exceptúase de las disposiciones de este inciso al personal técnico superior que será nombrado por el Poder Ejecutivo, previa propuesta de la Dirección del Impuesto sobre los Réditos.

f) Remover a los empleados provisorios.

g) Alquilar por término que no exceda del 31 de Diciembre de 1934, los locales complementarios que necesite para la instalación de las oficinas, previa consulta con el Departamento de Hacienda.

h) Darse un reglamento interno.

Art. 3.° — Al aprobarse el presupuesto preventivo mensual al que se refiere el inciso c) del artículo anterior, se dictará, por intermedio del Departamento de Hacienda, orden de pago a favor de la Dirección del Impuesto sobre los Réditos, por el importe total del mismo, con imputación a la partida existente, para la organización de los nuevos tributos en el Presupuesto General, (Anexo D, inciso 16, ítem 1).

Art. 4.° — La Dirección del Impuesto sobre los Réditos, percibirá de la Tesorería General, el importe de dicha orden de pago aplicando los fondos a satisfacer los gastos respectivos.

Ningún pago será efectuado por la Dirección sin la intervención previa del Contador-delegado, que al efecto y con facultad de fiscalizar todas las operaciones de ambos impuestos, destacará la Contaduría General de la Nación.

Será obligación de la Dirección citada, rendir mensualmente cuenta documentada de la inversión de dichos fondos a la Contaduría General de la Nación, e ingresar a Tesorería General los sobrantes, si los hubiere.

Art. 5. — La Dirección del Impuesto sobre los Réditos, con la conformidad del Consejo de Administración, podrá convenir con las administraciones de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, e Impuestos Internos, la refundición de determinados servicios o la utilización en común de los mismos. Cualquier divergencia de criterio respecto a la conveniencia de unificar servicios, será sometida al Departamento de Hacienda.

Art. 6.° — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42, inciso 16 de la Ley 11.290, y artículo 33 de su decreto reglamentario, decláranse eximidas del impuesto de sellos las comunicaciones y presentaciones que los contribuyentes y agentes de retención deben dirigir a las autoridades del Impuesto sobre los Réditos, a los fines de requerir instrucciones para la liquidación y pago así como las declaraciones que la Dirección les exija.

Art. 7.° — Por intermedio del Departamento del Interior, se hará saber a los Gobiernos de Provincias, que la Dirección del Impuesto sobre los Réditos queda facultada para requerir la colaboración que el artículo 37 b) de la Ley dispone, y para solicitar la que, dados los fines de interés general perseguidos, puedan prestar.

Art. 8.° — Sin perjuicio de las atribuciones dadas al Consejo de Administración por el inciso d) del artículo 2.° del presente Decreto, el Ministerio de Obras Públicas procederá a ejecutar por administración las reparaciones o modificaciones que aquél estime conveniente solicitar con relación al edificio fiscal que se le ha destinado.

Queda autorizado dicho Departamento para adquirir por licitación privada los materiales y accesorios que al efecto se requieran.

Los gastos respectivos serán imputados a la partida 45 del ítem 2.°, inciso 1.° del Anexo L, del Presupuesto para 1931, cuyo saldo de crédito será transferido al ejercicio de 1932.

El total de los gastos por este concepto no podrá exceder del crédito disponible en dicha partida.

Art. 9.° — El régimen de administración autorizado por los artículos 1 al 4 de este Decreto, durará hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 10. — La Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones, continuará actuando con las misma facultades de interpretación y asesoramiento que tiene asignada por las disposiciones en vigor.

Art. 11. — Fíjase en la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, el honorario provisorio mensual a satisfacer al doctor Juan Bayetto, en su carácter de Técnico Organizador, a cargo, transitoriamente, de la Dirección del Impuestos sobre los Réditos.

Ese honorario le será liquidado y pagado a partir del 15 de Mayo ppdo., fecha hasta la cual se le liquidará como única remuneración por los servicios prestados desde el 15 de Marzo, el importe del sueldo asignado al cargo de Sub-secretario Administrativo del Departamento de Hacienda, que transitoriamente desempeñara.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal.

S. A. L. Pereyra Iraola (h). — Confirmando patente

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04458. — 1268. — Expte 1190-S-1930. — 392-V. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima, L. Pereyra Iraola (h) Ltda., por la que se solicita reconsideración de la resolución de Agosto 23 de 1930, confirmatoria de la patente impuesta en su local de la Avenida Vélez Sársfield 1901, por el año 1929, y

Resultando:

Que la sociedad recurrente estaba clasificada en el año 1928 como importadora y aserradero mecánica en su local de Vélez Sárfield y Zepita, cuota $ 2.000, y en el local de Córdoba y Florida con una cuota de $ 200 en concepto de Exposición Mercantil;

El año 1929 la patente correspondiente al negocio de la calle Florida y Córdoba, fué mantenida por el empleado inspector, quién estableció una nueva clasificación de $ 10.700 en concepto de "Representante y agencia de pagos y Cobranzas", la cual fué anulada por el Jurado de Reclamos;

En ese mismo año la firma sufrió el aumento de m$n. 3.500 de la patente aplicada en el local Vélez Sárfield y Zepita; apelada esa clasificación el Jurado resolvió aumentarla a la suma de pesos 10.000.—;

Los interesados pidieron la revocación de este aumento, y la Administración del Ramo denegó el pedido en Julio 19 de 1930, alegando que sólo había existido un traslado de patente disminuyéndose el monto total de la clasificación;

La resolución referida establecía que el rubro "Representante y agencia de pagos y cobranzas", gravado con pesos 10.600 correspondiente al negocio de Florida y Córdoba, había pasado al otro local;

El Ministerio de Hacienda resolvió en grado de apelación confirmar la patente en Agosto 23 de 1930;

La causante se presentó solicitando reconsideración para preparar la vía judicial alegando errores de hecho y de derecho y la incompetencia del jurado para aumentar patentes;

Producidos los informes y dictámenes necesarios, la Administración del Ramo rectifica sus manifestaciones anteriores, diciendo que la patente de $ 10.000 aplicada en el local de Vélez Sárfield y Zepita, se descompone de la siguiente manera:

Inciso 78 (Aserradero ...	m$n.	8.000.—
Inciso 97 (Importación ...	"	2.000.—
Total	"	10.000.—

que es la forma como se extendió la boleta primitiva considerada por el jurado, donde no se menciona para nada el ramo de representaciones y agencias de pagos y cobranzas, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se pretende desconocer las atribuciones del Jurado instituído por el artículo 25 de la Ley 11.288, para aumentar el importe de las patentes fijado por los valuadores; pretensión que nó puede fundarse en la ley respectiva;

Que, el artículo 22 del Decreto Reglamentario faculta expresamente a dicho organismo para aumentar el valor de las clasificaciones;

Que, no funcionando la Junta como tribunal llamado a dictar sentencia en grado de apelación sino como organismo rectificador de los posibles errores, en más o en menos, incurrido por los empleados clasificadores de patentes, corresponde considerarla como continuadora de las fuciones de dichos valuadores, en los casos que le toca conocer;

Que los incisos 78 y 97 del artículo 1.° de la Ley 11.288 son los correspondientes a las industrias explotadas por la causante, la cual excluye un posible error de hecho;

Que este Ministerio no puede entrar a considerar el monto de las patentes que se impongan, porque esta función está reservada exclusivamente a los valuadores, que al efecto tienen facultades propias — artículo 16 de la Ley, y al Jurado instituído por el artículo 25 de la misma. — Lo contrario significaría sacar estas cuestiones de su vía natural, contrariando el propósito y la finalidad de las disposiciones legales en la materia. Solamente le tocaría intervenir en casos de evidente error de hecho, para reparar alguna manifiesta injusticia. Pero en el presente no ocurre de ningún modo esa circunstancia. La patente discutida grava ramos comerciales que son ejercidos por la interesada. Si resulta elevada a juicio de ésta, es asunto que debe ser cuestionado ante el organismo que marca la ley y no ante una autoridad no prevista ni autorizada por la misma;

Por tanto, y oídos el señor Procurador General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución apelada.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ernesto Jousten. — Denegando facilidades de pago de una suma

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04459. — 1269. — Expte. 3095-J-1931. — 393-V. — Visto este expediente remitido por el Ministerio de Obras Públicas al de Hacienda, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Junio de 1928, en el que don Ernesto Jousten solicita facilidades para el pago de la suma de $ 2.325.15 m|n., que adeuda a la Dirección General de Navegación y Puertos, por trabajos de relleno, efectuados en la Isla de su propiedad "La Porteña"; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones en la materia no autoriza la forma de pago propuesta; por el contrario, disponen expresamente que las deudas de este carácter deben hacerse efectivas en su totalidad y de inmediato. Por otra parte, es de tener en cuenta que se trata de gastos ya realizado y por trabajos también cumplidos,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Nombrando las personas que integran el Jurado que ha de entender en los reclamos por alta o errónea clasificación de patentes en esta Capital.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04461. — 1270. — Expte. 1960-C-1932. — 394-V. — Atento lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 11.288 de Patentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para integrar el Jurado que ha de entender en los reclamos por alta o errónea clasificación de patentes, en esta Capital, a los contribuyentes señores Luis Mignaquy y Severo Vaccaro, al Jefe de Valuadores de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, señor Lázaro Hernández y al Jefe de Contaduría de la misma repartición, señor Luis Correa Larguía, bajo la presidencia del Administrador General señor Pedro Larlús.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio.. —. Disponiendo que los profesionales, comerciantes e industriales gravados con patente a raíz del acuerdo del 19 de Enero de 1932, que no hubieren cumplido con la obligación determinada por el artículo 29 de la Ley de patentes, no estarán sujetos al pago de multas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04460. — 1271. — Expte. 1269-V-1932 — 395-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 11.288, hace obligatoria la denuncia a la Administración del ramo, de todos los negocios, industrias o profesiones antes de ser iniciadas las actividades;

Que los negocios y profesiones existentes con anterioridad al acuerdo de 19 Enero de 1932, por el cual se gravan con patentes actividades que no estaban sujetas a ese impuesto, quedan comprendidas en la obligación determinada por el artículo 29, bajo pena de abonar un 50 o|o de recargo;

Que, sin embargo, teniendo en cuenta que las personas comprendidas en los nuevos gravámenes, han podido omitir el cumplimiento de los requisitos exigidos debido a la ignorancia del procedimiento a seguir, muy excusable en el caso, corresponde por excepción liberarlos de las responsabilidades incurridas;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los profesionales, comerciantes e industriales existentes con anterioridad al 19 de Enero ppdo., gravados con patente a raíz del Acuerdo General de esa fecha, modificatorio del artículo 1.° de la Ley 11.288, que no hubieren cumplido con la obligación determinada en el artículo 29 de la misma al tiempo de realizarse la clasificación general correspondiente al año en curso, no estarán sujetas al pago de la multa determinada en dicho precepto.

Art. 2.° — Todos los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior deberán declarar por escrito y antes de la fecha de vencimiento para el pago de patentes sin multa, el ejercicio de sus actividades.

Los que nó hubieren cumplido con esa obligación en el término referido incurrirán en el recargo del 50 o|o que determina el artículo 29 de la ley 11.288.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Reduciendo el número de Guardas para fiscalizar operaciones en el Muelle que posee en el Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04455. — 1272. — Expte. 629-C-1932. — D. N.° 60. — Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se suprima un Guarda de los dos que atienden las operaciones en el muelle que posee en la Ribera Norte del Riachuelo, cuya habilitación para toda clase de operaciones se acordó por decreto de fecha 31 de agosto de 1909; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a uno el número de Guardas (Auxiliar 3.°), para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el muelle que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, posee en la Ribera Norte del Riachuelo, cuya habilitación se acordó por decreto N.° 196, de fecha 31 de agosto de 1909.

Art. 2.° — Declárase cesante al Guarda (Auxiliar 3.°), don Eduardo J. Costa, designado para prestar servicios en el muelle de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, tóme nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Designado personal superior de la Dirección del Impuesto a los Réditos

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

4468. — 1273. — D. N.° 225. — Atento a lo propuesto por la Dirección del Impuesto a los Réditos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección del Impuesto a los Réditos, al siguiente personal superior:

Contador General, al Contador Público, señor Italo A. M. Carbone ex Subcontador de las Cajas de Previsión Social.

Jefes de Secciones y Oficinas Ténicas, a los Contadores Públicos: doctor Máximo E. Ezcurra, ex Contador de las Cajas de Previsión Social; señor Luis L. Pierre, ex Jefe de Sección de las Cajas de Previsión Social; señor Salomón Wincour, actualmente empleado del Ministerio de Obras Públicas; señor Eduardo Mauricio Torre; señor Carlos Caloni, actualmente empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; doctor Enrique Ruata, actualmente Oficial Mayor (Jefe), de la Dirección de Presupuesto y Contralor Financiero del Ministerio de Hacienda; y señor Edgardo L. Amaral, empleado del Ministerio de Agricultura.

Asesor Letrado, de las Direcciones del Impuesto a los Réditos e Impuesto a las Transacciones, al doctor Mariano Ballestero, actual Inspector General de Impuestos Internos, cargo éste que se declara vacante por razones de economía.

Este personal gozará del sueldo que oportunamente se fijará en el presupuesto de esa Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

36-V-921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elida María Luisa Artigue de Vázquez, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Emilio Vázquez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios en la Administración Nacional, de carácter privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 40 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quinse años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 71,79 m|n.), moneda nacional, a doña Elida María Luisa Artigue de Vázquez y a don Guillermo Emilio Vázquez, viuda e hijo legítimo del ex Ayudante de la Policía de la Capital don Emilio Vázquez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04452. — 12.74. — Expte. 2197-V-932. — D. N.° 614. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pesión de setenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 71,79 m|n.) moneda nacional, a doña Elida María Luisa Artigue de Vázquez y a don Guillermo Emilio Vázquez, viuda e hijo legítimo del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Emilio Vázquez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

17-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Dellepiane, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Dellepiani, Ordenanza de la Alcaidía de la Sec. 1.° de la Justicia de Paz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta Jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04451. — 1275. — Expte. 2826-D-932. — D. N.° 615. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Dellepiani, Ordenanza de la Alcaidía de la Sección 1.ª de la Justicia de Paz; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYC

Pensión

101-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Marignani de Cometta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José A. Cometta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 22 vuelta;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Marignani de Cometta, viuda del ex empleado de Navegación y Puertos, don José A. Cometta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04453. — 1276. — Expte. 2779-C-932. — D. N.° 616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacio... y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de mayo ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Marignani de Cometta, viuda del ex empleado de Navegación y Puertos don José A. Cometta; y, oído el señor Procuardor del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, de al Bol etséOíniiefláccédISP-h N dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Incluyendo a doña Florinda Restituta Albornoz en la pensión de Octubre 16 de 1923.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 24 y atenta la autorización conferida precedentemente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fs. 24, aprobada por S. D. de fs. 27 a doña Florinda Restituta Albornoz, en el carácter de hija legítima de don Alejo Albornoz y de doña Florinda Sosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 24. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04.454. — 1277. — Expte. 2793-A-932. — Dto. N.° 617. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 16 de Mayo ppdo., incluyendo en la pensión acordada por resolución de fecha 7 de Septiembre de 1923, aprobada por Decreto de 16 de Octubre del mismo año, a doña Folrinda Restituta Albornoz, en su carácter de hija legítima de don Alejo Albornoz y de doña Florinda Sosa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

A-4-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Amancio Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el solicitante ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondientes a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 583,20 m|nal.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del Artículo 3°. de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuatro centavos ($ 554,04 m|nal.) moneda nacional, a don Amancio Molina, ex Director de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 18 y de la de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 19.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

03.958. — 1278. — Expte. 2188-M-932 — Dto. N.° 618. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del Art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuatro centavos ($ 554,04 m|n.) moneda nacional, a don Amancio Molina, ex Director de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar N.° 18 y de la de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 19, cuyos cargos fueron provistos en parte, atento lo informado por el Departamento de Instrucción Pública; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Casa Moneda — Autorizándola para tener personal transitorio.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04.457. — 1279. — Expte. N.° 2829-C-1932. — Decreto N.° 44. — Visto que la Casa de Moneda solicita que se le autorice para invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, para mantener por algunos meses más el personal transitorio que le fué autorizado por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1931, con motivo de los trabajos de revisación de valores de Impuestos Iternos, cheques para el Banco de la Nación Argentina, valores para la Caja Nacional de Ahorro Postal, valores e impresos para la Municipalidad de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los motivos expresados, no existe inconveniente alguno en acceder al pedido formulado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda para mantener por seis meses más, el personal transitorio que le fué autorizado por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1931 para atender los trabajos de referencia, hasta la suma de ($ 3.000 m|n.) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, que importa la suma total de $ 18.000 m|n.

Art. 2.° — La cantidad total de ($ 18.000 m|nal.) diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales para el año 1932".

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Casa de Moneda.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Contaduría General de la Nación. — Aprobando licitación.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932.

04.456. — 1280. — Expte. N.° 3326-C-1932. — Acuerdo N.° 33. — Visto el expediente, relativo a la licitación privada realizada el 13 de Abril ppdo., por la Contaduría General de la Nación, en virtud de la autorización conferida por el S. Acuerdo N.° 15 de fecha 30 de Marzo de 1932, para la provisión de máquinas y artículos de escritorio y limpieza, destinados para cubrir las necesidades de sus dependencias durante el corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, realizado con las formalidades establecidas en el Decreto N.° 626 de fecha 10 de Junio de 1924, presentaron presupuestos trece casas especializadas en los artículos que se licitan, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta de foja treinta y cuatro.

Que estudiados los presupuestos presentados y eliminada la firma Fernández y Mich por no haber repuesto el sellado de ley y suprimidos los renglones 27, 33, 47, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 80 y 82 que no se adjudican por no haber cotización o por considerar elevados los precios propuestos, la Contaduría General de la Nación, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fs. 37, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más bajos ofrecidos.

Que con respecto a los renglones que se refieren a la provisión de artículos de limpieza, se adjudican al único proponente, por considerar que los precios son equitativos y que se ha cumplido con la Ley al haberse efectuado dos licitaciones públicas y una privada sin llegar a obtener la competencia requerida.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación privada de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 33, inciso 4 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 13 de Abril ppdo., para la provisión de máquinas de sumar y artículos de escritorio y limpieza, destinados para cubrir las necesidades de sus dependencias durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

	$m|n.
Casa Ocinde	605.—
Curt Berger y Cía.	3.143.—
Tamburini Ltda.	96.—
Horacio Arribere	3.165.—
Porchia Hermanos	140.—
De Ranieri Hermanos	480.60
Total	7.629.60

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 7.629,60 m|n.) siete mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto de Gastos para el año 1932, en la siguiente forma:

Al Anexo D., Inciso 15, Item 3, Partida 1, $ 4.006.— m|nal.

Al Anexo D., Inciso 15, Item 3, Partida 2, $ 3.143.— m|nal.

Al Anexo D., Inciso 15, Item 3, Partida 4, $ 480.60 m|nal.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.**

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Confirmando nombramiento del Ingeniero Pablo Nogués como Administrador General de la misma.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

4462.—1184.—Exp. N.° 11.892-O-1932. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para el nombramiento del Ingeniero Pablo Nogués, como Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, y

Teniendo en cuenta que el mismo había sido designado con anterioridad en comisión, por decreto de fecha 1.° de Marzo próximo pasado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con carácter definitivo la designación recaída en favor del Ingeniero Pablo Nogués, como Administrador General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Confirmando nombramiento del doctor Héctor González Iramain como Presidente del Directorio de la misma.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

4463. — 1485. — Exp. N.° 11.661-C-932. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para el Nombramiento del Dr. Héctor González Iramain, como Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, y

Teniendo en cuenta que el mismo había sido designado con anterioridad en comisión, por decreto de fecha 3 de Marzo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por el término de ley, la designación recaída en favor del doctor Héctor González Iramain, como Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto de esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

04464. — 1486. — Exp. 11.336-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al elevar el presupuesto general de gastos y recursos que se propone aplicar durante los meses que faltan del ejercicio del corriente año, manifiesta:

Que el proyecto de que es trata ha sido formulado en dos formas: La primera consiste en un Presupuesto Clasificado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y las dictadas por el P. E., y comprende el total de los recursos y gastos para la explotación de cada uno de los ferrocarriles que forman el sistema. La segunda, en un Presupuesto Administrativo de acuerdo con la nueva organización dada a los servicios, correlacionado con el primero en cuanto a la explotación, e indispensable para el debido control de los gastos, incluye además las construcciones por cuenta del Estado y las industrias subsidiarias;

Que con esta nueva organización los distintos servicios quedan divididos en los siguientes Departamentos: Administración, Legal, Contaduría, Explotación Comercial, Explotación Técnica e Ingeniero Principal;

Que para establecer el Presupuesto clasificado de Explotación se ha adoptado el Clasificador Oficial vigente para todos los ferrocarriles del país aplicando las normas siguientes:

Que como la Dirección General, constituída por el Departamento de Administración, las dependencias centrales de Contaduría y Legales y las Oficinas de Tarifas, Estadísticas, Publicidad, Tesorería y del Servicio Sanitario, comprenden la atención, no solo del sistema en Explotación, sino también de las construcciones por cuenta del Gobierno, se ha cargado a éstas un 2 ½ por ciento del total de su inversión prevista, como contribución a los gastos de esa Dirección, y el remanente se ha distribuído entre todos los Ferrocarriles en proporción al monto de sus gastos totales, sumándose así a los cargos por Dirección local propia;

Que en cuanto a los servicios Auxiliares, como Almacenes, Talleres, etc., no han sido tomados en cuenta para el prorrateo de los gastos de Dirección, por tratarse de industrias cuyos recursos se extraen casi íntegramente de la Explotación o de Construcciones, y, de gravar sus presupuestos con la proporción que les hubiera correspondido en el prorrateo, estos pagarían el recargo por un mayor precio de los materiales provistos o elaborado, lo que importaría desmedro para la claridad del concepto y la verdad de la clasificación;

Que en lo que se refiere a los Fondos de Renovación, acumulados en el Presupuesto de Explotación, su atención se hará con recursos tomados de la partida que, para Mejoras y Equipo de la Red, acuerda el Presupuesto General de la Nación, continuando así el temperamento aplicado hasta la fecha por la Administración y autorizado por decreto de fecha 14 de Junio de 1928;

Que las cifras totales así obtenidas para la explotación de cada línea, comparándola con la establecida en el presupuesto elevado por las anteriores autoridades de esos ferrocarriles, son las siguientes:

	Anterior	Actual	Dif. en menos
F. C. C. Norte Argentino......	58.208.999.16	52.176.282.52	6.032.716.62
F. C. del Este	2.802.319.08	2.686.133.72	116.185.36
F. C. San Antonio	1.782.838.20	1.569.957.71	212.880.49
F. C. C. Chubut	554.241.96	512.184.50	42.057.46
F. C. C. Rivadavia	506.375.28	435.342.82	71.032.46
F. C. Pto. Deseado	406.008.24	361.324.67	44.683.57
	64.260.781.92	57.741.225.94	6.519.555.98

Que en las cantidades citadas se han excluído las previsiones para Renovación, a fin de facilitar un cotejo de los gastos de explotación ,en sí, frente a los recursos propios, alcanzando el total de gastos del presupuesto con la inclusión de ese rubro a $ 60.393.302,29 m|n.;

Que la disminución resultante en el cálculo anual de gastos habrá de aumentarse en una suma aproximada de un millón de pesos moneda nacional, que representa la economía que se presume obtener por la reducción de sueldos aprobada por el Consejo de Administración en su resolución de fecha 11 de Marzo último y aplicada ya desde el 1.° de Abril ppdo.;

Que practicado también un nuevo estudio de los recursos y reajustado su cálculo de acuerdo a los detalles en capítulo aparte, se obtiene el siguiente resultado preventivo del ejercicio:

	Gastos	Recursos	Déficit
F. C. C. Norte Argentino......	52.176.282.52	49.724.228.—	2.452.054.52
F. C. del Este	2.686.133.72	2.495.232.—	190.901.72
F. C. San Antonio	1.569.957.71	1.493.664.—	76.293.71
F. C. C. Chubut	512.184.50	386.154.—	126.030.50
F. C. C. Rivadavia	435.342.82	353.094.—	82.248.82
F. C. Pto. Deseado	361.324.67	249.953.—	111.371.67
	57.741.225.94	54.702.325.—	3.038.900.94

Que así resulta que el déficit previsto para la explotación industrial, calculado anteriormente en $ 9.652.916,92 m|n., queda reducido a $ 2.038.900,94 m|n., ya deducida la economía por la reducción de los sueldos antes mencionada;

Que los gastos impuestos por la renovación normal de las vías e implementos, si bien representan un verdadero déficit de la explotación industrial, dado que son gastos de igual naturaleza que los de aquella, ya sea que se ejecuten en el ejercicio o se provean los fondos para su posterior realización, ante la insuficiencia del producido de explotación y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se atenderán con recursos del Anexo L del Presupuesto General de la Nación, por lo que no afectan al resultado del ejercicio;

Que ha sido imposible introducir una mayor economía, por cuanto ello provocaría una desarticulación de los servicios y redundaría en detrimento de la buena marcha del ferrocarril; pero, que, en el curso del año y con un más completo ajuste de las necesidades de cada servicio, podrá reducirse el gasto presupuesto, no tanto en lo que se refiere a su personal administrativo, sino mediante la supresión de determinados renglones que gravitan sobre la explotación:

Que dentro de este criterio la Administración entiende que, si quiere llegarse a un presupuesto equilibrado para la explotación de los Ferrocarriles del Estado, sería indispensable procurar un aumento de tarifas que cubra, no solo el déficit de $ 2.038.900,94 m|n. a que se ha hecho referencia anteriormente sino también los fondos de renovación, asunto que será motivo de una presentación especial, pero que desde ya puede estimarse en un término medio de $ 0.50 m|n. por tonelada y un 10 % en general de las tarifas locales ordinarias, además de la modificación de algunas tarifas especiales, con lo cual estima obtener un mayor producto de $ 5.000.000 m|n. aproximadamente, quedando así cubierto el déficit de $ 2.038.900,94 calculado en el presupuesto y el de pesos 2.652.076,25 destinado para renovación;

Que debe hacerse notar que esa modificación de tarifas resulta impuesta también, en parte, por la necesidad de evitar servicios a pérdida y que son derivados del elevado costo directo del transporte, a su vez provocado por el débil tonelaje de los trenes y por la mala utilización del personal de Tracción y Movimiento, de tal modo que puede en realidad afirmarse que las modificaciones de tarifas proyectadas encuentran su fundamento, más que en la necesidad de aumentar las entradas del ferrocarril, en la de evitar que se infrinjan los principios de justicia y razonabilidad que deben guardar, conforme a las previsiones legales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto elevado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para el corriente año y que se aplicará a contar del 1.° de Junio en curso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Arpe Atilio — Habilitando Receptoría Mar del Plata, para despacho cargamento madera.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

1531. — Expte. 4510-A-932. — R. V. N.° 445. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que pide se le permita introducir por el Puerto de Mar del Plata, el cargamento de madera que conduce el vapor "Nordpol"; tento lo actuado, y

Considerando:

Que en Mar del Plata funciona una Receptoría de Rentas, la que en virtud de lo prescripto por el Art. 29 de la Ley N.° 11.281. sólo está facultada para la importación de mercaderías de producción de los países limítrofes, siempre que sean conducidas en buques procedentes directamente de los puertos de dichos países;

Que, sin embargo, tratándose de artículo de fácil verificación, es equitativo conceder la autorización que se pide, como se ha resuelto en varios casos análogos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítase la Receptoría de Mar del Plata para el despacho de la mercadería que se menciona en el preámbulo, bajo la condición expresa de que el recurrente debe costear los gastos que demande el traslado de un medidor oficial de la Aduana de la Capital.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Francia, Embajada — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

1534. — Expte. 4800-F-932. — R. D. N.° 359. — Vista la nota de la Embajada de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (valor declarado N.° 1633) conteniendo una muestra de productos alimenticios venida en el vapor "L'Atlantique" y destinada al señor Jean Colin, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

1533. — Expte. 4797-C-932. — R. D. N.° 360. — Vista la nota de Embajara de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 6 cajones conteniendo artículos domésticos y regalos de casamiento, venidos en el vapor "Hesperides" y destinados al señor Ayudante al Comisionado del Canadá, en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casas análogoso y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

1534. — Expte. 4798-G-932. — R. D. N.° 361. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo artículos domésticos de algodón, y ropa blanca, venido en el vapor "Phidias" y destinado al señor Ayudante al Comisionado del Canadá en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

1535. — Expte. 4796-G-932. — R. D. N.° 362. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal N.° 19.042, conteniendo caramelos, venida en el vapor "L. A. Cristensen" y destinada al señor R. G. C. Smith, Ayudante al Comisionado del Canadá, en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Francia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

1536. — R. D. N.° 363. — Exp. 4799-F-932. — Vista la nota de la Embajada de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (valor declarado N.° 1494 conteniendo impresos de publicidad comercial venida en el vapor "Massilia" y destinada al Señor Jean Colin, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Dejando sin efecto una suspensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

1537. — Exp. 2896-C-932. — R. V. N.° 227. — Vista la nota del Sr. Interventor de la Aduana de la Capital, en la que solicita se deje sin efecto la suspensión provisional impuesta al ex Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) actualmente Auxiliar 9.° de Secretaría General, don Arturo A. P. Robbio, en mérito a que de la información sumaria instruída no surge en forma evidente la veracidad de la denuncia formulada en contra el mencionado empleado;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la suspensión impuesta al referido empleado, aprobada con fecha 3 de Mayo último.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Hueyo

Rectificación de nombramiento por cambio de estado civil

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

1538. — Exp. 2859-L-932. —R. N.° 228. — Visto lo pedido. y atento lo informado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Rectifícase el nombramiento de Ayudante 2.° de la Casa de Moneda, recaído a favor de Ercilia Cogorno, debiendo considerarse extendido a nombre de Ercilia Cogorno de Lapenda, por cambio de estado civil.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para conocimiento y demás efectos.

Hueyo

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

1539. — Exp. 594-F-932. — R. N.° 229. — Visto que el Sr. Bernardo Enrique Franco Godoy, Ayudante 2.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Enrique Bernardo Godoy Franco; y atento los informes producidos por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Aduana de la Capital, para la reposición de sellos que corresponda, fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Hueyo

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada N.° 8.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1932.

2204. — Visto este expediente, (I. 1609, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de dos w. c., de tropa, en el pabellón de guardia y construcción de techo en el polígono de tiro del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.° 8, en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras, a fin de satisfacer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Infantería Montada N.° 8 proceda a la ejecución de las obras relativas a la construcción de dos w. c. de tropa, en el pabellón de guardia y de techo en el polígono de tiro en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Campo de Mayo.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de $ 1.191.00 m|n., (un mil ciento noventa y un pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 178.65 m|n., (ciento setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.369.65 m|n., (un mil trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), se cargará a las distintas partidas de imprevistos no utilizados, provenientes de las partidas autorizadas con imputación al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto del año 1930, (saldo prorrogado por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Diciembre de 1931, B. M. N.° 8961), que a continuación se detallan:

Unidad	Suma autorizada	B. M. N.°	Imprevistos no invertidos
C. 8	$ 4.410.80	8653	$ 191.77
C. 8	„ 3.184.81	8653	„ 138.47
Esc. de Suboficiales	„ 2.817.47	8563	„ 122.49
Esc. de Suboficiales	„ 3.877.97	8563	„ 168.60
III B. de Comunicac.	„ 4.687.40	8641	„ 203.80
IV Brigada de Caball.	„ 1.040.—	8481	„ 45.21
Coleg. Milit. S. Martín	„ 4.990.26	8967	„ 216.97
Esc. de Infantería	„ 2.475.39	8705	„ 103.14
Cdo. 4.° Div. de Ejérc.	„ 4.713.64	8677	„ 196.40
Total	....		$ 1.386.85

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando la ejecución de Obras en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1932.

2205. — Visto este expediente, (A. 1661, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de tabiques en la Enfermería del Cuartel, que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, en Liniers, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras, a fin de habilitar dos locales destinados, uno a Consultorio del Cirujano, y, el otro, a Sala de Curaciones y Depósito de Medicamentos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, proceda a la ejecución de las obras relativas a la construcción de tabiques en la Enfermería del Cuartel que ocupa la citada Unidad, en Liniers.

2.° La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de $ 648.17 m|n., (seiscientos cuarenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional), que importa las obras cuya ejecución se autoriza, se cargará a los sobrantes provenientes de las distintas partidas que a continuación se detallan, autorizadas con imputación al Anexo F. inciso 1.° ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928, cuyo saldo fué prorrogado por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Diciembre de 1931, (B. M. N.° 8961, 1.ª Parte).

Unidad	Suma autorizada	B. M. N.°	Sobrantes
Cdo. 4.ª Div. de Ej.	$ 3.451.72	7824	$ 150.07
IV Ac.	„ 5.038.77	7905	„ 0.01
I Grupo Art. de Mont.	„ 3.439.19	7830	„ 0.01
R. 17	„ 2.155.15	7833	„ 0.18
R. 6	„ 2.677.77	7823	„ 2.76
R. 16	„ 2.212.02	7823	„ 0.01
E. S. de Guerra	„ 3.925.18	7856	„ 1.11
R. 12	„ 2.599.26	8032	„ 341.94
Sobrantes autorizados	„ 2.200.29	8022	„ 0.29
D. G. I.	„ 4.500.—	7824	„ 79.37
Sobrantes autorizados	„ 1.459.60	8339	„ 1.25
R. 7	„ 12.686.19	7900	„ 0.01
A. 4	„ 5.398.61	8339	„ 0.01
R. 3 y C. 3	„ 1.480.76	8156	„ 71.15
Total			$ 648.17

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Aprobando facturas y autorizando su abono por trabajos ejecutados en el Cuartel de Infantería de la Capital Federal, (Maldonado).

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

2206. — Visto este expediente, (I. 1.500|24, corresponde 1786. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, (S. A.), por la provisión y colocación de persianas, mosquiteros y sombreretes, en los extractores de aire instalados en los locales cocinas de al cuadra "A", en los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos a la mencionada Compañía, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, (S. A.) por la provisión y colocación de persianas, mosquiteros y sombreretes, en los extractores de aire instalados en los locales cocinas de la cuadra "A", en los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, (S. A.), la suma de $ 648.44 m|n. (seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 648.44 m|n. (seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 97.26 m|n. noventa y siete pesos con veintiseis centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 745.70 m|n. (setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L., inciso 1, partida 4 del Presupuesto de 1932), se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2, del Anexo L. del Presupuesto en vigor en 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando factura y autorizando su abono por trabajos ejecutados en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

2207. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 8633, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentatada por el señor José Figuerola, por la ejecución de trabajos de reparo en los lavapiés y pisos de los locales sanitarios en las dos cuadras para tropa del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar a dicho empresario el importe de la mencionada factura; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor José Figuerola, por la ejecución de trabajos de reparo en los lavapiés y pisos de los locales sanitarios en las dos cuadras para tropa, del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor José Figuerola, la suma de $ 1.172.70 m|n. (un mil ciento setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 1.172.70 m|n. (un mil ciento setenta y dos pesos con setenta moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 175.90 m|n. (ciento setenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.348.60 m|n. un mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta-centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L., del Presupuesto en vigor en 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando factura y autorizando su abono por trabajos ejecutados en el Hostal Militar Central

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

2208. — Visto este expediente, (H. 4040|31, corresponde 30, D. G. I.), formulado por la Direccin General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Francisco Bermúdez, por la ejecución de varias obras sanitarias y de terminación en los pabellones ex Practicantes y de Hermanas, del Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Francisco Bermúdez, por la ejecución de reparaciones, obras sanitarias y de terminación en los pabellones ex Practicantes y de Hermanas, del Hospital Militar Central.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone al señor Francisco Bermúdez, la suma de $ 123.37 m|n. (ciento veintitrés pesos con treintat y siete centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 123.37 (ciento veintitrés pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), importe da la mencionada factura, acrecida en $ 18.50 m|n. (diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, hace un total de $ 141.87 m|n. (ciento cuarenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 18, partida 1 del Presupuesto de 1930, (fondos prorrogados por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Diciembre de 1931, B. M. N.° 8961).

4.° — Comuníques, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

2209. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente reservado P. 1243|932, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios, a los siguientes destinos, el Jefe y Oficiales que a continuación se mencionan, procedentes de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4.):

A la Dirección General de Instituto Geográfico Militar, el Mayor don Julio Berectche.

Al Distrito Militar N.° 23, (Tandil), como Auxiliar el Teniente Observador Militar, don Héctor Etchegaray.

Al Distrito Militar N.° 25, (Neuquén), como Auxiliar, el Capitán don José F. Palacio.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Junio 10 de 1932.

-2210-

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General del Personal, el Mayor don Carlos Riccheri, del I. G. M.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Subteniente don Jorge J. Barberis, del D. M. N.° 23.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese:

MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1409-D-1932. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Dámaso M. Del Campo, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que es una cartera de cuero, de calidad regular y siempre que su material lo constituya la piel de carnero, como lo manifiesta el interesado, corresponde despacharse por la partida 2364;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos, dictamina que es una cartera de cuero de carnero y dado los materiales empleados en su confección y aspecto físico, debe clasificarse como de calidad regular por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2364 a $ 10.— la docena más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

882-A-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Allende y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de un ovillo de hilo para confeccionar bolsas que se despacha libre de derechos por la partida 1171, siempre que se llenen los requisitos establecidos por la R. F. N.° 23, de Enero 13 de 1931;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el hilo en ovillos que se consulta, siempre que se compruebe el destino, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución Ministerial de 23 de Enero de 1931, debe despacharse por la partida 1171, con las franquicias acordadas por la ley;

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1171, a $ 0.30, el kilo, más el 60 o|o, libre de derechos, con comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

3870-C-1932. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Calvo e Iglesias, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que es un hilado de seda natural comprendida en la partida 2504, con comprobación de destino;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es un hilado de seda natural de la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo, con el derecho establecido por el artículo 5.° de la Ley 11.281;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2504 a $ 5.00 el kilo, más el 60 o|o al 10 o|o, previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección de Rentas Nacionales, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

2085-B-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Julio L. Bustos, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que es un libro que explica la técnica de la forma en que debe emplearse las soldaduras en los caños, que no tiene reclame de determinada casa, y que puede considerarse comprendida en la partida 2553;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el libro denominado "Encielopedia of Oxy Acetilene Welding", que se consulta, formado por cerca de 10 páginas con otras tantas ilustraciones, debe clasificarse como libro impreso en general, con tapa de tela, por su respectiva partida, libre de derechos;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio de 1931.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2553 a $ 0.40 el kilo, más el 60 o|o libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 7

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

2086-B-1932. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Arturo D. Bussio, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la muestra N.° 1 debe despacharse por el inciso P. del Decreto 127, como barníz a base de asfalto y la N.° 2, por la partida 2899;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra N.° 1, está constituída por un barníz a base de asfalto artificial y fracciones volátiles de alquitrán y la N.° 2, es una brea mineral blanda de la partida 2899, de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Naciona, debiendo despacharse la N.° 1, de acuerdo al inciso P., del S. Decreto 127;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe: la número 1 a $ 0.20 el kilo al 25 o|o y la número 2, por la partida 2899, a $ 0.04 el kilo, más el 60 o|o al 10 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 7

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Expte. 2154-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Malato y Cía. con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que el producto consultado debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 40 o|o, previa intervención del Departamento Nacional de Higiene.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el producto denominado Cyla que se consulta es una solución de salicilato de sodio, hexametilne tetramina (Urotropina) y cafeína, artículo que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel, razón por la que su despacho, previa intervención del Departamento Nacional de Higiene, debe efectuarse por su valor en depósito y el derecho del 40 oo|.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 40 o|o, previa intervención del Departamento Nacional de Higiene.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 4

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Expte. 1870-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Mac Call y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el despacho de la mercadería en cuestión debe efectuarse con el derecho del 50 o|o por tener seda, aforo, valor declarado.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de una bombachita confeccionada con seda natural, con forro de gema, mercadería que no se encuentra comprendida en partida alguna del Arancel, por cuya circunstancia su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 50 o|o.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 50 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 4

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Expte. 939-R-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma R. R. Rossi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un reloj despertador ordinario, marca "Clímax" que corresponde despacharse por la partida 626 del Arancel, teniendo en cuenta los materiales empleados, aspecto físico, etcétera;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 626 del Arancel, docena $ 5.00 más el 60 o|c. al 25 o|o.

Pase a la Dirección de iVstas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho:: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 3

Buenos Aires, Junio 3 de 1932.

Expte. 2040-B-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bravo y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un sombrero de viruta, calidad regular, que corresponde despacharse por la partida N.° 767;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina con la muestra a la vista, que se trata de un sombrero de viruta, forma orión, para hombre, que por su aspecto físico y materiales empleados, debe clasificarse como calidad regular, de la partida que sanciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 767 a $ 5.00 docena, más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de iVstas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 4.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

Expte. 1159-P-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Conrado Pascuali respecto a la clasificación de la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una tarjetera de cuero, de calidad regular, que se halla encuadrada en la partida 2364;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Pos estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2364 a $ 10.00 la docena, más el 60 o|o al 4 0o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 5

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

..Expte. 1410-D-1932. — Visto el presente pedido de neonsulta formulado por la firma Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el informe de la Escuela Industrial de la Nación, no hace sino corroborar lo expuesto a fs. 1 vuelta en la que clasifica como un fleje barnizado y esculturado, de la partida 1153;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina de acuerdo a lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación, que se trata de un fleje trabajado, por cuanto las salientes que presenta han sido ejecutadas con posterioridad a la laminación y que su despacho debe efectuarse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1153 a $ 0.10 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección eGneral de Rentas y vuelva a la Dirección de iVstas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 5

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

Expte. 477-T-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Hedilberto Triveros, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una mercadería cuyo despacho corresponde efectuarse en los términos de los arts. 17 y 24 de la Ley 11.281.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las redes que se consultan, compuestas de hilo de fibra de manila de tres o cuatro cabos, alquitranados destinadas a la pesca mayor en ultramar, no se encuentran comprendidas en partida alguna del Arancel, por lo que deben despacharse por su valor declarado.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital —

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 2 5o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Folio Nro. 5

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932.

Expte. 1312-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Félix Günther, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que de acuerdo con la clasificación efectuada en la Consulta N.° 807 de 1930 o nota N.° 1081 V del mismo año, en el presente caso se trata de un cuchillo de calidad pacharse por la partida 1033 del Arancel. regular, para mesa, que corresponde des-

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificacione, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduanna de la

RESUELVE:

Capital—

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1033 del Arancel, a $ 1.50 la docena, más el 60 o|o al 25 o|o.

Pase a la Dirección de iVstas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojes y a los demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Folio N.° 4

1174-F-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Monterosa, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una muñeca forrada en tela, que corresponde despacharse por la partida 2586 Bis:

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un muñeco con cabeza de pasta y cuerpo de viruta o paja recubierto con fieltro, que corresponde despacharse por la partida 2586 Bis;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2586 Bis, kilo $ 1.— más el 60 o|o al 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caíno.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Folio N.° 3

Expediente 1869-M-1932. —

Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Luis T. Minuto, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un tejido de algodón bordado en relieve, sobretul, que corresponde despacharse por la partida 2007 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2007, a $ 5.— el kilo más el 60 o|o al 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notoficación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 7

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

1330-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Jorge Glenz, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que el presente caso se trata de un artículo cuyo despacho corresponde efectuarse en los términos de los artículos 17 y 24 de la Ley 11.281;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un sulfato de magnesio impregnado de una pequeña cantidad de glucosa y ácido sulfúrico que al no encontrarse comprendido en partida alguna del Arancel, que corresponde despacharse por su valor declarado;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado, con el derecho del 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones: fecho: vuelva para la notificación del interesado. reposición de las fojas y a les demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

951-R-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Arístides Pescio, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el hilo sisal, especial para segadoras, que se consulta, se despacha por la partida 1174 del Arancel, kilo $ 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o, peso, y por la misma partida e idéntico aforo pero libre de derechos, ajustándose a lo dispuesto por Superior Decreto de fecha Noviembre 22 de 1930, recaído en el expediente 5944-V-1929;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1174, kilo $ 0.20 más el 60 o|o, libre de derechos, con comprobación de destino.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 6

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

1829-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Rogelio Schweizer, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un producto que corresponde despacharse por la partida 3411 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un producto denominado "Hacosan", alimento a base de leche en polvo, huevos, azúcar y cacao, que corresponde despacharse por la partida 2411 del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

ElAdministrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 34 11 del Arancel, a $ 0.40 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones: fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribuanl de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

1006-P-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Portela y Bravo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que de acuerdo con la clasificacón efectuada en la consulta N.° 807 de 1930 o nota N.° 1081 del mismo año, considera que en el presente caso se trata de un cuchillo de calidad ordinaria, para mesa, que corresponde despacharse por la partida 1031 del Arancel;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1031 del Arancel, docena $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

1837-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Samper y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que pantallas como las que se consultan, han sido clasificadas por resolución recaída en la solicitud de consulta N.° 4242-M-1931, como similares a las del inciso K, del Decreto N.° 127, razón por la que debe estarse al precedente;

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el inciso K. del Decreto precitado, a $ 2.— el kilo, al 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Casificaciones.

Folio N.° 6

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

1902-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Adolfo de Mari, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de cal en general, que corresponde despacharse por la partida 914 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunald de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuestos por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 914 del Arancel, a $ 1.20 los 100 kilos, más el 60 o|o al 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino.

Ministerio de Agricultura

Administración General de Impuestos Internos. — Creando una comisión para que proceda de inmediato al estudio y planteo de dos anteproyectos de ley.

Circular N.° 541

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

Y considerando:

Que el régimen de los impuestos internos, por la variedad de sus aspectos esenciales, por su importancia como segunda fuente rentística del Estado y por el desarrollo que, en concordancia con el progreso general del país, debe adquirir, en razón de su naturaleza fiscal específica, señala la necesidad impostergable de reunir en un cuerpo legal orgánico todas las reglas de policía fiscal, producción y manipulación de materias imponibles y procedimiento contencioso y penal, que el sistema en vigencia haya consagrado y que corresponda adoptar de acuerdo con las orientaciones de la hora actual;

Que, por iguales motivos, urge también analizar las tasas de impuesto que para las diversas materias fija la legislación en vigor, con el fin de determinar, sobre la base de cálculos ciertos, si ellas se ajustan a la especial naturaleza del consumo imponible y a los principios económicos que, no obstante su aspecto de carga fiscal, deben contemplar;

Que esa actualización o modernización de todo un régimen legal y reglamentario, resulta aconsejada no solamente por la magnitud fiscal del sistema interno indirecto, sino también por la repercusión cada vez mayor que su incidencia tiene sobre la economía general, y por la importancia de las fuentes de riqueza y factores industriales sometidos a su contralor;

Que, tanto en su aplicación estricta cuanto en la percepción de los impuestos internos, las leyes pertinentes no deben constituir para el comercio y la industria otra carga que la exclusivamente tributaria, sin que la complejidad técnica o administrativa le signifique al contribuyente motivo de especial preocupación, traba o rémora, en el libre ejercicio de sus actividades lícitas;

Que existe en la actualidad un cuerpo de leyes que versan, indistintamente, sobre policía fiscal general, contralor técnico y procedimiento contencioso y penal, cuyas previsiones se entrecruzan de ley a ley;

Que frente a la realidad de ese aspecto fiscal, tanto los contribuyentes sujetos al régimen como la propia administración encargada de aplicarlo, se encuentran a menudo en presencia de situaciones confusas, originadas en la desarmonía legal y reglamentaria existente, por esa notoria dispersión de principios legales;

Que a lo expuesto se une la falta de previsiones técnico-legales, en concordancia con el desarrollo comercial e industrial de la época, al extremo de que con sistemas destinados a la percepción de impuestos reales objetivos, sobre materias como tabacos, alcoholes o vinos, se perciben hoy con igual procedimiento, tributos sustantivos, como el de seguros;

Que esa situación obliga a encarar de inmediato la confección del cuerpo legal armónico referido al comienzo, que contenga reglas completas de policía fiscal, procedimiento contencioso y penalidades, para todo el sistema impositivo interno en general, y normas especiales para el régimen de cada materia abarcada; desvinculando así esos aspectos generales de clasificación y de régimen, todos de naturaleza permanente, del puramente tributario contemplado en la ley que fija tasas de impuestos, cuya modificación periódica es principio de carácter financiero;

Que sin perjuicio de otros problemas de orden impositivo general, cuya solución afrontarán en breve los poderes públicos, estima el proveyente que corresponde a esta Administración encarar ya los de su incumbencia, anticipándose al requerimiento de colaboración del Poder Ejecutivo, para llevar al examen de la superioridad el resultado de la experiencia y conocimiento directo en las cuestiones que le competen, por vía de quienes están en la obligación de conocerias con minuciosidad, en mérito de las funciones que desempeñan:

Que con este primer acto de especial significado, quiere el suscripto anticipar la presunción que tiene de la capacidad y eficiencia del personal de le Administración de Impuestos Internos, como asimismo del espíritu de colaboración que presume en los contribuyentes, y en esa virtud, quiere dar iniciación a las tareas de renovación y eficacia administrativa que la época requiere, encomendando al propio organismo el estudio de las cuestiones planteadas en las precedentes consideraciones;

Por lo tanto,

El Administrador General de Impuestos Internos—

Resuelve:

Artículo 1.° — Designar, bajo la presidencia del suscripto, una comisión constituída por el Sub Administrador General, D. José Carlos Freiría; Jefe de la División Alcoholes, D. Rodolfo Cibils Aguirre; Jefe de la División Tabacos, Vinos, Cervezas, etc., D. Estanislao Albarracín; Asesor Letrado, Dr. Eduardo Vila; Jefe del Control de Seguros y Alhajas, D. Ricardo J. Kessler, y Jefe de la Oficina de Estadística y Legislación, D. Alfredo S. Goñi, quien actuará además como Secretario, para que proceda de inmediato al estudio y planteo de dos anteproyectos de ley. Uno relativo a la policía fiscal para el sistema de los impuestos internos, al procedimiento contencioso y penal y a la percepción de los tributos. Y otro concerniente a las tasas de impuesto.

Art. 2.° — La Comisión hará conocer los propósitos contenidos en la presente, a las organizaciones representativas de los contribuyentes, con el fin de que aporten el valioso concurso de sus opiniones.

Se invita también al personal de la Administración a colaborar en las tareas, formulando por escrito las sugestiones que sean el fruto de la experiencia adquirida en la actuación diaria.

Art. 3.° — La Comisión formulará los anteproyectos premencionados dentro de un plazo no mayor de un mes, a partir de la fecha de su constitución, debiendo labrarse acta de cada una de sus reuniones.

Art. 4.° — Fórmese expediente; comuníquese al Excmo. señor Ministro de Hacienda con la nota acordada; notifíquese a los funcionarios nombrados y circúlese.

Jorge Ferri, administrador general.

Sobre cosecheros de tabaco

Circular N.° 546

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Señor jefe:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Vd. la resolución administrativa de fecha Mayo 31 próximo pasado, que dice así:

"Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Vistas las razones expuestas en el informe de fojas 1, y Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV, Título II de la Reglamentación General, los cosecheros que enfardelen tabacos en cantidades mayores a 20.000 kilos al año, son considerados como comerciantes, y en tales condiciones deben cumplir las disposiciones que para éstos rigen; Que los no comprendidos en el considerando que antecede, escapan al control de esta Administración y siendo de conveniencia establecer un régimen de mejor fiscalización, Se resuelve: Exigir de los cosecheros que enfardelen tabacos hasta la cantidad de 20.000 kilos por año, que declaren en el recibo de las boletas de circulación correspondientes, el nombre del o de los compradores, a quienes han efectuado la venta respectiva, quedando las Inspecciones Seccionales, facultadas al efecto. — Circúlese por Secretaría. — Fecho, tomen nota la División Tabacos y Prosecretaría. — Cumplido, dése al archivo. — (Fdo.): Jorge Ferri, administrador general".

Saludo al señor Jefe atte., Jorge Castilla, secretario general.

Sello.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 107.114-1932.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. —

Señor Director General de Minas y Geología. Pablo Chaussete, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sudamericana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados, ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén Lote 9 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333 m 33 de manera que su vértice Sudoeste diste 1416 m 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del Lote 9 citado. — El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy, para que conjunta o separada mente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. fdo., Chaussete, recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas diez minutos. — Constc.: fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21|32. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota, Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado Territorio, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333.33 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste, diste 1.416,67 metros al Norte de un punto situado a 13.000 metros al Este del Esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando, libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1932. —fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero.— Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio

Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, bajo el N.° 1941, filo 34 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. —

Conste: fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-11 junio N.° 16.958 v-22 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 107.113-1932.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. —

Señor Director General de Minas y Geología. — Pablo Chaussette, belga, mayor de edad, industrial, fijando domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito permiso de câteo de 2.000 hectáreas para primera categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lote 9 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del Lote 9 citado. — El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy, para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas cuatro minutos. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21|32. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches y Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la Fracción D. de la Sección XXXI de dicho Territorio, en forma de rectángulo de 6.000 metros er dirección Este-Oeste, por 3.333,33 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 4.750 metros al Norte de un punto situado a 14.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1932. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. fdo. T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1940, folio 33 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-11 junio N.° 16.856 v-22 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive asta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o ea de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar en urso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

"VILLA SAHORES" SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO Y EDIFICACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Junio de 1932, a las diez y seis horas, en el local social, calle Boulogne Sur Mer número 522, para tratar el siguiente,

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años; de tres Directores suplentes por un año; de Síndico y Síndico splente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — El Directorio.

e-15 junio N.° 16.971 v-30 junio

"EL REFUGIO"

San Martín 201, 3er. esc. 1 a 7

Buenos Aires, Junio de 1932.

La Comisión Directiva del Club de Deportes "El Refugio", de acuerdo al Art. 17, inc. e) de los Estatutos, ha resuelto convocar a los socios a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local sito calle San Martín N.° 201, esc del 1 al 7, (3er. piso) el día 4 de Julio de 1932, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación financiera del Club.

2.° — Consideración de lo resuelto por la Comisión Directiva en su Sesión del 23 de Febrero último, referente a la liquidación del Club.

3.° — Designación de una Comisión Liquidadora de tres miembros, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos.

4.° — Atribuciones y facultades que se acuerdan a dicha Comisión.

5.° — Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Enrique Schoo Lastra, secretario.

e-15 junio N.° 16.869 v-2 julio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Estados Unidos 3141 Bs. As.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio 1.° de Mayo de 1931 al 30 de Abril de 1932

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en miércoles 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de Abril ppdo.

3.° — Proceder a renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.

4.° — Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Ud. muy atentamente. Teresa L. Wilson, Secretaria.

e-15 junio N.° 16.871 v-22 junio

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"

(Biblioteca Popular del Municipio)

Segunda citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 18 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° — Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° — Nombrar dos socios de los presentes, para que, con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Alberto D. Justo, Presidente. — Alberto Bacqué, Secretario.

e-15 junio N.° 16.872 v-17 junio

SOC. ANON. LA PAMPEANA GANADERIA Y PRODUCTOS DE LECHERIA

En liquidación

CONVOCATORIA

A los efectos de informar y rendir cuentas de la liquidación, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en su local de la calle Victoria 536, piso 5.°.

La Comisión.

e15 junio N.° 16973 v25 junio.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseineso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.060 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarraneo.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcánfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1060 ampoli. de 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjui del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.060 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina.
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 grames cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.060 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosòta vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretma.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis-canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurnum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro.
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.

5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de cicloruro de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhídra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol .
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
10 resmas papel para despacho.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—

300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
12 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—

10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, én cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—

200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales, (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.

Para oficiales:

100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—

3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4'' x 20 a 25'' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6''.
6 limas redonda, para limar acero de 5''.
4 limas cuchilla, para limar acero de 7''.
6 serruchos de costilla de 13'' a 14''.
12 mechas para madera de 3|8''.
12 mechas para madera de 1|2''.
6 guillames de 1'', con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.

24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8'', a 1|4''.
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10'' de largo.
60 bisagras de bronce de 3'', para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2'', para mueble con perilla.

Electricidad—
10 rollos de alambre de luz de 1|2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—
3 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas biscocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4''.
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—
6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar ''Solingen''.
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo ''talco''.

Imprenta —
4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm., (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—
2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores ''Grano American'', de 7 pies.
24 trozadores ''Ancha'', de 8 pies.
6 sierras circulares de 32'', para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24'', para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—
1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8'' x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2'' x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12''.
12 limas media caña de 8''.
12 limas redondas de 8''.
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4''.
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—
2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2''.
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite ''Pentha''.
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca ''Vangha'', para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8''.
5 docenas mechas americanas de 5|32''.
5 docenas mechas americanas de 3|16''.
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2''.
20 metros correa, pelo camello de 3''.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del ''Boletín Oficial'', el folleto que contiene la ''Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales'' y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(Ex Compañía General de Fósforos)

Se previene a los señores accionistas que el día 15 del corriente de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el Ejercicio 1931-1932.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

e10 junio N.° 16942 v15 junio

Firma de los Balances a remitirse a la Inspección de Justicia

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Por razones de mejor servicio,

El Jefe de la Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1°. — A partir del día de la fecha, Mesa de Entrada y Salidas, no recibirá ningún balance, quo no se halle autenticado por las autoridades sociales.

2°. — El primer ejemplar del balance, deberá ser firmado por el Presidente o quien haga sus veces, y el síndico, como mínimun.

3°. — Los demás ejemplares, pueden ser autenticados por una autoridad social competente.

4°. — Publíquese en el Boletín Oficial, durante cinco días, anótese y archívese.

Eduardo Guerrico

v16 junio

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al ''Boletín Oficial.''

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1158—688.

"LA FORMOSA"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 29 de Octubre de 1904.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Diciembre de 1904.
Estatutos modificados y aprobados por el Poder Ejecutivo: el 26 de Febrero de 1927.
Capital autorizado, suscripto y realizado..... $ 1.000.000.— oro sellado

Balance General

al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 30 de Marzo de 1932

ACTIVO		$ o|s.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	4.555.56		
./· Amortización (incluso presente ejercicio)	4.554.56		1 —
II. Activo circulante:			
Acciones varias			1825450 40
III. Activo disponible:			
Bancos			6627 59
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			205860 25
V. Activo transitorio:			
No existe.			—
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Pérdidas:			
Saldo anterior	$ 305.823.06		
Menos ganancia presente ejercicio	» 2.550.81		303272 25
			2341211 49
Cuentas de orden:			
Conversión		1000000 —	
		1000000 —	2341211 49
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal			68150 89
II. Pasivo exigible:			
No existe.			—
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			333 33
Cuentas de orden:		1000000 —	68484 22
Conversión			2272727 27
		1000000 —	2341211 49

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		305823 06	
Amortizaciones:			
S/ Muebles y útiles		749 —	
Patente		700 —	
Gastos Administración:			
Sueldos, alquiler y varios		2686 —	
Operaciones ejercicios anteriores		600 —	
		310558 06	
HABER			
Intereses y dividendos			7285 81
Saldo:			
Pérdidas anteriores	$ 305 823.06		
./· Ganancia presente ejercicio	» 2.550.81		303272 25
			310558 06

David Gómez Pombo, presidente. — Federico Bracht, director. — Claudio Biot, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.919 v15 junio

1698—715

GUERLAIN PERFUMISTA

SOCIEDAD ANONIMA

(Guerlain Parfumeur Société Anonyme)
Cangallo 2301 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 20 de Noviembre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Mayo de 1931.

Capital autorizado .... $ m/n 50.000.—
» subscripto .... » » 10.000.—
» realizado .... » » 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado por la Asamblea General del 31 de Marzo de 1932.
con modificaciones sobre amortización de las instalaciones.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Instalaciones	$ 2.090.10		
Muebles y útiles	» 3.107.48	5197 58	
1ra. Amortización		364 37	4833 21
Activo circulante:			
Mercaderías			71493 39
Activo disponible:			
Caja		1733 82	
Bancos		67893 84	69627 66
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		26248 76	
Deudores morosos	$ 815.59		
Deudores provisión	» 611 70	203 89	26452 65
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5000 —
Activo nominal:			
Gastos de constitución		2392 83	
1ra. Amortización		239 28	2153 55
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			200 —
			179760 16
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			10000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			168259 29
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			994 82
Ganancias:			
Según demostración de la adjunta cuenta Ganancias y Pérdidas			306 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			200 —
			179760 46

A. M. Aubry, director gerente. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1931 (seis meses).

DEBE			$ m/n.	$ m|n.
Amortizaciones (seis meses):				
sobre Instalaciones	10 %	$ 209.—		
« Muebles y útiles	5 %	» 155.37		
« Gastos de constitución	10 %	» 239.28		
Provisión deudores morosos		611 70	1215 35	
Gastos generales:				
Honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda seguro			27229 28	
Intereses descuentos y comisiones			5310 49	
Patente e impuestos varios			1007 50	
Utilidades del semestre:				
1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1931			306 35	
			35068 97	
HABER				
Mercaderías				35068 97
				35068 97

A. M. Aubry, director gerente. —
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.—
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y forformularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.852 v15 junio

84|447

"LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

25 de Mayo 145 — BUENOS AIRES

INCENDIOS - VIDA - AUTOMOVILES - MARITIMOS - ACCIDENTES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital suscripto	$ m/n.	3.000.000.—
" autorizado	" "	3.000.000.—
" integrado	" "	1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en fecha 19 de Febrero de 1932, sin modificaciones

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal
Accionistas:		
Por las acciones que faltan a integrar		1.800.000.—
Caja:		
Saldo según arqueo		4.399.03
Bancos:		
Banco Germánico de la América del Sud	620.950.20	
" Alemán Transatlántico	636.428.57	
" de la Nación Argentina	96.920.15	
" de la Provincia de Buenos Aires	407.321.15	
The First National Bank of Boston	7.325.87	1.768.945.94
Titulos de renta:		
Bonos Municipales de Sa- 1922, 6 o/o $ c/l. 145.000.—	130.500.—	
Crédito Argentino Interno 1927, 6 o/o $ c/l. 50.000.—	43.400.—	
Letra de Tesorería del Gobierno de la Nación, 6 o/o	180.000.—	
Deuda Interna Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, 6 1/2 o/o $ c/l. 100.000.—	75.500.—	
Empréstito Municipalidad de Buenos Aires, 1923, 6 1/2 o/o $ c/l. 100.000.—	88.250.—	
Bonos City of Buenos Aires, Esterior S. F. 1955, New York, 6 1/2 o/o u$a. 12.000.—	17.763.81	
Debentures Transradio Internacional Buenos Aires, 7 o/o $ o/s. 22.000.—	42.500.—	
Debentures Banco Popular Argentino Bs. Aires, 6 1/2 o/o $ c/l. 45.600.—	39.444.—	
Bonos Municipales de Pavimentación de Montevideo, 6 1/2 o/o $ o/u. 36.400.—	52.224.84	
Crédito Argentino Interno neamiento de Montevideo, 6 1/2 o/o $ o/u. 36.300.—	49.962.92	719.545.57
Préstamos hipotecarios:		
(Inversiones con garantía hipotecaria de primer grado colocadas íntegramente en la República)		[illegible]14.734.[illegible]
Préstamos sobre pólizas Vida		386.693.64
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y Agencias		97.577.10
Deudores por premios:		
Sección Incendios	36.722.72	
" Marítimos	15.202.17	
" Automóviles	25.137.33	
" Accidentes individuales	11.133.52	
" Vida	90.988.—	179.183.74
Primas vencidas a cobrar:		
Sección Vida		122.180.75
Compañías reaseguradoras		621.576.05
Deudores varios		82.389.63
Intereses vencidos		55.145.34
Sección Accidentes del Trabajo: (Ley 9688):		
Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Interno 1922, 6 o/o, $ c/l. 45.000.—	39.150.—	
Crédito Argentino Interno 1926, 6 o/o, $ c/l. 5.000.—	4.375.—	
Deudores por premios	39.105.80	82.630.80
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía	65.000.—	
Títulos de Deuda Interna de la Nación, 1930, en garantía	225.000.—	290.000.—
		9.094.953.58

PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas legales		326.032.96
Reservas técnicas:		
Sección Incendios	419.735.95	
" Marítimos	117.820.09	
" Automóviles	142.692.35	
" Accidentes individuales	23.336.11	
" Vida	2.213.087.08	2.916.671.58
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria para siniestros	200.000.—	
" Especial general	120.000.—	
" Adicional Vida	52.389.45	
" para dividendos futuros	100.000.—	472.389.45
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendios	8.495.02	
" Marítimos	2.673.32	
" Automóviles	3.458.85	
" Accidentes individuales	2.546.48	
" Vida	13.856.90	31.030.57
Fondo de socorro para los empleados de la Compañía		107.935.24
Fondo de accionistas para integración del capital		180.000.—
Beneficios asegurados, Vida		233.915.42
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	118.947.65	
" Marítimos	101.179.—	
" Automóviles	27.541.56	
" Accidentes individuales	534.—	
" Vida	20.000.—	268.202.21
Compañías reaseguradoras		666.049.59
Dividendos pendientes		3.254.40
Acreedores varios		146.791.60
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva para gastos de explotación	7.391.82	
Reserva ténica	111.946.05	
Siniestros pendientes	33.000.—	
Sucursales y agencias	1.544.83	153.882.70
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del año 1930	62.592.10	
Utilidades del año 1931	236.205.76	298.797.86
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía	65.000.—	
Garantía de títulos	225.000.—	290.000.—
		9.094.953.58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

PERDIDAS	$ curso legal	$ curso legal
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	476.988.07	
Menos proporción reasegurada	195.745.19	281.242.88
Siniestros pendientes		118.947.65
Reaseguros cedidos		477.196.87
Reserva para riesgos en curso		419.735.95
Gastos de explotación		180.596.37
Impuestos y contribuciones		32.187.88
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		29.382.76
		1.539.290.36
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados	244.339.99	
Menos proporción reasegurada	151.869.65	92.470.34
Siniestros pendientes		101.179.—
Reaseguros cedidos		195.956.65
Reserva para riesgos en curso		117.820.09
Gastos de explotación		82.810.99
Impuestos y contribuciones		17.382.26
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		14.633.51
		622.252.84
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	172.575.56	
Menos proporción reasegurada	31.337.60	141.237.96
Siniestros pendientes		27.541.56
Reaseguros cedidos		30.409.94
Reserva para riesgos en curso		142.692.35
Gastos de explotación		179.004.49
Impuestos y contribuciones		13.790.53
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		45.600.84
		580.277.67
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Siniestros pagados		199.827.37
Siniestros pendientes		33.000.—
Reserva para riesgos en curso		111.946.05
Gastos de explotación		119.054.17
Impuestos y contribuciones		7.315.62
		471.143.21

Sección Accidentes individuales:		
Siniestros pagados	13.807.20	
Menos proporción reasegurada	9.122.80	4.684.40
Siniestros pendientes		534.—
Reaseguros cedidos		33.271.38
Reserva para riesgos en curso		23.336.11
Gastos de explotación		13.513.33
Impuestos y contribuciones		2.143.18
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		11.537.96
		89.020.36
Sección Vida:		
Seguros vencidos		7.904.97
Siniestros pagados	125.005.07	
Menos proporción reasegurada	20.000.—	105.005.07
Siniestros pendientes		20.000.—
Rentas vitalicias		4.344.—
Pólizas rescatadas		35.661.43
Reaseguros cedidos		161.417.05
Reserva matemática		2.213.087.08
Reserva adicional		52.389.45
Beneficios de los Asegurados		233.915.42
Gastos de explotación		197.075.56
Impuestos y contribuciones		12.877.95
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		41.595.94
		3.085.273.92
Sección Administración:		
Saldo transferido de la sección Accidentes del Trabajo		12.893.64
Gastos generales		63.732.81
Impuestos y contribuciones		2.498.97
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		48.452.19
Amortización por desvalorización de títulos y fluctuación de cambios		48.375.62
Utilidades:		
Saldo del año 1930	62.592.10	
Utilidades del ejercicio 1931	236.205.75	298.797.86
		474.751.09
Ganancias:		
Sección Incendios:		
Primas de cartera		255.629.93
Primas del ejercicio		974.165.76
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		83.180.65
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		221.958.01
Intereses		4.356.01
		1.539.290.36
Sección Marítimos:		
Primas de cartera		74.394.58
Primas del ejercicio		329.803.78
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		145.184.31
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		71.980.78
Intereses		889.39
		622.252.84
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		390.845.11
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		27.000.—
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		162.432.56
		580.277.67
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Primas del ejercicio		289.206.27
Siniestros pendientes del ejrcicio anterior		50.000.—
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		119.043.30
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		12.893.64
		471.143.21
Sección Accidentes individuales:		
Primas del ejercicio		66.099.71
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		600.—
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		22.320.65
		89.020.36
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		842.631.65
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		17.000.—
Reserva matemática del ejercicio anterior		1.850.552.20
Reserva adicional del ejercicio anterior		43.145.91
Beneficios de los Asegurados del ejercicio anterior		195.590.78
Intereses		136.353.38
		3.085.273.92
Sección Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		62.592.10
" transferido de la Sección Incendios		29.382.76
" " " " " Marítimos		14.633.51
" " " " " Automóviles		45.600.84
" " " " " Accid. Indiv.		11.537.96
" " " " " Vida		41.595.94
Intereses totales ... 409.882.47		
" Sección Incendios ... 4.356.01		
" Sección Marítimos ... 889.39		
" Sección Vida 136.353.38	141.598.78	268.283.69
Otras utilidades		1.124.29
		474.751.09

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

Edmundo Hermann, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la siciedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 16.815 v15 junio

18—525.

The Employers' Liability Assurance Corporation Limited

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Calle Perú N°. 375

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920

Ramos que explota: Incendios

Capital:

Autorizado	£ Est.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.539.030.—
Realizado	»	384.772.10

Primer Balance de Saldos del Primer Trimestre de Didiembre de 1931 a Febrero de 1932

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	114720 98	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	303545 45	
Caja	921 11	
Banco Anglo Sud Americano	19108 15	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4280 95	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		303545 45
Casa Matriz		135152 87
Reservas		
Siniestros pendientes		980 74
Diversos acreedores		2897 53
Cuentas de orden		
	442576 59	442576 59

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932.

p.p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.
p. p. Morea & Compañía
Harry Wilson

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Trimestre de Diciembre de 1931 a Febrero de 1932.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y Comisiones	6865 95	
Gastos generales	11861 49	
Siniestros	83123 5	
Reaseguros locales pasivos	7837 50	
Primas		34994 14
Patentes y sellos		1558 28
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1567 50
		38119 92
Saldo transferido a Casa Matriz		71568 61
	109688 53	109688 53

Buenos Aires, Marzo 15 de 1931.

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

p.p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.
p. p. Morea & Compañía
Harry Wilson

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 16.947 v 17 junio

13|720

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

FLORIDA Esq. CANGALLO — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del S. G. Nacional de fecha 26 de abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1887

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— m|n.
" realizado: 1a., 2a. y 3a. Series .... " 12.848.568.— "
" suscripto: 1a., 2a. y 3a. Series .... " 12.975.000.— "

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Accionistas				158040 —
Caja:				
En efectivo	1107 47	13862413 33		
Depositado en otros Bancos		—		
Clearing	569 14	1653573 82		
Corresponsales en el extranjero	471933 99			
Corresponsales en la República		250656 65	473610 60	15766643 80
Descuentos y efectos a cobrar ..		45980626 43		
Adelantos		8675182 44		
Deudores hipotecarios		53466889 01		
Deudores en gestión		12027 95		
Títulos en cartera	33864 96	1566698 57		
Valores diversos		103149 58	33864 96	109804573 98
Sucursales en la Capital				9969377 56
Sucursales en el extranjero				—
Letras de Tesorería descontadas				14000000 —
Operaciones en suspenso				—
Inmuebles				7921845 44
Muebles y útiles				764705 14
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				384728 49
Dividendo provisorio				508060 80
Otras cuentas				3568568 44
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				673289 08 673.289.08
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias			23250 —	4365580 23
Metalización				147417 91
			530725 56	168032830 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				220000 —
Depósito de títulos en custodia			1028463 10	87072198 20
Depósito de valores recibidos en caución			940130 —	13295205 —
Emisión de cartas de crédito			18733 18	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			25098 35	2698618 71
Acciones del Banco al portador a canjear				82380 —
Acciones nominales firmadas				262860 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal firmado a emitir				116500 —
Documentos en garantía				—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				—
Otras cuentas de orden			230606 19	
			2773756 38	271780592 78

HABER	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Capital cobrado		10000000 —		
Capital cobrado Sección. Crédito Hipotecario		2848568 —		
Capital suscripto Sección Crédito Hipotecario		126432 —		12975000 —
Capital en debentures (oro sell.)	430000 —			
Capital en debentures m|legal ..		17000000 —		
Capital en debentures moneda legal Sección Hipotecaria		30839100 —	430000 —	47839100 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva		2508731 89		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		735836 12		
Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario ..		31608 —		3276176 01
Fondo de garantía dividendos futuros				387098 98
Fondo de reservas facultativas ..				—
Depósitos en cuenta corriente ...	227 26	17704930 50		
Depósitos a plazos		26240513 51		
Depósitos en Caja de Ahorros ..		22963218 96	227 26	66908662 97
Depósitos diversos				—
Debentures 5 o|o, oro sellado emisión 1911 a retirarse			21400 —	
Redescuentos: Letras de Tesorería				14000000 —
Letras y obligaciones en circulación				—
Sucursales en la Capital				9969377 56
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero				—
Corresponsales en el extranjero				—
Dividendos a pagar				63112 60
Otras cuentas			14234 41	4871705 90
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				673289 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior				635060 —
Ganancias y Pérdidas				6434307 77
Metalización			64863 89	
			530725 56	168032830 87

Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		220000 —
Depositantes de títulos en custodia	1028463 10	87072198 20
Depositantes de títulos en garantía	940130 —	13295205 —
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito ..	18733 18	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	25098 35	2698618 71
Depósito de acciones del Banco al portador		82380 —
Depósito de acciones nominales firmadas		262860 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o mlegal firmados a emitir.		116500 —
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		—
Otras cuentas de orden:	230606 19	
	2773756 38	271780592 78

Buenos Aires, abril 4 de 1932.

Horacio J. Ferrari, Presidente. — Carlos A. Pueyrredón, Director Secretario. — Justo P. Sáenz, Director Gerente. — José Bonavita, Contador. — Benjamín F. Nazar, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 16.904 v15 junio

1368/584

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal Buenos Aires — Domicilio: Almirante Brown 678
Domicilio en Montevideo, R. O. del Uruguay: Paraguay 1079
Ramos en que opera: Productos agrícolas
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21/12/27
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20.1/28

Capital Casa Matriz:
Autorizado. .... $ o/u 1.000.000.—
Suscripto. .... » » 550 000.—
Realizado. .... » » 550.000.—

Capital de esta Sucursal: $ m/n. 200 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 13 de Febrero de 1932, sin observación alguna

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Garantías licitaciones	2200 —	
Muebles y útiles	3000 —	5200 —
Activo circulante:		
Mercaderías generales	23841 60	
» en consignación	6000 —	
Casa Central c/c.	96502 53	
Sucursal Mar del Plata	13719 86	140063 99
Activo disponible:		
Caja		686 72
Activo exigible:		
Instituciones bancarias	45090 98	
Casa Central Letras al cobro	11367 50	
Deudores cuentas particulares	12234 94	
Cuentas corrientes en plaza	58977 99	
Deudores en el extranjero	3974 16	131645 57
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe:		
		277546 28
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia		76190 13
		353736 41

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Casa Central Cta. Capital	200000 —	
Fondo para deudores morosos	35000 —	235000 —
Pasivo exigible:		
Compras en c/c.	7286 62	
» en el extranjero	2731 55	
Instituciones bancarias	30156 75	
Acreedores varios	2155 20	
» extranjero	116 16	42546 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		277546 28
Cuentas de orden:		
Casa Central:		
Depósitos en custodia		76190 13
		353736 41

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

Cía. de Productos Agrícolas S. A. — Almirante Brown 678
Angel Peluffo, presidente. — Luis Anton, secretario. — Tomás M. Parodi, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 16.848 v15 junio

829|352

OSAKA SHOSEN KABUSHIKI KAISHA

Cangallo N.° 462
Casa Matriz en Osaka, Japón
Autorizada por el señor Juez de Comercio, doctor Félix Martín y Herrera, por auto del 5 de Septiembre de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 24 de Septiembre de 1921

Capital:

Autorizado	Yen	100.000.000.—
Suscripto	„	100.000.000.—
Realizado	„	62.500.000.—
Capital de esta Sucursal	$	10.000.— m|n.

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1931
de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	8.077.60	8.077.60
II. Activo circulante:		
Títulos	6.902.—	
Papel sellado	290.—	7.192.—
III. Activo disponible:		
Caja	446.13	
Bancos	21.881.71	22.327.84
IV. Activo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta especial	10.000.—	
Deudores varios	30.117.05	40.117.05
V. Activo transitorio:		
Cuentas pendientes (Depósitos en garantía, gastos) ..	4.585.50	4.585.50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No Existen.		
		82.299.99
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta Capital	10.000.—	10.000.—
II. Pasivo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta muebles y útiles	8.077.60	
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta corriente	10.534.75	
Acreedores varios	53.687.64	72.299.99
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No Existen.		
		82.299.99

Osaka Shosen Kaisha, Buenos Aires
Ki Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador.

CUENTA EXPLOTACION

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Gastos de administración	74.122.55	
Depreciación de muebles y útiles	425.14	
Gastos de vapores	291.712.49	
Fletes cobrables en el exterior	389.319.88	
Cuentas de agencias en el exterior	138.466.29	
Saldo de la cuenta de explotación transferido a Casa Matriz Cuenta corriente	10.534.75	
	904.581.10	
Saldo anterior		75.755.33
Fletes importación		2.563.81
Fletes exportación		581.189.72
Pasajes		69.269.68
Intereses y descuentos		460.55
Varios		1.018.77
Cuentas de agencias en el exterior		174.323.24
		904.581.10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Osaka Shosen Kaisha, Buenos Aires

Ki Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 16.352 v15 junio

785—770

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567 - Buenos Aires
Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, el 5 de Agosto de 1918, 15 de Abril de 1921, 3 de Mayo de 1928 y 8 de Julio de 1930, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1916

Capital autorizado	$ m|n.	3.000.000.—
" suscripto y realizado	" "	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Material flotante	3058985 57	
Muebles y útiles	5121 80	
	3064107 37	
Menos amortización	1351855 1	1712252 24
Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	200 —	
Bancos	48094 35	48294 35
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	458598 35	
Deudores en gestión	5071 62	456669 97
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4748 75
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		22 6965 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Fondo de reserva	9740 14	1509740 14
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		63130 11
Ganancias		644095 06
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2216965 31

V. M. Painter, secretario-tesorero. — R. M. Leonard, síndico.
H. M. Thorndike, presidente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Material flotante	189784 88	
Muebles y útiles	510 43	190295 31
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, seguros, reparaciones, daños y perjuicios, etc.		1150230 53
Intereses, descuentos etc.		
Patentes e impuestos		6545 —
Saldo:		
Ganancia del año	3 6505 10	
Ganancia anterior	327589 96	644095 06
		1991165 90
CREDITO		
Saldo anterior		327589 96
Intereses, descuentos etc.		2034 52
Arrendamientos, fletes		1661541 42
		1991165 90

V. M. Painter, secretario-tesorero. — R. M. Leonard, síndico.

H. M. Thorndike, presidente

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 junio N.° 16.836 v15 junio

60—727.

Sociedad Sudamericana H. W. Ackermans y H. Van Haaren

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Bélgica

Domicilio de la Casa Matriz: Begynenvest 113, Amberes — Bélgica

Domicilio de la Sucursal Argentina: Perú 569 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: Exceptuada.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 30 de Junio de 1920, ante el señor Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Naón

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado .... Frns. Belgas 4.000.000.—

Capital de la Sucursal Argentina: no tiene asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA

al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Máquinas. Muebles y herramientas		2976?8 98	
Terrenos e instalaciones		63268 60	360922 58
II. Activo circulante:			
Almacenes		72511 23	
Acciones de otras sociedades		22504 —	95015 23
III. Activo disponible:			
Caja		0 41	
Bancos, cuentas corrientes		11570 28	11570 69
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			3924 01
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Transferidas a Casa Matriz			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			471482 51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		161617 53	
Reservas anteriores	28 364.61		
Reservas del ejercicio	14882 95	296217 56	457865 09
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			9573 51
III. Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			3 93 91
Cuentas de orden:			
No existen.			
			471482 51

N. L. J. Van Haaren

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n.
Gastos de administración y explotación	7822 99	
Amortizaciones del ejercicio	14882 95	22705 94
HABER		
Alquileres y explotación de material	7614 75	
Saldo —pérdida transferido a Casa Matriz	15091 19	22705 94

N. L. J. Van Haaren

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.857 v 15 junio

1618-927.

"LA CASTELLANA"

Sociedad Anónima Comercial

Bmé. Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Julio de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... $ m/n 50.000. —
» suscripto y realizado .... » » 50.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Abril 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	72196 68	
Menos: Amortización	18?50 —	55746 68
II. Activo circulante:		
Mercaderías, etc		86542 58
III. Activo disponible:		
Caja	4?97 13	
Banco	?2?9 51	26192 64
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		41381 68
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1917 56
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		20?781 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		50000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		139450 69
III. Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores		18450 57
Ganancias:		
Saldo en cuenta		1929 88
Cuentas de orden:		
No existen.		
		209781 14

R. Tootell, presidente. — C. H. Dougall, secretario. — E. S. Bagaley, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones s/Muebles y útiles	18150 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina etcétera	114286 58	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos		
Ganancia - Utilidad del año	1929 88	
	134766 46	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		134766 46
Arrendamientos, alquileres, etc.		
		134766 46

R. Tootell, presidente. — C. H. Dougall, secretario. — E. S. Bagaley, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.956 v15 junio

1748—672.



PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Corrientes 1247 53. — Buenos Aires
Estatutos autorizados por Decreto del Poder Ejecutivo: el 22 de Abril de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1931.

Capital autorizado .... $ m|n. 500 000.—
" suscripto .... " " 100.000.—
" realizado .... " " 100 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 30 de Marzo de 1932.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	8137 :5	
Menos: amortizaciones	963 80	7174 05
II. Activo circulante:		
Mercaderías	456185 35	456885 35
III. Activo disponible.		
Caja	10521 66	
Bancos	81553 75	95075 41
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	134930 05	134930 05
		694061 86
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	100 00 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	593868 40	593868 40
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del año 1931	196 46	196 46
		694061 86

Por el Presidente Santiago Brodbeck: Dr. Carlo M. Mayer.
Juan Völk, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones sobre Muebles y útiles	963 80	
Gastos generales		
Sueldos, comisiones, viáticos, alquileres, propaganda, seguros, honorarios	210978 43	
Intereses y descuentos	194 83	
Patentes e impuestos	1721 15	
Saldo: Utilidad del ejercicio	196 46	
	214054 67	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		205737 15
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		8517 52
		214054 67

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

Por el Presidente Santiago Brodbeck: — Dr. Carlos M. Mayer.
Juan Völk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 1? de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.939 v15 junio

1161—685

SOCIEDAD ANONIMA "R A D I X"

Calle Adolfo Berro 4050 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de Diciembre de 1913
Capital autorizado, suscripto e integrado $ m|n. 1.000.000.—
Décimo octavo ejercicio administrativo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 7 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles	1374157 62	
Derechos y Acciones sobre inmuebles	13723 —	1387880 62
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja efectivo		36451 46
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1424332 08
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		20000 —
		1444332 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	58861 98	1058861 98
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	150000 —	
» hipotecarios	143333 33	293333 33
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del año anterior	314 23	
Saldo: del ejercicio	71822 54	72136 77
		1424332 08
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		20000 —
		1444332 08

Enrique Botta, presidente. — Mario Barale, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Gastos de oficina, escrituras, honorarios, etc	4826 10	
Intereses y descuentos	15961 —	
Patente e impuestos	3152 76	
	23939 96	
Saldo: utilidad del año	71822 54	
	95762 50	
HABER		
Arrendamientos		95762 50
		95762 50

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932

Enrique Botta, presidente. — Mario Barale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.962 v15 junio

67/146

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

Domicilio: RIVADAVIA 674 — Buenos Aires
PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO
Capital Casa Matriz:
Autorizado . . . . . . £ 5.450.000 Est.
Suscripto . . . . . . " 5.450.000 "
Realizado . . . . . . " 1.000.000 "
Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ 132.000.— o|sellado
Esta Agencia no tiene capital asignado
BALANCE DE SALDOS (4º TRIMESTRE)
Desde el 1º. de Octubre de 1931 al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz: (Reserva para siniestros pendientes) ..	19000 —	
Caja de Conversión: (Cuenta de títulos en depósito) 28 Títulos del Crédito Argentino Interno de 1917 5% $ o/s 132.000 — a 0.44		300000 —
Caja y Bancos		4896 71
Cajas		
Títulos de renta y valores varios: sellos para pólizas y franqueo..........		1354 91
Propiedades inmuebles..........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........		
Diversos deudores	5544 87	35521 10
Gastos de organización..........		
Cuentas de orden (Conversión)		12601 99
	24544 87	354374 71
HABER		
Casa Matriz		46808 97
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas..........		
Siniestros pendientes	19000 —	
Diversos acreedores		7565 74
Cuentas de orden (Conversión)	5544 87	
	24544 87	354374 71

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1977 75	15385 73
Gastos generales..........	1932 11	22042 4
Siniestros..........	49 42	34280 81
Reaseguros locales pasivos..........	50 18	1798 06
Saldo	6001 87	1258 38
	10011 33	77765 41
HABER		
Primas..........	9819 94	75137 99
Patentes y sellos	181 35	2270 06
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos..........	10 04	357 36
	10011 33	77765 41

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1932.

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd. — p. p. Barclay y Cía.:
Guillermo F. Perkins

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondiente al año 1931. — Sección Incendio.

DEBE	$ o|s.	$ m|n.
Corretajes y comisiones..........	7398 65	71077 57
Gastos generales	7537	119910 96
Siniestros..........	2031 30	149777 65
Reaseguros locales pasivos: efectuados..........	912 54	17903 38
Comisiones s/reaseguros locales pasivos: anulados....		27 12
Saldo..........	22325 14	2836 42
	40284 63	361533 10
HABER		
Primas	38857 33	346712 51
Patentes y sellos..........	1238 81	11926 58
Comisiones s/reaseguros locales pasivos: efectuados.	188 49	2758 42
Reaseguros locales pasivos: anulados		135 61
	40284 63	361533 10

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.
p. p. Alliance Assurance C.º Ltd. — p. p. Barclay y Cía.
Guillermo F. Perkins.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoil.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.910 v15 junio

22—627.

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista Nº. 440

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley Nº. 9688) y Cristales

Autorizada por Superior Decreto, fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .. ..$ m|n. 1.500.000.—

" suscripto y realizado .. ..$ " 1.000.000.—

———

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1932 — (3er. Trimestre, Ejercicio 27.º)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	19:626 46	
Propiedades inmuebles	833898 62	
Títulos de renta y valores diversos	81863 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	210498 69	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar..........	229243 97	
Mobiliario y material	8750 80	
Diversos deudores	80 —	
Agentes	535019 41	
Comisiones descontadas - Sección Vida..........		
Gastos de organización a amortizar..........		
Gastos de explotación	242744 12	
Sección Accidentes..........	208785 01	
Siniestros	399486 15	
Cuentas de orden..........	55000 —	
Sección Accidentes (Ley Nº. 9688)		
Diversos deudores	131847 03	
Agentes	166886 44	
Gastos de explotación..........	143509 44	
Siniestros	270023 16	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital suscripto..........		1000000 —
Reservas		607030 19
Beneficios asegurados - Vida..........		
Diversos acreedores		444901 18
Cuentas de orden..........		55000 —
Siniestros pendientes		170:0 —
Cuentas de explotación		874019 34
Sección Accidentes (Ley Nº. 9688)		
Reservas..........		247879 71
Diversos acreedores..........		10175 18
Cuentas de orden..........		50000 —
Siniestros pendientes		35000 —
Cuentas de explotación		409929 17
Oficina Central		208785 01
	3995 719 78	3959718 78

Miguel Camuyrano, presidente.— Nicolás B. Arbueo, tesorero. — Juan Chiodi, contador. — José F. Seghezzo, gerente. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.764 v17 junio

19—"15

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo de 1898 y 24 de Febrero de 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12 y el 27 de Mayo de 1911, bajo el N.° 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros

CASA MATRIZ

Capital autorizado y suscripto .... £ 500.0000
„ integrado .... „ 175.000
La Agencia no tiene capital asignado
Total de Fondos .... £ 20.111.000
Ramos que explota: Seguros de Vida **(Ha dejado de operar)**

BALANCE DEL 1er. TRIMESTRE DE 15 DE FEBRERO DE 1932

Ejercicio N.° 107

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión:		
(Cuenta de titulos en depósito)	665.8 —	—
Caja y Bancos	—	20015 04
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de rent y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	67357 48	175226 —
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material	389 30	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Casa matriz	13291 —	3000 —
	147545 78	198271 04
HABER		
Caja y Bancos	—	—
Casa matriz (Cuenta general)	67726 78	195271 04
» » » de títulos en depósito)	66528 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	10000 —	—
Diversos acreedores	3291 —	3000 —
Cuentas de orden	—	—
	147545 78	198271 04

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio):
Saldo crédito .... $ 15651 07
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Gerente)
Saldo crédito .... $ 4363 97

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932
p. p.: The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 1er. TRIMESTRE AL 15 DE FEBRERO DE 1932

Ejercicio N.° 107

D E B E	$ o|s	$ c|l
Corretajes	—	—
Gastos generales	419 49	2042 14
Siniestros y cesiones	23123 59	9821 ..
Reaseguros locales pasivos	—	—
Conversión	1628 65	47523 23
Saldo	2658 84	—
	27830 57	59383 37
HABER		
Primas	5980 67	11526 78
Patentes y sellos	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses y alquileres	939 69	1377 49
Conversión	20910 21	3701 48
Saldo	—	42780 62
	27830 57	59386 37

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932
p. p.: The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd
Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 16.952 v17 junio

39|696

BANCO ITALO - BELGA

Casa Central: Amberes
229 SAN MARTIN — BUENOS AIRES
Autorizado por decreto del P. E. del 24 de junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de agosto de 1914

Capital autorizado .... Frs. Bs. 100.000.000
" suscripto .... " " 100.000.000
" realizado .... " " 100.000.000
" de la sucursal .... $ o|s .2.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	1744 34	353790 40
Depositado en otros Bancos		2533925 81
Clearing	2633 26	650010 64
Descuentos y efectos a cobrar		930323 81
Adelantos		5483904 58
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		2249428 70
Sucursales en le República		—
Corresponsales en la República		41438 87
Sucursales en el extranjero	1405784 03	2625889 24
Corresponsales en el extranjero	362661 18	56242 42
Letras de Tesorería		4450000 —
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		657034 46
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		583142 72
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		781664 24
Metalización	528821 75	
Cuentas de orden:		
Deposito de acciones en garantía (Directorio)		—
Depósito de títulos en custodia	405408 08	25167119 50
Depósito de valores recibidos en caución	61566 40	9131325 90
Emisión de cartas de crédito		73931 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7499971 87
Documentos en garantía		1313885 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		12407372 69
	2768619 04	78048401 91
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	9888766 13
Depósitos a plazo		1152953 06
Depósitos en Caja de Ahorro		2699824 78
Depósitos diversos		—
Redescuentos: letras de Tesorería		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		20446 93
Sucursales en el extranjero	253489 31	1636821 31
Corresponsales en el extranjero	44392 07	575369 35
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1093852 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		86104 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		98790 23
Otras cuentas		1201867 61
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia	405408 08	25167119 50
Depositantes de títulos en garantía	61566 40	9131325 90
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito		73931 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7499971 87
Documentos en garantía		1313885 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		12407372 69
	2768619 04	78048401 91

Buenos Aires, 8 de abril de 1932.
Banco Italo-Belga
Gastón Bastin. — Willy Van Hest
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 16.840 v15 junio

1063/726

Dr. Lo. ZAMBELETTI - SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Para las Industrias y Comercio de los Productos

Pasteur 128—Buenos Aires
Aprobada por Decreto del P. E. de 11 Enero de 1927
Inscripta en el R. P. de C. el 6 de Junio de 1927

Capital:

Autorizado	$ m/n 300.000.—
Suscripto	» 60.000.—
Integrado	» 60.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de 6 Abril de 1932.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles	$ m/n	10650 65		
Nuevas adquisiciones		1457 40		
		12108 05		
Amortizaciones anteriores	4740 17			
Amortización del ejercicio 20 %	2421 61	7161 78	4946 27	
Máquinas		3350 —		
Nuevas adquisiciones		640 —		
		3990 —		
Amortizaciones anteriores	621 50			
Amortización del ejercicio 5 %	199 50	821 —	3169 —	
Instalaciones			1 —	8116 27
II. Activo circulante:				
Mercaderías			34807 03	
Estampillado impuesto interno para importación			936 30	35793 33
III. Activo disponible				
Caja			7 99	
Bancos:				
Francés e Italiano		434 38		
City Bank		4570 25		
Italo Belga		112 14	5116 77	5124 76
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			34790 15	
Depósitos y garantías			840 —	35630 15
V. Activo transitorio:				
Material de propaganda				2894 10
VI Activo nominal:				
Marcas de fábricas y llaves		30048 50		
	$ m/n.			
Amortizaciones anteriores	24079 80			
Amortización del ejercicio	5968 70	30047 50	1 —	
Gastos de organización y constitución		4122 50		
Amortizaciones anteriores	3 38 —			
Amortización del ejercicio	883 50	4121 50	1 —	2 —
Pérdidas:				
Ejercicio anterior			2878 95	
Ejercicio actual			5592 92	8471 87
				96032 48
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				2000 —
				98032 48

PASIVO	$ m/n
I. Pasivo no exigible:	
Capital suscripto e integrado	60000 —
II. Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente S. A. Zambeletti (Milano)	36032 48
III. Pasivo transitorio:	
No existe.	
	96032 48
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones	2000 —
	98032 48

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pérdida ejercicio anterior			2878 95
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	2421 61		
Máquinas	199 50		
Material de propaganda	3773 40		
Marcas y llaves	5987 70		
Gastos organiz. y const.	883 50	13265 71	
Gastos generales		13137 60	
Sueldos y comisiones		34573 10	
Propaganda		11261 55	
Patente		184 —	
Deudores incobrables		234 79	72656 75
			75535 70
HABER			
Mercaderías			67026 63
Intereses y descuentos			37 20
Pérdida: ejercicio 1930		2878 95	
» » 1931		5592 92	8471 87
			75535 70

Felipe Cottheil D. presidente. — Mario Araro, director general. — V.° B°. Dino Piazza, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 16.825 v 15 junio

131/662

"LA FEDERAL ARGENTINA"

Compañía de Seguros

DOMICILIO MAIPU 427
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1931
No opera todavía

Capital Autorizado	$ 500.000
" Suscripto	" 241.000
" Realizado	" 26.700

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	214.306.—
Caja y Bancos	17.837.20
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas de vida	—
Obligaciones a cobrar	1.400.—
Mobiliario y material	611.90
Diversos deudores	—
Comisiones descontadas — Sec. Vida	—
Gastos de organización a amortizar	5.587.50
Gastos de explotación	1.841.16
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	241.577.76

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto	241.000.—
Reservas	—
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación	577.76
	241.577.76

Vicente Evoli, Presidente. — Juan C. Elizalde, Secretario. — Juan R. Canosa, Tesorero. — L. C. de Freire, Síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 16.687 v17 junio

791/725.

CIA. DE PETROLEOS "LA REPUBLICA" LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas en Buenos Aires: Avda. Roque Sáenz Peña 567
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Abril de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Julio de 1920

Capital autorizado .... $ m/n. 25.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea General celebrada el 30 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		539125 12
Activo exigible:		
Accionistas		4500000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Concesiones		100000 —
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		5139125 12
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5000000 —	
Reserva legal	6234 67	
Para exploraciones y explotaciones	94000 —	5100234 67
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		38890 45
Cuentas de orden:		
No existe.		
		5139125 12

R. Reichart, presidente. — M. Dambert, secretario. — J. J. Kehoe, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos generales		7072 25
Intereses, descuentos, comisiones, cambios:		
No existe.		
Patentes e impuestos..............		900 —
Saldo:		
Utilidades del año	38779 72	
Más ganancia anterior..............	110 73	38890 45
		46862 70
HABER		
Saldo anterior	305499 57	
Menos utilidades distribuidas	305388 84	110 73
Mercaderías u otros rubros de explotación		6892 23
Intereses del activo disponible		40359 74
Arrendamientos, alquileres:		
No existe.		
		46862 70

R. Reichart, presidente. — M. Dambert, secretario. J. J. Kehoe, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.843 v15 junio

1028-805

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 348 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. N. 8 de agosto de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio 17 de Noviembre de 1927.

Capital autorizado .... $ m/n. .... 200.000 —
" suscripto .... " " .... 100.000.—
" realizado .... " " .... 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Abril de 1932

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Campo en Colonia El Dorado..............		42178 93	
Animales de trabajo..............	$ 136.—		
Menos: Amortización	» 13,60	122 40	
Muebles y útiles su importe..............	$ 1 195.49		
Menos: Amortización	« 239.10	956 39	43257 72
Activo exigible:			
Accionistas			20000 —
Activo circulante:			
Plantaciones..............			38921 45
Activo disponible:			
Caja Campo El Dorado..............		117 57	
Banco Anglo Sud Americano (Suc. Mitre)		58 69	176 26
Activo nominal:			
Gastos organización.		3075 —	
Menos: Amortización..............		615 —	2460 —
Pérdidas:			
Saldo a la fecha			26240 96
			131056 44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía..............			5000 —
			136056 44
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			31056 44
			131056 44
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía..............			5000 —
			136056 44

J. A. Hinds, presidente. — E. Hernández, secretario. — O. A. Simons, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931
Aprobada por unanimidad y sin modificación en la Asamblea celebrada el día 20 de Abril de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo de 1930		23018 45
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..............	239 10	
Gastos organización	615 —	
Animales de trabajo	13 60	867 70
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, etc.	2338 01	
Patente	500 —	2838 01
		26714 16
HABER		
Ventas varias..............		473 20
Saldo a la fecha		26240 96
		26714 16

J. A. Hinds, presidente. — E. Hernández, secretario. — O. A. Simons, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-
antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.842 v15 junio

675/837

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 141— Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del día 31 de Agosto de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 15 de Octubre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 12.000.000.—
" suscripto .... » » 3.000.000.—
" realizado .... » » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Aprobado sin modificacion por la Asamblea General de Accionistas reunida en 1ª. convocatoria el 12 de Abril de 1932.

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l.
I Activo fijo:		
Inmuebles, depósitos de petroleo y accesorios	4726797 70	
Medios de transporte (lanchas, chatas fluviales, remolcador y buques tanques «Tácito y Juvenal»	6486834 45	
Participación en empresas similares	515000 —	
Envases	14750 44	
Muebles y útiles	43762 85	
Materiales en depósito	87571 01	11824686 45
II. Activo circulante:		
Petróleo y sus derivados en depósito	1568082 66	
Acciones de otras Sociedades	60000	1568082 66
III. Activo disponible:		
Caja	4721 38	
Bancos	131298 85	136020 23
IV. Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente y varios	1521147 97	
Documentos a cobrar	200000 —	1721147 97
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		207211 45
VI Activo nominal:		
No existe.		
		15457148 76
VII Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	19197 17	
Depósito de acciones en garantía (De los Directores)	110000 —	
Acciones-cuotas no exigidas	40000 —	169197 17
		15626345 93

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	3000000 —	
Reserva legal	81207 37	
Fondo de renovación de los depósitos de petróleo	1136175 92	
» de » de los medios de transporte	2153310 79	
Reserva para amortización de envases	14750 44	
Reserva para amortización de muebles y útiles	43762 85	
Reservas varias (y eventuales diferencias de cambio)	210000 —	6639207 37
II. Pasivo exigible:		
Acreedores y bancos en cuenta corriente	7866127 60	
Documentos a pagar	300000 —	8166127 60
III Pasivo transitorio:		
Provisión para reparaciones a efectuar		167468 —
Ganancias:		
Saldo de la cuenta		484345 79
		15457148 76
IV Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	19197 17	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	110000 —	
Cuotas sobre acciones no exigidas	40000 —	169197 17
		15626345 93

Narciso M. Ocampo, presidente interino. — William S. Bell, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Amortizaciones		
Muebles y útiles	5212 87	
Fondo de renovación:		
De los depósitos de petroleo	122401 11	
» » medios de transporte	209386 02	337000 —
Gastos generales:		
Gastos de explotación, judiciales, honorarios, sueldos jornales alquileres, propaganda, seguros conservación de propiedades, de maquinarias etc.		503969 07
Intereses y descuentos		233805 99
Patentes e impuestos		20235 80
Saldo: Utilidad del año	79874 58	
Más ganancia anterior	404971 21	484845 79
		1580856 65
HABER		
Saldo: Utilidad del ejercicio 1930		404971 21
» bruto de la explotación		1175885 44
		1580856 65

Narciso M. Ocampo, presidente interino. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspeccin General de Justicia.

e 15 junio N.º 16.914 v15 junio

131|661

"LA FEDERAL ARGENTINA"

Compañía de Seguros

DOMICILIO MAIPU 427

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1931
No opera todavía

Capital Autorizado .... $ 500.000
" Suscripto .... " 241.000
" Realizado .... " 24.100

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(4to. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	216.900.—
Caja y Bancos	15.850.50
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas de vida	—
Obligaciones a cobrar	1.600.—
Mobiliario y material	577.20
Diversos deudores	—
Comisiones descontadas — Sec. Vida	—
Gastos de organización a amortizar	4.987.50
Gastos de explotación	1.636.66
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	241.551.86
PASIVO	
Capital suscripto	241.000.—
Reservas	—
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación	551.86
	241.551.86

Vicente Evoli, presidente. — Juan C. Elizalde, Secretario. — Juan R. Canosa, Tesorero. — L. C. de Freire, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 16.687 v17 junio

1617|943

M. COMERO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sarmiento 320 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según decreto del 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 1930
Capital autorizado .... $ c|l. 2.000.000.—
" suscripto e integrado .... „ „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios:			
Valor inicial	180.000.—		
Nuevas construcciones	82.330.47		
	262.330.47		
Amortizaciones	4.900.—	257.430.47	
Edificios y construcciones:			
Valor inicial	5.684.57		
Nuevas mejoras	100.—		
	5.784.57		
Amortizaciones	100.—	5.684.57	
Maquinarias:			
Valor inicial	130.475.96		
Nuevas adquisiciones	46.871.27		
	177.347.23		
Amortizaciones	10.000.—	167.347.23	
Materiales y herramientas:			
Valor inicial	6.629.90		
Nuevas adquisiciones	7.998.99		
	14.628.89		
Amortizaciones	5.000.—	9.628.89	
Muebles y útiles:			
Valor inicial	11.345.50		
Amortizaciones	11.344.50	1.—	440.092.16
II. Activo circulante:			
Mercadería en existencia:			
En Buenos Aires		225.908.86	
En Resistencia		103.429.29	
En Asunción		165.046.45	494.384.60
III. Activo disponible:			
Caja: En efectivo		2.858.84	
Bancos: En cuenta corriente		196.411.57	199.270.41
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		671.972.35	
Documentos a cobrar		91.921.44	763.893.79
V. Activo transitorio:			
Alquileres adelantados para el futuro ejercicio			1.500.—
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		12.761.33	
Amortizaciones		12.761.33	
Cuentas de orden:			
Facturas a cobrar cuenta terceros		205.297.08	
Valores al cobro cuenta terceros		50.000.—	
Títulos en custodia		15.000.—	
Acciones en depósito (del Directorio) ..		9.000.—	279.297.08
			2.178.438.04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			1.000.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		10.761.01	
Depositantes a plazo fijo		800.929.12	811.690.13
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio			87.450.83
Cuentas de orden:			
Varios por facturas a cobrar cuenta terceros		205.297.08	
Varios por valores al cobro cuenta terceros		50.000.—	
Depositantes títulos en custodia		15.000.—	
Depositantes de acciones (del Directorio)		9.000.—	279.297.08
			2.178.438.04

Mario Comero, vicepresidente. — Víctor Berthet, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
s/. inmuebles y accesorios	4.900.—	
s/. edificios y construcciones	100.—	
s/. máquinas, materiales y herramientas	15.000.—	
s/. muebles y útiles	11.344.50	
s/. gastos de constitución	12.761.33	44.105.83
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, alquileres, útiles de escritorio, correo, telégrafos, teléfonos, gratificaciones, etc. ...		195.979.33
Intereses y descuentos		1.669.49
Patentes e impuestos		4.623.57
Utilidad líquida del ejercicio		87.450.83
		333.829.05
HABER		
Mercaderías: Beneficio bruto		131.564.65
Sucursales y comisiones		187.172.82
Participaciones comerciales		15.091.58
		333.829.05

Mario Comero, vicepresidente. — Víctor Berthet, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.916 v15 junio

102|677

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Montevideo Avenida General Rondeau N°. 1908
Sucursal: Buenos Aires, calle Sarmiento N°. 347
Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: Diciembre 24 de 1925
Fecha de la inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 24 de 1925

Capital autorizado .... $ c/u 200.000.—
» subscripto .... » » 125.500.—
» realizado .... » » 125.500.—
» asignado a la Sucursal; c/l. arg. » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(Sucursal Buenos Aires)

Compras por cuenta ajena para operadores de Montevideo:
30100 toneladas de trigo, maíz y lino, según detalle $ c/l. .... 2230320 —

Ventas por cuenta ajena para operadores de Montevideo:
32600 toneladas de trigo, maíz y lino, según detalle $ c/l. .... 2248340 —

NOTA: Por la naturaleza especialísima de las operaciones realizadas por cuenta ajena, no es posible dividir las cuentas de la Sucursal en Activo y Pasivo.

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales:		
Comisiones pagadas, telegramas, alquileres, sueldos, timbres, etc.	44919 81	
Ganancia líquida que pasa a la Casa Matriz	10735 29	
Comisiones:		
Importe de las comisiones, pases de fondos y bonificaciones cobradas sobre conferencias telefónicas		55655 10
	55655 10	55655 10

NOTA: Nuestra Asamblea general aprobó el Balance General con fecha 30 de Noviembre de 1931.

Montevideo, Diciembre 14 de 1931.
p. p. Mercado Uruguayo de Cereales a Término S. A.

ACLARAR FIRMAS

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.775 v15 junio

(62-764)

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD LITERARIA "LA AURORA"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes 728 — Buenos Aires.
Fecha de inscripción por el Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1926.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1926.

Capital autorizado	$ m/n	40.000.—
" suscripto	" »	36.500.—
" realizado	" »	36.500.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1932.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 924.35		
Menos: Amortizaciones	» 428 17	496 18	
Instalaciones	$ 2.766.59		
Menos: Amortizaciones	» 2.738.60	27 99	524 17
II. Activo circulante:			
Mercaderías			19872 20
III. Activo disponible:			
National City Bank, cuenta corriente		296 85	
Idem, Caja de ahorros		2906 80	
Banco Anglo Sud Americano		1476 19	4679 84
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		9849 09	
Depósito en garantía		50 —	9899 09
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de iniciación		1946 40	
Menos: Amortizaciones		1946 40	
Pérdidas:			
Saldo según cuenta			11994 59
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			4000 —
			50969 39
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			36500 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			3532 97
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			6636 42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			4000 —
			50969 39

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		19786 27
Amortizaciones:		
Instalaciones	553 32	
Muebles y útiles	92 44	
Gastos de iniciación	389 28	1935 04
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.		11665 44
Impuestos y Patentes		584 04
		24070 79
HABER		
Mercaderías		11162 85
Donaciones y subvenciones		800 —
Intereses		113 35
Pérdidas:		
Saldo anterior	10786 27	
Id. del ejercicio	1208 32	11994 59
		24070 79

F. Camerini Zabban, presidente. — Silvio Azzati, tesorero. — A. Lestar, gerente.
V.° B.° Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 16.829 v15 junio

14/1919

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre Nro. 559
Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10. de Octubre de 1887

Capital autorizado	$ o/s	3.000.000.—
» suscripto	» »	2.000.000.—
realizado	» »	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Junio de 1931
correspondiente al 1o. trimestre del 45°. ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	158729 02	
Edificios	1833157 92	
Maquinaria	2702129 78	
Instalación para petróleo	133532 47	
b) Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47471 14	
Herramientas, útiles y materiales		444422 09
Combustible		45279 30
Materiales de embalaje		258498 25
c) Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		8919 03
	5553384 98	779118 67
II. Activo circulante:		
a) Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1931		400587 47
III Activo disponible		
a) Caja		4935 50
b) Bancos		516 45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	557 84	5538465 63
Emisión de obligaciones hipotecarias quebranto	280507 26	
V. Activo transitorio:		
No existe.	—	
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
a) Sueldos, gastos generales e intereses		206159 09
Cuentas de orden:		
Letras de adelanto sobre azúcar		9116319 —
Conversión	928142 55	
	67[illegible] 03	16[illegible]40[illegible] 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	2000000 —	
b) Reserva legal	201581 19	
c) Reservas facultativas	15000.	
d) Fondo de renovación:		
s/ Edificios y sus accesorios.... $ o/s 669344 6[illegible]		
» Maquinaria.... » » 1515214 8[illegible]		
» Instalación para petróleo.... » » 27241 22		
» Vías férreas.... » » 20558 49	2168269 17	
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	81934 46	4676093
b) Debentures (Obligaciones)	2022552 —	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	3998 —	
Ganancias		
Saldo	153447 21	
Explotación		
Refinación y venta de productos		97310 97
Cuentas de orden:		
Letras a pagar		9116319 —
Conversión		2245778 55
	6782092 03	16136401 81

Refinería Argentina
Buenos Aires, 31 de Julio de 1931
Carlos A. Tornquist, presidente. — José M. Landajo, director secretario
G. C. Pasman síndico-suplente.
Inspector que visó el Balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 16.833 v17 junio

10|691

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335-339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de enero de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de abril de 1925
Capital autorizado .... $ 5.000.000
" suscripto .... " 2.148.600
" realizado .... " 1.253.290

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	895.310.—
Caja:	
En efectivo $ 122.947.86 cheques $ 16.316.99	139.264.85
Depositado en otros Bancos	3.945.20
Clearing	667.882.04
Descuentos y efectos a cobrar	2.631.022.06
Adelantos	415.065.99
Deudores en gestión	173.593.46
Deudores hipotecarios	770.284.20
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	6.604.10
Letras a recibir	44.148.65
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	59.733.57
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	55.960.15
Dividendo provisario	—
Otras cuentas	42.098.20
Metalización	—
Letras Tesorería en garantía cuenta especial Banco Nación	3.000.000.—
Títulos en garantía del clearing	264.074.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	210.000.—
Depósitos de títulos en custodia	218.503.57
Depósitos de valores recibidos en caución	271.493.88
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	347.074.44
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	10.216.058.36

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	5.389.56
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.662.260.38
Depósitos a plazo	676.123.45
Depósitos en Caja de Ahorrós	1.380.607.33
Depósitos diversos	6.921.71
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	160.609.19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	46.782.45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	17.928.—
Otras cuentas	12.953.44
Metalización	—
Banco Nación Argentina Cuenta Especial	2.963.949.31
Provisión para deudores en gestión	71.861.65
Reserva para dividendo año 1931	15.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	210.000.—
Depositantes de títulos en custodia	218.503.57
Depositantes de títulos en garantía	271.493.88
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	347.074.44
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	10.216.058.36

E. Jorge, presidente. — W. B. Jones, gerente. — Juan A. Cúneo, contador

V. A. Sánchez, síndico

Inspector que visó el baalnce. Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 16.934 v15 junio

10|263

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335-339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de enero de 192[
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de abril de 1925
Capital autorizado .... $ 5.000.000
" suscripto .... " 2.148.600
" realizado .... " 1.253.290

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
40 o|o. del capital suscripto no exigido ...... o|s. 859.440.—	
Por cuotas atrasadas ...... " 35.870.—	
Accionistas	895.310.—
Caja:	
En efectivo $ 100.244.96 cheques $ 493.40	100.738.36
Depositados en otros Bancos	4.776.70
Clearing	388.183.41
Descuentos y efectos a cobrar	2.594.099.66
Adelantos	502.956.62
Deudores en gestión	168.728.97
Deudores hipotecarios	785.336.34
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Correspansales en el extranjero	8.851.71
Letras a recibir	38.996.91
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	59.738.57
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	22.403.08
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	31.991.68
Metalización	—
Letras Tesorería en garantía "cuenta especial" en el Banco de la Nación Argentina	3.000.000.—
Títulos en garantía al clearing	264.074.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	230.000.—
Depósito de títulos en custodia	238.603.57
Depósito de valores recibidos en caución	308.254.64
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	449.765.47
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	10.092.719.69

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	4.449.13
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.373.768.58
Depósitos a plazo	679.622.26
Depósitos en Caja de Ahorros	1.421.637.20
Depósitos diversos	4.187.87
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	123.715.91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	46.782.45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	3.069.—
Otras cuentas	2.660.08
Metalización	—
Banco Nación Argentina Cuenta Especial	2.955.686.34
Provisión para deudores en gestión	71.917.19
Reserva para dividendo del año 1931	30.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	230.000.—
Depositantes de títulos en custodia	238.603.57
Depositantes de títulos en garantía	308.254.64
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	449.765.47
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	10.092.719.69

E. Jorge, presidente. — W. B. Jones, gerente. — A. Baldini, contador
J. A. Sánchez, síndico

Inspector que visó el baalnce. Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 16.934 v15 junio

21/387

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CANGALLO 415/439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.o de Septiembre de 1927

Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado.................... $ m/n. 20.000.000 —
» subscripto y realizado......... » » 10.287.600 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1932

ACTIVO	$ o/s	$ %
Caja:		
En efectivo		4616220 89
Depósitos en otros Bancos		2946 23 50
Clearing		509346 84
Descuentos y efectos a cobrar		26956186 44
Letras de Tesorería		1675540 24
Adelantos		10305643 69
Deudores en gestión		3329250 29
Deudores hipotecarios		7313515 18
Sucursales en la República		12182938 65
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	97147 64	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6545318 74
Títulos en cartera		963195 22
Valores diversos		
Muebles y útiles		421939 84
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1779794 12
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		24950 09
Metalización		220790 14
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	392805 35	27528603 81
» » valores recibidos en caución	122290 —	9379029 61
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3061227 15
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	612242 99	134963806 97

PASIVO	$ o/s	$ %
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		734819 50
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		17105199 60
» a plazo		5192262 09
» en Caja de Ahorros		31498600 18
» diversos		
Redescuentos		3512500 —
Letras de Tesorería		11700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		12075540 91
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2383807 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		411106 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		6749 50
Otras cuentas		1780 29
Metalización	97147 64	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	392805 35	27528603 81
» » títulos en garantía	122290 —	9379029 64
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3061227 15
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	612242 99	134963806 97

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.
Eusebio Dávila, vicepresidente 2.° — Jorge Migone, contador. — Benedicto Malaguzzi, subgerente — Bernardo Mancebo Pérez, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.827 v15 junio

73-272.

HAVERO TRADING Co. Ltda.

Casa Matriz: Haver Handelsmaatschappij, Rotterdam.

Sucursal en Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Julio de 1925.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 29 de Octubre de 1925.

Capital de Casa Matriz:
Autorizado .... Flor. 1.000.000.—
Suscripto .... « 500.0 0.—
Realizado .... « 500.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
II. Activo circulante:		
Mercaderías	43639 97	
III. Activo disponible:		
Caja	541 57	
Bancos	1589 22	
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14522 47	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.	60295 23	

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		18604 28
Cuenta corriente Casa Matriz		39678 71
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia		2012 24
Cuentas de orden:		
No existen.		
		60295 23

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

F. Hatzenbühler, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Ejercicio de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones	666 65	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, presidente, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.	60788 22	
Intereses, descuentos comisiones y cambio, etc.	—	
Patentes e impuestos	954 20	
Ganancia del año	2012 24	
	64421 31	
HABER		
Saldo anterior		—
Comisiones recibidas de la Casa Matriz		64421 31
		64421 31

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.831 v15 junio

59|597

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avda. Leandro N. Alem N.º 481 — Capital
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: el 19 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado	$ m|n.	200.000.—
" suscripto	" "	200.000.—
" realizado	" "	200.000.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	17.780.66
En monedas extranjeras	4.479.27
Depositados en otros Bancos	108.549.48
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	272.768.81
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	608.35
Inmuebles	
Títulos en cartera	35.04
Valores diversos	
Muebles y útiles	18.325.40
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	42.565.78
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias: como gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.	32.615.70
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	557.728.49

PASIVO	
Capital suscripto	200.000.—
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	58.495.10
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	98.379.64
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	132.445.72
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos, descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	2.036.67
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	6.371.36
Metalización	
Otras cuentas	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos y documentos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	557.728.49

Baczkowski, vicepresidente. — T. Jahilnieni, contador. — Szulc - Sulk, síndico titular. — Nowiñski, suplente 1.º.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

El presidente de la Sociedad: el señor doctor Enrique Gruber, se encuentra actualmente en el extranjero y está reemplazado por el Sr. Vicepresidente, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad — artículo once del capítulo III.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.824 v15 junio

32|288

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal Canadá

Domicilio: SAN MARTIN 85 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o|s.	50.000.000.—
" suscripto	" "	35.000.000.—
" realizado	" "	35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ c|l. 2.355.454.55

BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 1932
De las Sucursales en el País

ACTIVO		Totales Moneda legal
Caja:		
En efectivo		3.391.514.27
Depósitos en otros Bancos		5.637.71
Clearing		12.655.619.01
Descuentos y efectos a cobrar		7.089.428.56
Adelantos		18.519.516.36
Deudores en gestión	524.332.30	174.648.33
Reserva	349.683.97	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		2.033.549.07
Corresponsales en el extranjero		257.854.77
Operaciones en suspenso		
Letras de Tesorería		14 000 000 —
Títulos en cartera		3.204.545.45
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir		4.225.752.34
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		108.046.05
Otras cuentas		556.328.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia		22.024.420.49
Depósitos de valores recibidos en caución		4.474.802.41
Emisión de cartas de crédito		3.191.330.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6.727.913.43
Documentos en garantía		12.100.583.81
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		35.141.500.93
		149.326.662.99

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reserva facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	31.618.409.63
Depósitos a plazo	8.346.990.78
Depósitos en Caja de Ahorros	5.156.515.15
Depósitos diversos	8.620.913.74
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	5.266.719.79
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.549.303.27
Corresponsales en el extranjero	1.792.543.13
Intereses a pagar	180.536.75
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	222.397.16
Otras cuentas de orden	35.141.500.93
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	22.024.420.49
Depositantes de títulos en garantía	4.474.802.41
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	3.191.330.—
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros	6.727.913.43
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	12.100.583.81
Otras cuentas	
	149.326.662.99

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.
W. A. Mosher, sub-gerente. — J. Lipp, contador
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamnetaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.822 v15 junio

14-510

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, Bartolomé Mitre 502, Sucursal Rosario, Santa Fe esq. Sarmiento.

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.

Fecha de la Autorización por el Poder Ejecutivo: Suc. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Suc. Rosario, Marzo 10 de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914.

Casa Matriz: Capital:

Autorizado	$ 110.000.000.—	oro americano
Suscripto	„ 110.000.000.—	„ „
Realizado	„ 110.000.000.—	„ „

Capital asignado a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario: $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES BUENOS AIRES Y ROSARIO
Febrero 29 de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
En efectivo	1758 3742 67	
Depositado en otros Bancos	11469961 2[illegible]	
Clearing	20 [illegible] 382 [illegible]	
Descuentos y efectos a cobrar	13 12472 [illegible]	
Adelantos	3 388296 [illegible]	
Letras compradas en Moneda Extranjera	292 086 84	
Deudores en gestión	280 5 7 13	
Deudores hipotecarios	13 1342 72	
Sucursales en la República	5 4 269 61	
Corresponsales en la República	214008 08	
Sucursales en el extranjero	94639 5	
Corresponsales en el extranjero	21 176 1[illegible]	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	4078400 07	
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	1950 0 0 —	
Títulos en cartera	168 017 [illegible]	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1018757 92	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	1068726 98	
Metalización		
Sub-total	117852 1 0 65	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	2 18 7427 90	
Depósito de títulos en custodia	120 489[illegible]	
Depósito de valores recibidos en caución	2 03 07 70	
Emisión de cartas de crédito	1307 80[illegible] 4[illegible]	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	207150 74	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	32738166 43	
Total	409785872 90	

PASIVO

Capital asignado a las Sucursales		2914318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses	$ 3[illegible]5787 [illegible]	
„ impuestos	» 20835 —	
„ otros gastos	» 5 545 82	472613 29
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		49134496 09
Depósitos a plazo		12479193 91
Depósitos en Caja de Ahorros		23862 48 76
Depósitos varios		349 983 66
Redescuentos en Moneda Extranjera		2223748 16
Letras de Tesorería Redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		90239 57
Sucursales en la República		5766112 84
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		14320543 95
Corresponsales en el extranjero		0307475 87
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		110 494 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		404 53 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		124 093 16
Metalización		
Sub-total		1178521 0 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		231817427 90
Depositantes de títulos en garantía		1209489[illegible]
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		20 2807 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13071807 4[illegible]
Documentos en garantía		207150 74
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		32738166 43
Total		409785872 90

C. H. Wheatley, subgerente. — L. C. Sherrer, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.819 v15 junio

1907/732

A. HILDING OHLSSON Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

San Martín 66

Estatutos aprobados por el P. E. el 8 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio,
el 2 de agosto de 1930

Capital autorizado	$ m/n	800.000 —
» subscripto	» »	100.000 —
» realizado	» »	95.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1932

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedades		78188 50	
Inst. muebles y útiles	900 —		
Menos: Amortizaciones	800 —	2700 —	8 888 50
Activo circulante:			
Hacienda			10000 —
Activo disponible:			
Caja			836 —
Activo exigible:			
Accionistas			5000 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos preliminares		4164 —	
Menos: Amortizaciones		1041 —	3123 —
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio al 31/12/31			1341 —
			101188 50
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (el Directorio)			8000 —
			109188 50

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital autorizado		80 000 —	
Menos acciones a emitir		700 00	100000 —
Pasivo exigible:			
Varios acreedores			1188 50
			101188 50
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositarios de Acciones en garantía (los Directores)			8000 —
			109188 50

Aclarar firmas.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Gastos preliminares 25 %	1041 —	
Inst. muebles y útiles 10 %	300	1341 —
		1341 —
HABER		
Saldo perdido		1341 —
		1341 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931

Aclarar firmas

Inspector que visó el balance, doctor A. Querizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.809 v15 junio

1329-577

LA ELECTRO INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Intendente Alvear — Pampa Central

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Abril de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Julio de 1928

Capital autorizado .... $ 300.000.— m|n.

„ suscripto y realizado .... „ 124.500.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 3 de Marzo de 1932

4.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
I. Activo fijo:			
Propiedades:			
Saldo según balance anterior			27.581.15
Maquinarias y accesorios:			
Precio inicial	50.000.—		
Nuevas adquisiciones	1.292.25	51.292.25	
Amortización 1.°, 2.°, 3.° y 4.° ejercicio		10.193.80	41.098.45
Red de cables conductores:			
Precio inicial	15.000.—		
Ampliaciones 1.°, 2.° y 3.° ejercicio ...	2.742.07	17.742.07	
Amortización 1.°, 2.°, 3.° y 4.° ejercicio		3.352.61	
		14.389.46	
Ampliación actual ejercicio		239.97	14.629.43
Medidores:			
159 medidores colocados (costo de pesos 7.072.25)			5.983.91
Taller máquinas:			
Precio inicial	3.010.55		
Compra 2.° ejercicio	25.—	3.035.55	
Amortizac. 1.°, 2.°, 3.° y 4.° ejercicio ..		603.60	2.431.95
Muebles y útiles:			
Precio inicial	2.698.95		
Compras 2.° y 3.° ejercicio	219.35	2.918.30	
Amortiz. 1.°, 2.°, 3.° y 4.° ejercicio		1.118.44	
		1.799.86	
Compras del 4.° ejercicio		32.75	1.832.61
Fáb. hielo máq. accesorios:			
Saldo del 2.° ejercicio		18.734.59	
Amortiz. 1.°, 2.°, 3.° y 4.° ejercicio		2.671.31	16.063.28
II. Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencia según balance			1.619.02
III. Activo disponible:			
Caja:			
Existencia en efectivo		54.57	
Bancos:			
Saldos en cuenta corriente		50.73	105.30
IV. Activo exigible:			
Deudores varios:			10.082.77
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Concesión municipal:			
Precio inicial		23.100.—	
Amortiz. 1.°, 2.°, 3.° y 4.° ejercicio		4.620.—	18.480.—
Gastos de orginazación:			
Importe de lo invertido		3.877.70	
Amortiz. 1.°, 2.°, 3.° y 4.° ejercicio		3.074.16	803.54
Cuentas de orden:			
Depósito acciones garantía Directorio			12.500.—
			153.211.39

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		124.500.—	
Fondo de reserva		1.141.97	125.641.97
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		3.053.78	
Obligaciones a pagar		4.800.—	
Beneficencia		348.15	
Dividendos a pagar		4.380.—	
Honorarios Directorio y Síndico		322.98	12.904.91
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones garantía Directorio			12.500.—
			151.046.88
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad líquida del ejercicio			2.164.51
			153.211.39

Valentín Gorospe, presidente. — Teodoro J. Vaccaro, secretario. — Atilio A. Pezzali, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Cuarto Ejercicio - 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y accesorios	2.564.60	
Red de cables conductores	887.10	
Taller máquinas	151.28	
Muebles y útiles	291.83	
Fábrica de hielo	936.73	
Concesión municipal	1.155.—	
Gastos de organización	775.54	6.762.08
Gastos generales	823.76	
Mercaderías	1.27	
Combustibles y lubrificantes	4.857.55	
Sueldos	6.994.60	
Gastos de explotación	3.133.27	
Patentes e impuestos	580.—	
Intereses y descuentos	701.14	17.091.59
Saldo utilidad del año	1.999.98	23.853.67
Saldo año anterior	164.53	2.164.51
		26.018.18
HABER		
Saldo anterior	164.53	
Venta de hielo	499.75	
Sección Frigorífico	1.40	
Recaudación alumbrado ., ...	25.352.50	26.018.18
		26.018.18

Valentín Gorospe, presidente. — Teodoro J. Vaccaro, secretario. — Atilio A. Pezzali, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 16.864 v15 junio

77|508

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

AVENIDA DE MAYO 833, 2.° PISO

Capital autorizado .... $ c|l. 4.000.000.—

” suscripto .... ” 4.000.000.—

” realizado .... ” 4.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS — OCTUBRE-DICIEMBRE 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		8915586 14	
Amortización anterior	$ 310.000.—		
Amortización año 1931	” 42.684.58	352684 58	
Muebles y útiles	$ 1.152.19	8562901 56	
Amortización anterior	” 1.151.19	1 —	8562902 56
II. Activo circulante:			
No existe.			—
III. Activo disponible:			
Bancos			44485 95
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2414019 62	
Documentos a cobrar		972 14	2414991 76

V. Activo transitorio:		
Seguros		927 43
VI. Activo nominal:		
Gastos y quebranto de emisión debentures, etc.		187029 37
Pérdidas:		
No existen.		—
Cuentas de orden:		11210337 07
Depósito de acciones en garantía		22500 —
		11232.837.07
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4000000 —	
Reserva legal	25415 65	
Fondo de previsión	820745 64	
Fondo de amortización de debentures	55485 50	4901646 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2812904 41	
Venta de terrenos y propiedades	97547 88	
Debentures garantizados, de 7 o|o.	2941900 —	5852352 29
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Ganancias:		
Utilidad neta del Ejercicio	308163 27	
Utilidad neta del Ejercicio anterior	148174 72	456337 99
Cuentas de orden:		11210337 07
Depositantes de acciones en garantía		22500 —
		11232837 07

M. Lainez, Presidente. — E. Cooper, Tesorero. — T. Arata, Síndico

Buenos Aires, abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 16.901 v17 junio

631/685

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

— Suipacha Nº. 544 —

[Autori]zado por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Noviembre [de] 19[0]2 y 27 de Setiembre de 1910

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 26 de Diciembre de 1902

Capital:

Autorizado, suscripto e integrado $ o/s. 84 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del [2]2 de Marzo de 1932

ACTIVO	Parciales o/s.	Parciales [m/]n.	Totales $ o/.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:				
Terrenos y construcciones .	116000 —			
Maquinarias	71200 —			
Muebles y útiles	2900 —			
Carros y caballos	2400 —			
Camiones	7800 —			
Cuenta instalación	100 —		200400 —	
II. Activo circulante:				
Útiles, mercaderías, materias primas y productos elaborados				88382 95
III. Activo disponible:				
Caja				4744 55
IV. Activo exigible:				
Cuenta deudores				30359 80
V. Activo transitorio:				
Seguros				4633 47
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Ejercicio actual			30 69 86	
Cuenta de conversión ...				169175 82
Cuenta de orden:				
No existe:				
			2310 9 86	248546 59
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	8 000 —			
Fondo de reserva	52000 —			
Cuenta previsión	20500 —		156500 —	
II. Pasivo exigible:				
Cuenta acreedores		203053 05		
Bancos		28111 21		231161 26
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				17382 38
IV. Cuenta de conversión			74569 86	
V. Cuenta de orden:				
No existe.				
			231069 86	248546 59

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 30.º

DEBE	Parciales $ o/s.	Parciales $ m/n.	Totales o/s.	Totales $ m/n.
I. Amortizaciones:				
Terrenos y construcciones..	6 3 60			
Maquinarias	76[?]5 60			
Muebles y útiles	190 [?]6			
Carros y caballos	647 56			
Camiones	1238 48			
Cuenta instalación.........	308 51		10[?]80 41	
Cuenta deudores..........				1605 58
II. Gastos Generales				
Utiles, mercaderías, combustibles, fuerza motriz, forrajes, drogas, anilinas, seguros, gastos camiones, gastos indemnización, gastos generales, seguros de obreros, gastos de propaganda sueldos y jornales, intereses y descuentos y gastos maquinarias.				468409 24
III. Cuenta de conversión y comisiones:				
Cuenta de conversión......			20[?]98 58	
Comisiones				1985 —
IV. Impuestos y patentes				
Impuestos y patentes......				91 3 50
			3123[?] 99	480173 07
HABER				
I. Saldo anterior			568 63	
II. Mercaderías y otros rubros de explotación				
Por trabajos efectuados en las diferentes secciones..				433[?]8 12
III. Cuenta de Conversión.............				46814 95
Perdidas del ejercicio actual	31237 99			
Menos saldo del ejercicio anterior	568 63		30669 36	
			31237 99	480173 07

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1931

Walter Roesli, presidente. — Fernando Carron, secretario. — Narciso Viader, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 16.948 v15 junio

603/51

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Central: Cevallos 341—357, BUENOS AIRES

Fábrica: Vicente López, Azcuénaga 1498, F. C. C. A.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—

" integrado .... „ 3.000.000.—

" suscripto .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre de 1931, en el que figura la Amortización de Maquinarias y las nuevas reservas de Deudores varios, gratificación empleados y Fondo de Previsión extraordinario aconsejados en la Memoria por el Directorio

Vigésimo primer ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Propiedad Juncal 2282|86				
Propiedad Cevallos 341|57				
Propiedad Cevallos 357|69				
Fábrica V. López.				
Varios terrenos V. López	1.830.341.08			
Nuevas construcciones ...	7.108.59	1.837.449.67		
Amortizado en ejercicios anteriores		64.059.90	1.773.389.77	
Maquinarias:				
Su valor	1.784.254.51			
Adquisiciones menos ventas	72.867.95	1.857.122.46		
Amortizaciones anteriores	1.205.480.98			
Amortiz. actual ejercicio	65.164.14	1.270.645.12	586.477.34	
Muebles y útiles:				
Su costo		242.593.51		
Amort. en ejerc. anteriores		242.592.51	1.—	

Instalaciones:			
Su costo	79.112.90		
Amortizado en ejercicios anteriores	79.111.90	1.—	2.359.869.11
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencia s|Inventario al 31|10|1931		646.067.60	
Títulos y acciones:			
Nacionales y Provinciales		139.055.53	785.123.13
Activo disponible:			
Caja		45.535.33	
Bancos		6.576.46	52.111.79
Activo exigible:			
Deudores varios		2.405.294.72	
Obligaciones a cobrar (Pagarés en cartera)		31.052.75	2.436.347.47
			5.633.451.50
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Obligaciones a cobrar descontadas		286.022.72	
Acciones del Directorio		50.000.—	336.022.72
			5.969.474.22
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		3.000.000.—	
Fondo de reserva		300.000.—	
Fondo de previsión		300.000.—	
Fondo de previsión extraor.		51.961.78	
Reserva deudores varios.			
Saldo al 31|10|1931	14.178.58		
Aconsejado por el Direc.	40.000.—	54.178.58	
Gratificación al personal:			
Aconsejado por el Direct.		35.995.70	3.742.136.06
Pasivo exigible:			
Bancos		414.026.11	
Obligaciones a pagar		973.630.40	
Acreedores varios		363.658.93	1.751.315.44
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejerc. anterior		66.000.—	
Utilidad líquida del ejerc.		74.000.—	140.000.—
			5.633.451.50
Cuentas de orden:			
Pagarés descontados		286.022.72	
Acciones del Directorio		50.000.—	336.022.72
			5.969.474.22

Angel Braceras Haedo, presidente. — José M.ª Braceras Haedo, director. — Claudio A. Febre, subcontador. — Andrés Ronco, síndico

Demostración de la Cuenta "GANANCIAS Y PERDIDAS"

al 31 de Octubre de 1931

Vigésimo primer ejercicio

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Deudores varios:		
Saldos considerados perdidos, dudosos, morosos y atrasados		15.268.06
Intereses y descuentos		111.642.12
Gastos generales		285.866.15
Patentes e impuestos		16.128.93
Seguros		8.139.50
Cambios		1.020.26
Patentes y Marcas		212.—
Amortizaciones y reservas año 1931:		
Maquinarias	65.164.14	
Gratificación al personal	35.995.70	
Reservas deudores varios	40.000.—	141.159.84
Ganancias y pérdidas (saldo de esta cuenta)	66.000.—	
Utilidad del ejercicio	74.000.—	140.000.—
		719.436.86

HABER		
Saldo anterior		66.000.—
Deudores varios:		
Saldos cobrados, considerados perdidos en ejercicios anteriores		143.60
Mercaderías:		
Utilidad bruta de esta cuenta		618.115.09
Rentas:		
Utilidad de esta cuenta		35.178.17
		719.436.86

Angel Braceras Haedo, presidente. — José M.ª Braceras Haedo, director. — Claudio A. Febre, subcontador. — Andrés Ronco, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.858 v15 junio

977.512

WILLIAM E. PECK Y Co. OF BUENOS AIRES INC.

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Nueva York

Sucursal en Buenos Aires, calle Belgrano 440

Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ o/am. 10.000.—

» suscripto .... » 10.000.—

» realizado .... » 10.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL

al 31 de Diciembre de 1931

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Cédulas hipot. Nac.		4?2 50
Activo disponible:		
Caja	58 21	
Bancos	1949 68	2007 89
Activo exigible:		
Deudores en gestión		7312 99
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		9833 38
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		3216 79
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		6616 59
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		9833 38

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	142 90	
HABER		
Pérdidas transferidas a casa Matriz		142 90
	142 90	142 90

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

p. p. William E. Peck & Co. of Buenos Aires Inc.

J. W. [illegible]

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 2 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.808 v15 junio

70|2175

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INCENDIO, AUTOMOVILES, CRISTALES MARITIMA, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUALES

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
EJERCICIO N.º 35.º
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 9 de Octubre de 1931

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			
Caja			1.469.89
Bancos:			
Banco Español		480.91	
Banco de la Nación Argentina		10.176.24	
Banco de la Nación Argentina (Sucursal San Juan)		2.395.10	
Banco de la Provincia de Buenos Aires ..		14.481.32	
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta oro Uruguayo		82.363.57	
Banco Francés del Río de la Plata (cuenta corriente)		210.634.85	
Banco Francés del Río de la Plata (plazo fijo)			
Banco Francés e Italiano		989.49	
The National City Bank Buenos Aires ..		590.44	
Banque Argentine et Française, París ...		17.854.40	
Banque Argentine et Française, (cuenta monedas)		36.269.25	
Midland Bank Limited		29.868.—	
Banco de Córdoba		343.69	
Dose y Cía. Limitada		431.97	406.879.23
Propiedades inmuebles en la República y Montevideo:			
Cangallo 664|68		1.445.344.20	
Callao y Bartolomé Mitre		1.394.751.26	
Avenida de Mayo y Rivadavia		1.599.574.37	
Santa Fe y Callao		2.184.017.06	
Av. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña		2.143.554.06	
Av. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña y Maipú		795.224.01	
Montevideo		472.981.93	
		10.035.446.89	
Amortización		635.446.89	9.400.000.—
Títulos:			
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica		1.—	
o|u. 38.000, títulos de la deuda pública, año 1923, R. O. del U.		69.745.18	69.745.18
Préstamos hipotecarios			
Préstamos sobre pólizas, Vida			581.694.28
Obligaciones a cobrar			365.333.83
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios			344.276.43
Premios vencidos y a cobrar			166.077.25
Compañías reaseguradoras			385.352.20
Comisiones descontadas (Sección Vida) ..			
Gastos de organización a amortizar			
Estampillas para pólizas (Existencia) ...			2.134.60
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden		105.900.—	
Acciones depositadas		90.000.—	195.900.—
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de rentas, Ley N.º 9688		42.500.—	
Deudores por premios		602.783.79	
Cuentas de orden		50.000.—	695.283.79
			12.614.148.68
P A S I V O			
Capital (suscripto totalmente integrado)			3.000.000.—
Reservas legales:			
Reserva estatutaria			300.000.—
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas, Vida	4.035.187.63		
Reservas matemáticas, Rentas vitalicias ..	669.425.37		
Reservas Técnica Especial (Vida)	25.000.—	4.729.613.—	
Reservas Incendio		457.041.93	
Reservas Automóviles		169.893.13	
Reservas Cristales		5.485.95	
Reservas Marítimas		39.449.95	
Reservas Accidentes Individuales		2.599.30	5.404 083.26
Reservas facultativas:			
Fondo de reserva especial (Caja de Jub.)		397.594.19	
Reservas facultativas de previsión......		151.771.08	549.365.27
Beneficios de asegurados Vida:			
Participación en los beneficios		303.—	
Reserva especial de capitales garantidos		3.180.98	
Acumulación de beneficios		560.114.90	563.598.88
Siniestros pendientes:			
Siniestros Vida en trámite		97.369.44	
Siniestros Incendio		248.000.—	
Siniestros Automóviles		47.000.—	
Siniestros Cristales		222.—	
Siniestros Marítima		28.500.—	
Siniestros Accidentes Individuales			421.091.44
Intereses correspondientes al próximo ejercicio			14.311.75
Garantías en alquileres			25.260.—
Compañías reaseguradoras			253.828.97
Dividendos pendientes			1.512.—
Acreedores varios			87.141.03
Títulos de Directores			
Cuentas de orden:			
Cuenta de orden		105.900.—	
Títulos de Directores		90.000.—	195.900.—
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reservas técnicas		817.480.01	
Siniestros pendientes		528.000.—	
Cuentas de orden		50.000.—	1.395.480.01
			402.576.07
			12.614.148.68

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Jacinto Ruiz Guiñazú(presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general. —

Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO N.º 35.º

D E B E	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	126.976.39		
Siniestros en período de prueba	97.369.44	224.345.83	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)		162.333.—	
Rentas vitalicias		100.375.29	
Pólizas rescatadas		57.244.25	
Reaseguros cedidos		68.535.87	
Anulaciones		161.701.16	
Reservas matemáticas		4.704.613.—	
Beneficios para los asegurados		111.693.75	
Gastos de explotación		330.542.58	
Impuestos y contribuciones		4.352.16	
Reserva técnica especial		25.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		125.213.13	6.075.950.02
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		1.588.097.39	
Siniestros pendientes		528.000.—	
Reaseguros cedidos			
Anulaciones		298.592.85	
Reserva de riesgos en curso		817.480.01	
Gastos de explotación		1.059.626.73	
Impuestos y contribuciones		13.527.41	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			4.305.324.39
Sección Accidentes Individuales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		1.056.25	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos		4.058.25	
Anulaciones		1.037.16	
Reservas de riesgos en curso		2.599.30	
Gastos de explotación		4.932.29	
Impuestos y contribuciones		53.84	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.416.58	15.153.67
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		639.262.81	
Siniestros pendientes		248.000.—	
Reaseguros cedidos		647.828.77	
Anulaciones		104.343.04	
Reserva de riesgos en curso		457.041.93	
Gastos de explotación		437.491.78	
Impuestos y contribuciones		43.139.70	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		10.341.03	2.587.449.06
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		140.238.94	
Siniestros pendientes		47.000.—	
Reaseguros cedidos		162.874.15	
Anulaciones		48.578.48	
Reserva de riesgos en curso		169.893.13	
Gastos de explotación		162.909.48	
Impuestos y contribuciones		11.898.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		73.526.10	816.919.13
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		5.719.34	
Siniestros pendientes		222.—	
Reaseguros cedidos			
Anulaciones		1.066.45	
Reserva de riesgos en curso		5.485.95	
Gastos de explotación		7.415.38	
Impuestos y contribuciones		203.15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		3.782.44	23.894.71

Sección Marítima:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		75.230.86	
Siniestros pendientes		28.500.—	
Reaseguros cedidos		54.582.64	
Anulaciones		1.043.72	
Reserva de riesgos en curso		39.449.95	
Gastos de explotación		36.040.92	
Impuestos y contribuciones		1.457.23	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			236.305.32
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		282.849.15	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos		157.053.07	
Anulaciones		10.672.26	
Reserva de riesgos en curso			
Gastos de explotación		241.853.24	
Impuestos y contribuciones			
Saldo que pasa a la cuenta Administración			692.427.72
Administración:			
Saldo transf. de Sección Accid. 33.122.32			
Saldo transf. de Sección Marít. 25.749.16			
Saldo transf. de Sec. Granizo. 13.077.74		71.949.22	
Rectificación de cotización y cambio (títulos o[uruguayo)	15.206.24		
Intereses del fondo de reserva especial (Caja Jub.)	19.123.26	34.329.50	
Gastos explotación, edificios		268.641.64	374.920.36
Utilidades			402.576.07
			15.530.920.45
Sección Vida:			
Primas del ejercicio	1.127.565.64		
Rentas vitalicias	49.572.80	1.177.138.44	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		43.165.26	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		4.576.511.87	
Intereses		259.134.45	
Reserva técnica especial del ejercicio anterior		20.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			6.075.950.02
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del ejercicio		2.853.217.88	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		464.000.—	
Reserva de riesgos en curso		918.254.03	
Intereses		36.730.16	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		33.122.32	4.305.324.39
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del ejercicio		11.593.68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		325.—	
Reserva de riesgos en curso		3.110.57	
Intereses		124.42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			15.153.67
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		1.894.776.64	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		220.000.—	
Reserva de riesgos en curso		454.492.71	
Intereses		18.179.71	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			2.587.449.06
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		636.185.46	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		29.000.—	
Reserva de riesgos en curso		145.897.76	
Intereses		5.835.91	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			816.919.13
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		14.781.33	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.200.—	
Reserva de riesgos en curso		7.609.02	
Intereses		304.36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			23.894.71
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		154.251.25	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		14.500.—	
Reserva de riesgos en curso		40.197.03	
Intereses		1.607.88	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		25.749.16	236.305.32
Sección Granizo:			
Primas del ejercicio		679.349.98	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Reserva de riesgos en curso			
Intereses			
Saldo que pasa a la cuenta Administración		13.077.74	692.427.72

Administración:				
Cuenta nueva (saldo de ganancias y pérdidas ejercicio anterior)			50.228.95	
Saldo transferido de Sección Vida		125.213.13		
Saldo transferido de Sección Incendio		10.341.03		
Saldo transferido de Sección Automóviles		73.526.10		
Saldo transferido de Sección Cristales		3.782.44		
Saldo transferido de Sección Accidentes Individuales		1.416.58	214.279.28	
Intereses y alquileres:				
Alquileres		787.480.44		
Intereses	61.736.40			
Menos intereses corresp. al próx. ejercicio	14.311.75	47.424.65		
Producto total		834.905.09		
A deducir intereses ya acreditados a las Secciones:				
Intereses Cec. Marítima	1.607.88			
Intereses Sec. Accidentes	36.730.16			
Intereses Sec. Incendio	18.179.71			
Intereses Sec. Automóviles	5.835.91			
Intereses Sec. Vida	259.134.45			
Intereses Sec. Accid. Individ.	124.42			
Intereses Sec. Cristales	304.36	321 916.89	512.988.20	777.496.43
				15.530.920.45

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Jaciato Ruiz Guiñazú(presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.913 v15 junio

24/4ºb.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

(Antes "LA ATLANT...")

Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales y Responsabilidad Civil

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1º de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 14 de marzo de 1919

Capital autorizado .... $ % 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.250.000.—
» realizado .... » » 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Segundo Trimestre (Ejercicio 14º.)

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Accionistas		220 2 89	
Caja y Bancos		198 65 73	
Propiedades inmuebles		608 99 02	
Títulos de renta y valores diversos		15000 —	
Préstamo hiptecario		098 09	
Mobiliario y material		70 28 67	
Diversos deudores		6 07 0 74	
Gastos de explotación		2792 7 64	
Siniestros		3168 97	
Deudores en gestión		828 51	
Depósito Cédulas Bco. Hipotecario Nacional		7565 [illegible]	
Gastos con Cargo Ejercicio 14			
Cuentas de orden:			
Sucursal Río de Janeiro .... $ m/n	141.878.75		
Acciones del Directorio .... » »	140.0[illegible]	281838 75	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			12 0000 —
Reservas			796 85 16
Siniestros pendientes			81 6 6
Diversos acreedores			4 7475 04
Cuenta explotación			890808 60
Cuenta garantía alquileres			5 27 51
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones .... $ m/n	140.000.—		
Banco Alemán Transatlántico, cuenta especial .... » »	141.838.75		281838 75
Balance			2774 54
		3747556 26	3747556 26

Buenos Aires, 31 de Enero de 1932

Antonio Robirosa, presidente — Eduardo Sevnal O'Connor, gerente general — Mari A. Robirosa, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 16.758 v17 junio

144/459

"NUMANCIA"

Compañía de Seguros Generales

Seguros contra incendio - Automóviles y Cristales
Cangallo N.° 439

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Octubre de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Diciembre de 1931.

Capital autorizado .... $ 1.000.000. —
Capital realizado e integrado .... » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO de 1932.
(Correspondiente al 1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	391685 65	
Títulos de renta		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Compañías reaseguradoras..................	2050 38	
Mobiliario y material	7733 56	
Gastos de constitución..................	6678 10	
Deudores por premios..................	10567 09	
Cuenta de orden..................	100000 —	
Obligaciones a cobrar		
Deudores varios..................	426 75	
Gastos de explotación	42139 54	
Siniestros	51 —	
	561272 07	
Capital subscripto e integrado..................		400000 —
Compañías reaseguradoras..................		6310 77
Comisiones a pagar		2101 44
Cuenta de orden		100000 —
Acreedores varios		710 90
Cuenta explotación		52148 96
		561272 07

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 16.818 v16 junio

125/581

Compañía Argentina José Gamba Limitada

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado.................. » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
(3er trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y bancos	242953 91	
Títulos de renta y valores diversos	2406841 69	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	26912 —	
Gastos de explotación..................	65770 64	
Cuentas de orden	45000 —	
	2787479 24	
Capital		2000000 —
Reservas		325434 07
Diversos acreedores..................		36613 34
Cuenta explotación		380531 23
Cuentas de orden..................		45000 —
		2787479 24

J. Antonio Calcagmino, vice-presidente. — V°. B°. Rufino Hernández, síndico.

Inspector que viso el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e15 junio N.° 16.874 v17 junio

5/742

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

PUENTECITO 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital:
Autorizado .... $ 5.000.000.—
Subscripto .... $ 4.000.000.—
Realizado .... $ 3.965.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932.
Correspondiente al 3.° Trimestre del 27.° Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..................	995469 59	
Materiales, maquinarias y herramientas..................	48321 12	
Muebles y útiles..................	6809 62	
Vía permanente..................	2777912 69	
Cable alimentador	499300 25	
Línea aérea	321322 46	
Tren rodante..................	1398154 90	
Puente Riachuelo..................	377325 71	
Materiales de repuesto y en depósito	232889 80	
Acciones Compañía Telefónica Argentina	660 —	6657696 14
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	8417 05	
Bancos	79802 60	88219 65
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..................	3176 26	
Accionistas..................	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas de Zamora)..................	4000 —	41226 26
V. Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cable y línea aérea)..................	38086 14	
Amortización de obligaciones	60273 52	
Intereses de obligaciones..................	85913 39	
Gastos accidentes Puente Riachuelo..................	3939 12	
Indemnizaciones accidente puente Riachuelo..................	2500 —	190742 17
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	576 57	
Explotación..................	9609 33	
Cambios	45093 70	55279 60
Cuentas de orden:		
Banco Provincia.—Cuenta títulos en custodia..................	35000 —	
» » » acciones en depósito	400 —	
» » » títulos al canje..................	15100 —	50500 —
		7083663 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de reserva legal	53407 02	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)..................	29948 3	
Fondo de seguros de accidentes Ley 9688..................	25552 59	
» previsión especial..................	909525 65	5017734 43
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..................	111308 25	
Debentures (Obligaciones de capital)	1284054 54	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)..................	403866 81	1799729 60
III. Pasivo transitorio:		
Servicio debentures (Pendiente de liquidación)	163500 —	
Dividendos impagos..................	40163 59	
Garantía de uniformes..................	9065 20	212728 79
Ganancias:		
Varios	2971 —	2971 —
Cuentas de orden:		
Directorio..................		
Títulos en depósito..................	35000 —	
» canjeados..................	400 —	
	15100 —	50500 —
		7083663 82

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente. — Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Farías, p. contador. V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 16.908 v16 ujunio

15/264

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local Provisorio: SAN MARTIN 70 - 84 Buenos Aires
Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital:
Autorizado .... $ m|n. 10.000.000
Suscripto .... " " 10.000.000
Realizado .... " " 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL AL 31 DE ENERO DE 1932.
Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15807 91	7081948 51		
Depositado en otros Bancos		2703049 79		
Clearing		19998278 35	15807 91	29788276 65
Descuentos y efectos a cobrar				47199050 52
Letras Tesorería General de la Nación				2175000 —
Adelantos				36577176 65
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				47911 26
Sucursales en la República				538146 87
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			889032 83	217 23
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				808391 73
Inmuebles				5797568 28
Títulos en cartera				5874820 27
Valores diversos				37102 70
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			10484 —	2743708 57
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización				153648 16
			914824 79	156216015 94
Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	584268 27			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	16000592 32	162813884 84		
Depósito de valores recibidos en caución	2094308 32	34577694 42		
Emisión de cartas de crédito	202745 02			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	859204 01	10975 64 58		
Documentos en garantía		1097750 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1384513 11		
Otras cuentas de orden			19741112 94	211073856 95
			20655937 73	367289872 89

PASIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			10000000 —
Fondos de reserva:			
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
» Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	152726 34		8152726 34
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	35101430 56
Depósitos a plazo			34951732 50
Depósitos en Caja de Ahorros			48970613 79
Depósitos diversos		3259 61	3656254 18
Redescuentos			
Letras Tesorería General de la Nación			9568634 64
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			53235 20
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		439022 93	
Corresponsales en el extranjero		403826 04	160694 14
Ganancias y pérdidas		1043 31	4964060 74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			623643 85
Dividendos a pagar			12990 —
Otras cuentas			
Metalización		676 51	
Transporte		914824 79	156216015 94

Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Transporte			914824 79	156216015 94
Depositantes de monedas extranjeras	584268 27			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	16000592 32	162813884 84		
Depositantes títulos en garantía	2094308 32	34577694 42		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	202745 02			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	859204 01	10975064 58		
Documentos en garantía		1097750 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1384513 11		
Otras cuentas de orden			19741112 94	211073856 95
			20655937 73	367289872 89

Juan Oscamou, presidente. **Pedro Giudice** y **Luis J. Rissotto**, gerentes. **Egidio R. Marelli**, contador. — **José A. Podestá**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 16.804 v16 junio

46|125

SOCIEDAD ANONIMA
ELECTRICA DE SANTA CRUZ

D. R. Sáenz Peña 616 - Escr. 810
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, fecha 18 de Marzo de 1920
Capital autorizado .... $ 112.500.— m|n.
" suscripto .... „ 79.350.— "
" realizado .... „ 79.350.— "

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Propiedades	10.524.19	
Maquinarias	30.391.01	
Red pública	13.594.76	
Medidores	2.580.12	
Muebles, útiles y herramientas	3.603.53	60.693.61
Activo circulante:		
Materiales	3.746.20	
Combustible y lubrificantes	6.254.34	10.000.54
Activo disponible:		
Caja	445.15	
Banco Anglo Sud Americano	8.920.94	
Banco de la Nación Argentina	4.585.17	13.951.26
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	2.578.54	2.578.54
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Montajes	23.387.20	23.387.20
Pérdidas (Cuentas tributarias). Gastos generales, reparaciones	21.208.09	
Ganancias y pérdidas:	150.15	21.358.24
		131.969.39

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	1.774.08	
Obligaciones a pagar	8.956.29	
C. Jubilaciones y Pensiones	183.05	
Fondos futuros dividendos	2.205.83	
Pasivo transitorio:		
No existe		
Depósitos de garantía	160.—	13.279.25
Ganancias (Cuentas tributarias). - P. energía, medidores e intereses	28.917.80	28.917.80
		131.969.39

Serafín M. Grillo, presidente. — Carlos Arletti, director, secretario. — Manuel Rodríguez, Gerente. — Augusto S. Bruzio, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. — Jefe de la Inspeccióni General de Justicia. e14 junio N.° 16.557 v16 junio

869/483

PLANTADORA DE YERBAMATE

Victoria 764 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Febrero de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1.050.000.—

» subscripto .... » » 1.050.000.—

» realizado .... » » 1.0 0.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 25 Febrero 1932

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Establecimiento San Rafael		585406 91	
» «Aparicio Cué»		3820 5 53	
Rodados		8610 —	
Muebles y útiles		669 85	
Materiales		5271 73	
Herramientas y útiles		1839 15	
Instalación elaboración yerba		22870 —	
Taller aserradero		308[illegible]	
Animales de trabajo		2727 —	
Arneses		182 30	
Equipos eléctricos		[illegible]0 0 —	1015715 52
II. Activo circulante:			
Yerba:			
Canchada		334006 98	
Molida		15689 80	249696 78
III. Activo disponible:			
Caja		5292 68	
Bancos		31260 30	365[illegible]2 98
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			32877 89
V. Activo transitorio:			
Nuevos edificios	$ 63 269.94		
» » ampliación en el presente ejercicio	» 4 035.45	67305 3[illegible]	
Edificios eventuales		24912 63	
Ampliación plantaciones		10 70 81	
Gastos correspondientes al próximo ejercicio		730 88	103619 71
VI. Activo nominal:			
Marcas			351 50
			153 814 38
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito: Señores Directores			50000 —
			15[illegible]8[illegible]14 38

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital	1050000 —	
Fondo de reserva	2608 30	
Fondo de renovación	5121 63	1057729 93
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		855 8 28
III. Pasivo transitorio:		
Remuneración Directorios anteriores a 1925	49500 —	
Directorio: Utilidad 1925	14722 30	64222 30
Ganancias:		
Saldo de utilidades en la fecha		331313 87
		1 38814 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones: Señores Directores		50000 —
		1588814 38

José M. Cullen, presidente. — V. E. Segura, gerente. — V.° B.°: Ramón M. Seoane, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Rodados	2[illegible]01 23	
Muebles y útiles	284 65	
Herramientas y útiles	697 65	
Instalaciones elaboración yerba	11323 57	
Taller Aserradero	1172 30	
Animales de trabajo	788 —	
Arneses	206 54	
Equipos eléctricos	998	
Materiales	1 17 02	1918[illegible] 72
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, impuestos y gastos administración Buenos Aires	12207 57	
Sueldos, gratificaciones, impuestos y gastos administración San Ignacio	1582[illegible] 84	
Intereses	64[illegible]5 70	34489 11
Gastos establecimiento «San Rafael»:		
Cultivos	14195 20	
Replantación	269[illegible] 25	
Cosecha	90294 69	107185 14
Establecimiento «Aparicio Cué»:		
Cultivos	3784 45	
Cosecha	150[illegible]1 12	18[illegible]74
Otros gastos:		
Conservación edificios	219 93	
» puentes, caminos y alambrados	3239 83	
» y sostenimiento de rodados	4799 65	8259 41
Saldo:		
Utilidad 1927	1282[illegible]2 91	
» 1928	1[illegible]366 68	
» 1929	7 2[illegible]5 35	
	347864 94	
Pérdida 1930	67074 24	
	280790 70	
Beneficios en el presente ejercicio	5052[illegible] 17	33[illegible]313 87
		519305 82
HABER		
Saldo anterior		280790 70
Cosecha 1931: Importe de la yerba cosechada		[illegible]19607 —
Producto yerba:		
Canchada	1[illegible]100 51	
Molida	[illegible]507 61	17608 12
Alquileres		130[illegible] —
		519305 [illegible]2

José M. Cullen, presidente. — V. E. Segura, gerente. — V.° B.°: Ramón M. Seoane, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 16.850 v15 junio

1036-600

TIDE WATER OIL EXPORT CORPORATION

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Sucursal: Avenida Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por el Juez de Comercio, doctor Martín y Herrera, el 12 de Noviembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Enero de 1924.

Capital de la Casa Matriz .... $ 125.000.— Oro Americano
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES
al 31 de Diciembre de 1931.

Presentado a la reunión anual de Accionistas de Bayonne, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades, Instalaciones, Muebles y útiles	9278479 65	
Reserva para Amortizaciones	1 19140 94	1159 38 71
Activo circulante:		
Mercaderías	1567141 18	
Diversos títulos (Gob. Arg.)	13946 10	1581087 28
Activo disponible:		
Caja	62732 44	
Bancos	722401 47	785133 91
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	1414362 56	
Documentos a cobrar	397781 62	1812147 18
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros..................		113328 88
Activo nominal:		
No existe.		
		5 81055 96
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Adeudado a Casa Matriz		5062119 29
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar....................		418916 67
		5481055 96

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932.
p. p. Tide Water Oil Export Corporation
S. B. Dougherty, gerente. — G. N. Forrester, contador.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n	$ m/a
Amortizaciones:		
Depreciación sobre muebles y útiles, equipos e instalaciones....	5-1212 52	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, útiles de escritorio, cables, impuestos....................	589150 24	
Gastos de explotación:		
Propaganda, seguros, aduana, fletes, comisiones y almacenajes	2581515 70	3754878 46
HABER		
Mercaderías....................	3175471 30	
Intereses y rentas varias....................	191399 2	
Saldo a Casa Matriz....................	388007 94	3754878 46

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932.
p. p. Tide Water Oil Export Corporation
S. B. Dougherty, gerente. — G. N. Forrester, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 junio N.° 16.861 v15 junio

912/758

Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "C O T R A"

Domicilio: Calle Perú 575

Fecha de autorización del P. E.: Junio 21 de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Octubre 19 de 1923.

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000.—
» suscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1 500.000.—

B A L A N C E G E N E R A L
del 31 de Diciembre de 1931
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General
del 5 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:		
Participaciones en empresas comerciales..........	3326046 52	
Muebles, útiles e instalaciones..........	1 —	3326047 52
II. Activo circulante:		
Existencia sección camiones....................	16400 —	
Títulos	3000	19400 —
III. Activo disponible:		
Caja		3500 96
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	374899 13	
Documentos a cobrar....................	7750 48	382649 61
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1 —
Pérdida		5757 02
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones....................		68181 81
		3805537 92
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital .... $ c/s 1500000 —	3109090 92	
Reserva legal	54046 52	
» facultativa....................	31421 58	3194559 02
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente....................		242797 09
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		68181 81
		3805537 92

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932.

Ferd Duckwitz, presidente. — Germán Wernicke, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del 9°. ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1931.

PERDIDAS	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, patentes e impuestos, etc.	19339 94	
Deudores quitas....................	26052 4	
	45392 04	
Ganancias:		
Saldo anterior....................		281 47
Intereses y descuentos		9684 72
Participaciones en empresas comerciales		29668 83
Pérdida del año.................... 6038 49		
Menos saldo de ganancia del año anterior . 281 47		5757 02
		45392 04

Buenos Aires, Marzo, 14 de 1932.

Ferd Duckwitz, presidente. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Mayo 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 16.863 v15 junio

10|2551

"LA POPULAR"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"

Avenida Callao N.° 406

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Agosto de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en 28 de Septiembre de 1921
Capital autorizado .... $ 500.000.— m|n.
" suscripto .... " 107.350.— "
" realizado .... " 44.980.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Correspondiente al 3.° trimestre del 9.° ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m|l.
Accionistas	62.370.—
Caja y Bancos	3.474.81
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores div.	
50 o|o del saldo a cobrar de las acciones primitivas	9.970.—
Préstamos hipotecarios	
Préstamos s|. pólizas de vida	
Obligaciones a cobrar	4.414.25
Mobiliario y material	11.388.50
Diversos deudores	207.022.64
Comisiones descontadas — Sec. Vida —	
Gastos de organización a amortizar	118.829.53
Cuenta de explotación	24.989.15
Cuentas de orden	8.000.—
Ganancias y pérdidas	15.755.32
	466.214.20

PASIVO	
Capital suscripto	107.350.—
Reservas	123.735.19
Diversos acreedores	32.330.96
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	2.136.50
Cuentas de orden	8.000.—
Cuentas de explotación	192.661.55
	466.214.20

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.
Luis Carlos Berro, presidente. — Rafael Loustanc, dirección técnica. — Floro F. Dias Arnesto, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.
Nota: "Se advierte que el presente balance está sujeto a las observaciones formuladas por esta Inspección General y a las modificaciones sacionadas por la asamblea de accionistas del 30 de Abril de 1930". —Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 16.769 v16 junio

108|901

THE SCOTTISH UNION Y NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: BELGRANO N.° 553 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... £ 6.000.000.0
" suscripto .... " 5.255.420.0
" realizado .... " 309.000.0
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932
(1er. Trimestre del Ejercicio social)

DEBE	$ o|s.	$ c|l.
Caja y Bancos	—	28742 48
Caja de Conversión (Títulos en Depósito)	132000 —	—
Diversos deudores	—	907 41
Casa Matriz	—	—
Cuentas de orden	12646 69	—
Propiedades Inmuebles	—	—
Préstamos hipotecarios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Siniestros pendientes	—	390 64
Préstamo al Sup. Gobierno de la Nación	—	125000 —
	144646 69	155040 53

HABER		
Casa Matriz	12646 69	
Casa Matriz (Títulos en Depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes	—	390 64
Diversos acreedores	—	907 41
Cuentas de orden	—	28742 48
Reservas	—	—
Obligaciones a pagar (préstamo al Superior Gobierno de la Nación Argentina)	—	125000 —
	144646 69	155040 53

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 1.° de enero al 31 de marzo de 1932

DEBE	$ o|s.	$ c|l.
Corretajes y comisiones	2226 38	10051 33
Gastos Generales	980 14	8059 82
Siniestros	613026 38	7382 89
Reaseguros locales pasivos	136 84	104 82
Saldo	—	4184 40
HABER	616369 74	29783 26
Primas	6467 58	28919 45
Patentes y sellos	213 97	842 85
Comisiones s|Reaseg. locales pasivos	27 36	20 93
Intereses (sobre títulos de renta)	1650 —	—
Saldo	608010 83	—
	616369 74	29783 26

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, abril 30 de 1932.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
p. p. The Scottish Union y National Insurance Co.
p. p. Juan y José Drysdale y Cía.
H. Dey.

Buenos Aires, mayo 12 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 16.965 v16 junio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COMERCIAL, ANTONIO N. COSULICH LDA.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1932, a las 10 horas en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.
2.°) Nombramiento de un liquidador con los más amplios poderes.
3.°) Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico cesantes.
4.°) Designación de dos accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Avda. R. S. Peña 680, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.
e9 junio N.° 16834 v25 junio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
26 de Junio de 1932

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, de los miembros de la Institución, para el día 26 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.
2.° — Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
3.° — Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás, firmen el Acta de la Asamblea.

I. H. Arsland, presidente.
e9 junio N.° 16921 v25 junio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Señor consocio:
Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, calle Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932 y del Presupuesto para el ejercicio 1932-1933.
3.° — Contribución de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.), por la Sociedad para el Empréstito Patriótico de 1932.
4.° — Designación de dos señores consocios para firmar el Acta de la Asamblea.
5.° — Elección de un Presidente, un Vice-Presidente 1.°, un Vice-Presidente 2.°, todos por tres años, para reemplazar a los señores General de División de E. M. D. Elías C. Alvarez, General de Brigada D. Adriano Juárez y Contraalmirante D. Angel J. Elías, respectivamente, por terminación de su mandato.
Elección de cinco Directores Titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Teniente Coronel D. Edmundo Fernández, Coronel D. Luis E. Vicat; Auditor de Ejército, Dr. D. Rodrigo Amorortu; Contador Inspector D. Luis J. Scarsi (Gerente) y Coronel de E. M. D. Camilo Idoate, por igual terminación de mandato.
Elección de diez Directores Suplentes por un año y cinco Síndicos por dos años.

Saludo al señor consocio con mi distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División de E. M., Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

Nota: Exigiendo el artículo 99 del Estatuto, la presencia de cien socios para celebrar la Asamblea encarézcole su concurrencia a la misma.

e9 junio N.° 16924 v25 junio.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arenales 2483, (1er. piso), el día 28 de Junio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Sndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1932.

El Directorio.

e8 junio N.° 16903 v24 junio.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 680, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al XXIII.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazabal, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio. — Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

e-8 junio N.° 16.813 v30 junio

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLUB EDIFICADOR

Sarmiento 329, 7.° piso, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Junio de 1932, a las 17.15 horas, en el local, Sarmiento 443 (Mala Real), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores para reintegrar el Directorio por el término de tres años, y un Director más, por cesantía, por el término de dos años.

3.° — Elección de cinco Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Secretario

e7 junio N.° 16.792 v22 junio

BIO - CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Junio a las 18 horas, se efectuará en el local de las calle 24 de Noviembre 62, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores ,un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e7 junio N.° 16802 v23 junio.

LA MARGARITA

Sociedad Anónima

Sociedad Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Lunes 27 de Junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bartolomé Mitre 853, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración y aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2°. — Elección de 3 Directores y 3 suplentes, por el término de 2 años; según el artículo 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3°. — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

El Directorio

Se proviene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e7 junio N°. 16.699 v23 junio

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Segunda convocatoria

Conforme a lo autorizado por el artículo 47 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Jueves 16 del corriente, a las 18 horas en nuestro local social, Victoria 2221, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

El Directorio

e7 junio N.° 16.796 v16 junio

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de junio a las 16 horas, en el local Balcarce 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta 10.000.000 de pesos oro sellado, de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.

2.° Transformación del actual Fondo de Previsión en acciones ordinarias y preferidas hasta cubrir el aumento de capital que vote la Asamblea, y distribución proporcional de esas acciones entre los actuales accionistas.

3.° Modificación de los artículos 9.°, 22, inciso b), 22, inciso j), 24, 24, inciso a) y 25 de los estatutos, de acuerdo al proyecto de reformas preparado por el Directorio.

4.° Nombramiento de personas encargadas de gestionar la aprobación de la reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — El Director Secretario.

e11 junio N.° 16.950 v28 junio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1932, a las once horas, en el local 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

2.° — Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e7 junio N.° 16688 v23 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de junio en curso, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario Tesorero.

e7 junio N.° 16.803 v23 junio

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 17 de Junio de 1932, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone y Preve, en Génova.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.727 v11 junio.
e-13 junio N.° 16.786 v14 junio

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Avenida Presidente R. Sáenz Peña 570

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 2 del corriente y de conformidad con los artículos 32, 34, 38 y 39 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 del corriente mes a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de un liquidador.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad dentro del día Miércoles 22 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — El Directorio.

e4 junio N.° 16684 v21 junio

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las 1 horas, en su local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 24.° terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria N.° 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Incendio - Ganado - Vida - Accidentes - Automóviles

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-28 mayo N.° 16.738 v-14 junio

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1932, a las 17 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires Junio de 1932.

El Directorio.

e-9 junio N.° 16.821 v-25 junioi

UNION MEDICA ARGENTINA

(en liquidación)

Sarmiento 1011

Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora, habiendo terminado su misión, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 20 de Junio, a las 14 horas, en su local Sarmiento 1011, piso III, para considerar:

1°. — Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2°. — Nombramiento de nueva Comisión.

3°. — Fijar los honorarios de la Comisión saliente.

Los accionistas que concurran, deberán encontrarse dentro de las condiciones estatutarias, estando las cuentas y balance a disposición de los mismos. De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, la Asamblea quedará válidamente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.

e7 junio N°. 16.692 v17 junio

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Hon. Directorio de esta Institución tiene el agrado de invitar a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 del cte. a las 19 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas, muy atte.

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e2 junio N.° 16.662 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS ROYAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Lautaro 860, el día 25 de Junio a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio; 1.° de Abril de 1931 al 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse y Domingo Ribas, que terminan su mandato, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a élla.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Rómulo Diego Lanusse, presidente. — Dr. Juan Pignier, secretario.

e4 junio N.° 16777 v21 junio

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Junio corriente año, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar y resolver sobre la oferta de la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., de adquirir en adjudicación todos los bienes y negocios de la Sociedad y en caso de su aceptación:

a) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma, determinando su forma y el plazo dentro del cual debe verificarse.

b) Nombrar liquidadores con las más amplias facultades.

2.° — Designar dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e-9 junio N.° 16.832 v-25 junie

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA (S. A.)

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se verificará el 25 de Junio de 1932, a las 9 horas, en el local Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

El Directorio

e31 mayo N.° 16651 v16 junio

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 24 de Junio de 1932, a las 17 horas, en nuestro local, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 501, recordándoles que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, o en un Banco que certifique haberlo hecho con tal objeto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación de los artículos 2°., 3°. y 13 de los Estatutos.

2°. — Designación de los Directores que en ausencia del Presidente, gestionen la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo, y protocolización.

3°. — Designación de un Accionista, para que suscriba el Acta con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

e7 junio N°. 16.694 v21 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio 26, que ha terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma o presentar certificado de un banco que acredite el depósito de acciones. — El Directorio.

e-1.° junio N.° 16.761-v-18 junio.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Junio, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° Ejercicio.

2.° Designación del Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios", de la designación de la Sociedad, agregándole Comercial e Industrial.

5.° Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Miguel E. Vergelin, presidente.

e-7 junio N.° 16.902 v-23 junio

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio 1932, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 1|3|32.

2.° — Elección del síndico y síndico suplente (Art. 18) para un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Directorio.

e-9 junio N.° 16.830 v-25 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — El Gerente.

e-28 mayo N.° 16.641 v-17 junio

OXHIDRICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 1932, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1931.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3234, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-31 mayo N.° 16.742-v-20 junio.

e-2 junio N.° 16.765-v-24 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tedrá lugar el día 25 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

Orden del día

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, por el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — El Directorio.

e- 6 junio N.° 16.787 v- 22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FLAIBAN & CAMILLONI Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, inciso d) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1932, a las 18 horas, en el local Social, calle Victoria N.° 3246,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del Segundo ejercicio económico 1931-32.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósito de tales en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación, al señalado para la Asamblea (Art. 23 de los estatutos).

e13 junio N.° 16.959 v30 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Julio, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección socios activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores, José Luis Alvarez que falleció y terminaba su mandato, Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz, y uno por un año, en reemplazo del Sr. Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e13 junio N.° 16862 v4 julio.

NELDICK LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y de Industrias Rurales

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Neldick Ltda., a la 2.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Jueves 30 de Junio, a las 17 horas en su local, San Martín 235;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Neldick Ltda., S. A. Comercial y de Industrias Rurales.

e14 junio N.° 16964 v30 junio.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1932, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10.30 con los accionistas presentes.

e31 mayo N.° 16649 v16 junio

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

Asamblea General Ordinaria
20 de Junio de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación. (Art. 33 del Estatuto).

e31 mayo N.° 16749 v16 junio

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Junio 1932, a las 16 horas, en el local San Martín 235, escritorio 55 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance y Memoria al 31 Diciembre 1931.

2.° Consideración de un Balance al 28 de Mayo 1932 y resolución sobre la conveniencia de poner a la Sociedad en liquidación por pérdida de más del 50 o|o del capital.

3.° Designación de liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

J. B. Ardito, presidente.

e31 mayo N.° 16740 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Convocatoria a Asamblea

El Directorio de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 17 de Junio de 1932 a las diez horas, en el local social, Victoria 2158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social (Marzo 1.° de 1931-Febrero 29 de 1932).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Gutiérrez que termina su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título quinto de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e31 mayo N.° 16654 v16 junio

CLINICA MARINI

Santa Fe 3668
Anexo:
2456 - Aráoz - 2464

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 28 de Junio, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Miguel Angel Marini, Presidente.

e-11 junio N.° 16.945 v-28 junio

"LA BONIFICADORA" S. A. COMERCIAL Y DE PROPAGANDA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida R. Sáenz Peña 756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea.

El Director Gerente.

e-30 mayo N.° 16.642 v-15 junio

ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 348, el 24 de Junio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondiente al octavo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Directorio.

e-30 mayo N.° 16.644 v-15 junio

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos
Segunda convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Segundo: Disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo con el inciso primero, del artículo 36 de los estatutos.

Tercero: Nombramiento de una Comisión Administradora y Liquidadora.

Cuarto: Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, Secretario.

Nota: Artículo 31 de los estatutos: "Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionistas y el número de acciones que posee; la que deberá presentarse firmada.

Armando Delfino, Secretario.

e-30 mayo N.° 16.643 v-15 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de honorarios del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, Secretario.

e2 junio N.° 16665 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA COLONIZADORA ARGENTINA "EL TRIGAL"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 823, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la ejecución y venta del único bien social.

2.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — El Directorio.

e13 junio N.° 16.960 v30 junio

LA RAZON, S. A.

(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 729|741, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio Social, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° — Fijación y elección de todos los miembros del Directorio, con arreglo al nuevo Estatuto, sometido a la Asamblea Extraordinaria del 16 del actual.

3.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olaran Chans y del señor Miguel Mastrogiani, que han terminado su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar

en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, Presidente.

e10 junio N.° 16837 v27 junio

EANEST C. GUTH Y Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858|68, el día 28 de Junio de 1932, a las 15 horas, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1932.

2.° Fijar la remuneración al Director-Gerente.

3.° Fijar el honorario del Síndico.

4.° Elección de un Director titular y un suplente en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días, de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — El Directorio.

e-10 junio N.° 16.944 v-27 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de Capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 20 de Mayo de 1932, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán número 536, el día 22 de Junio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente y un Director de la Junta Consultiva.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-9 junio N.° 16.926 v-22 junio

HARAS SAN IGNACIO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 27 de Junio en curso, a las dieciséis horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 651, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al 3er. ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — El Secretario.

e-9 junio N.° 16.927 v-25 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 345, escritorio 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 29 de febrero de 1932.

2.° — Elección de Síndioc y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, deberá depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente.

El Presidente

e9 junio N.° 16936 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS "COLUMBIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día **Jueves 30 de Junio de 1932**, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Atilio Liberti, Antonio Meneghini y Emilio S. Landó, que terminan su mandato, habiendo este último renunciado, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Columbia Sociedad Anónima Nacional de Seguros.

e-10 junio N.° 16.838 v-27 junio

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA
Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio ... de 1932.

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Anual, Balance y Cuentas del Ejercicio 1931.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los Sres. Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Fideleff, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán los días 27 y 28 de 14 á 15 horas.

e13 junio N.° 16860 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE Ltda..

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio corriente, a las diez y seis horas, en el local social, calle Güemes N.° 4343, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio administrativo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932 — El Presidente.

e11 junio N.° 16.951 v28 junio

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio, a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico.

2.° — Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directorio

e11 junio N.° 16.845 v28 junio

"LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Editora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1932, a las 17,30 horas, en el local, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del noveno ejercicio anual correspondiente del 1.° de mayo 1931 al 30 abril 1932.

2.° Elección de siete Directores titulares, cinco Directores suplentes y tres Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e11 junio N.° 16.954 v28 junio

COFRADIA DEL SMO. ROSARIO DE MENORES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo III de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede. Convento de Santo Domingo (Defensa esq. Belgrano), el día 18 de Junio a las 14 horas y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° — Nombrar dos electores para firmar el acta.

3.° — Nombrar nueva C. D.

Juan G. Serantes, presidente. — A. Obella, secretario.

e14 junio N.° 16.868 v- 16 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1932, a las 17 horas, en la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimocuarto Ejercicio, al día 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Distribución de utilidades.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1178, hasta tres días antes de la fecha fijada para ésta. (Artículo 20 de los Estatutos).

e11 junio N.° 16.851 v28 junio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.
Sociedad Anónima
Compañía General de Pavimentación
Local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501 — 7. piso
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el jueves 30 de Junio corriente, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1932. — Luis Bozzini e Hijos Ltda. S. A.

e-11 junio N.° 16.855 v-28 junio

"Irving"
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero 1932.

2.° — Designar Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar en su defecto un certificado bancario de depósito.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

El Directorio

e9 junio N.° 16835 v25 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Matitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

	o$s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916 - Ley 10.067..	128.628.03
	m$n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492-Ley 6492	73.174.43
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11.188......	266.570.87
Crédito Argentino Interno 1926 - Ley 11.333....	157.307.74
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11.333	18.739.64
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11.389	201.881.67
Bonos de Obras Sanitarias-1.ª Serie - Ley 10.998 - 11.165	64.599.54
Bonos de Obras Sanitarias-4.ª Serie - Ley 10.998 - 11.165	42.243.21
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11.333	34.724.21
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11.333..	47.718.28
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11.333..	34.689.60
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Ley 11.333 - 11.539	29.954.10
Crédito Interno de la Nación - Ley 11.266......	26.178.61

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — El Secretario Gerente.

Licitación de Bonos Municipales—

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Septiembre 1932, pesos 66.900.— valor niminal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario General.

v-20 junio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de Administración y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de marsella y amarillo, harinas y fideos, huevos y carnes con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1932.— El Contador.

v-22 junio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.°13-L-1932

Llámase a licitación por tercera vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Junio:

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 13, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-15 junio

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v21 julio

Ministerio de Obras Publicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1/2 tn. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxílina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oificina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Mora**, fiador del Capitán de Administración don Manuel Mora, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de sete edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 10.000 m/n.) diez mil pesos moneda nacional, importe total de la fianza que tiene otorgada por los conceptos establecidos en la resolución N.° 4312, dictada por la precitada Repartición el 24 de junio de 1931, bajo apercibimiento de dar la intervención que determina el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e7 junio N.° 1901 v17 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio E. Acosta Pereyra**, ex Receptor de Rentas Nacionales de Embarcaciones que prestó servicios en la Aduana de Monte Caseros, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación del presente, conteste el cargo de ($ 3.800 m/n.) tres mil ochocientos pesos moneda nacional, que esta Contaduría General le formalizó por resolución número 9043/931, importe del déficit dejado en los fondos de la citada Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.

e7 junio N.° 1902 v16 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525

Vapor Martha Wáshington, paquete 4714, fecha de entrada Julio 24/931, marca O. B. F., 1 baúl.

El Jefe
v16

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 526

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8/931, marca J. P. M., número 50, 1 cajón.

El Jefe
v16

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rabec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. —
El Secretario.
v20 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefina María Patricios, por los menores, Julio César, Avelino Ramón y José Ernesto en su carácter de hijos, del ex Empleado de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Julio Argentino Patricios.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario v15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa López de López, por sus hermanos menores, Amanda, Luis y Rosa López, en su carácter de hijos, del ex Empleado de la Penitenciaría Nacional, don Juan Antonio López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario v15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ida Juana C. de Oberlander, por sí y sus hijos menores, Harry Miguel Angel Antonio y Lila Sofía, en su carácter de viuda e hijos, del ex Tesorero del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Carlos Antonio Oberlander.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario
v15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Bazo de Scarnichia, por sí y sus hijos menores, Amalia Alicia, Justo Héctor, Carlos Alberto y Lía, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de la Lotería Nacional, don Joaquín Eduardo Scarnichia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario
v15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Duberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. —El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. —
El Secretario. v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. —
El Secretario.

v-20 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atileno Merchan (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.—
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. —
Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janeski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. —
Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. —
Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 junio N.° 298 s/pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.—
Cayetano B. Badano, secretario.

e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a/c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. —
Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.—
Hugo F. Vivot, secretario.

e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. —
Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s/pp. N.° 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.—
Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Joaquín Pich**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.

e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Antonia Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Walcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Benedicta Aveleyra de Rámilo** y sus hijas **María Valentina, María Elena y María Laura Benedicta Rámilo y Aveleyra**, infracción a la Ley N.° 4167, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación a las expresadas demandadas, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores, que las representen en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 13 de 1932. —

e7 junio N.° 274 s|p|p. v23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 junio N.° 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos**.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.° 152-s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Berta Casner**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 203 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Albert y Federico Peyon**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 240 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Ernesto Niño Seeber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 197 v22 junio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 junio N.° 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Saverio Serviño**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 199 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor José María Jaramillo, Secretaría del señor **Ramón Vergara**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Juan Ricardo Flores**, clase 1885, matr. 2.999.629, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso no compareciere.

El presente se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Capital de la República.

Secretaría, Mayo 14 de 1932. — Ramón Vergara, secretario.

e-17 mayo s|pp. N.° 210-v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antolín Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 192 v22 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Gervasio A. Aguilera**, para que dentro del término

de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 224 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 206 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacinta Catto de Echeverría**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Carlos M. Dólera, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 151 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 194 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Lorinsty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 mayo s|pp. N.° 196 v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Serafín Battestín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 198 v22 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Castagnino**.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1932.— Nicolás M. Videla, secretario.

e-24 mayo N.° 214-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Marasco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 242 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Gonzalo Pujol**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|p.p. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones e incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Rosendo Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 239 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 171 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ezra Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de documentos públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 mayo s|p.p. N.° 208-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Audueza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 241 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Virginio Cena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Luis Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 204 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Sommer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 226 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Ernesto N. Blackey, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 246 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Damani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 247 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e24 mayo s|pp. N.° 248 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ismael Rosa** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 mayo s|pp. N.° 250 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **César Ginez López Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiimento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 231 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de l aCapital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Rosembon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e24 mayo s|pp. N.° 233 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, (se) a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Fernández**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 mayo s|pp. N.° 251 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría N.° 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Abella Andrés**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 249 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Ernesto J. Ure, secretario.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pilar Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 mayo N.° 211 s|pp. v31 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Martens o Víctor Dupont**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e24 mayo s|pp. N.° 218 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Curton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 220 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brecher**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|pp. N.° 190 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Lara o José Eusebio Lara** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 235 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Paglinca**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 243 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **María Matilde Villanueva** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 219 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio**, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-11 mayo N.° 142-s.p.p v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo y Julio Castellucci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 232 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gandro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Bulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clorindo Regirozzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 236 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 39, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Elías Vázquez**.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 237 v30 junio

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Joaquín Alcántara**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José María Vázquez Cireijo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 227 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Gregorio Rico (a) "Trifoli"** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 234 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Do-

mingo Copello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Dosico y Francisco Ulsich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 191 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Guarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Floriacio Milian o Florencio Vidal Martínez o Jesús Barbazán Beneit o Beneit Aguirre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítase igualmente en la misma causa por el mismo delito, término y apercibimiento a **Benito Pérez Sánchez**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 mayo s|pp. N.° 207 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Cicchetti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 205 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucci[illegible] lo Criminal, doctor Jacinto A. Ma[illegible] e cita, llama y emplaza por treinta [illegible]s, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Humberto de Nápoli**, procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Zarich (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amador González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 238 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 200 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscuvcs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Calegari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 228 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Seldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c|1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c|1894, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 80 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por derecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-24 mayo N.° 213-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Mazzitelli**.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 188 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Francisco Luciano Aragón**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo s|p.p. N.° 211-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Domingo Ramírez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 mayo sp.p. N.° 209-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llávallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Paulina Larrouy de Lasmaries**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 187 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del precsnte, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 junio N.° 253 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Darío Veccar Ibáñez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 183 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Fannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alceste Cicconi o Ciccone**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — e-11 junio N.° 303 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683. que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s.p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empla, za a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal, doctor **don Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que **comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa** que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro **de** dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — **Epifanio** Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 260 v 13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Enrique Giordano, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 junio N.° 261 s.p.p. v 13 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su

rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Víctor Amil**, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía, al señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-7 junio N.° 271-s p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camis de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-7 junio N.° 272-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Luchetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 junio N.° 294-s|p|p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Otmutzky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Assenato**.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio Parody, secretario.
e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.499

"VILLA CRESPO"

Mayo 30 de 1932. — Luis y Juan Jacob. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2604.
v-18 junio

Acta N.° 160.496

SILUMINITE

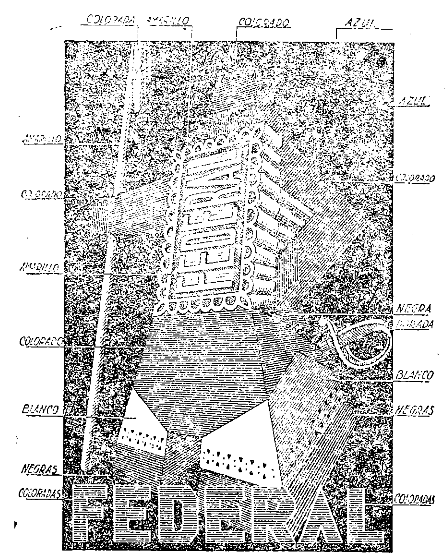
Mayo 30 de 1932 - Turners Asbestos, Cement Ltd., de Condado de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrfía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2597.
v-18 junio

Acta N.° 159.202

289

Marzo 9 de 1932. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff, Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 1291.
v-18 junio

Acta N.° 160.484



Mayo 28 de 1932. — Delbene Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2529.
v-18 junio

Acta N.° 160.487

GEVALUZ

Mayo 30 de 1932. — Photo-Produits Gevaert, S. A. de Bélgica. — Para distinguir placas, películas y papeles, líquidos, substancias y productos químicos para uso en la litografía y o|cinematografía y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 2534.
v-18 junio

Acta N.° 160.335

ORIGINAL VICTORIA MILL LONDON

Mayo 14 de 1932. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Aviso N.° 2408.
v-18 junio

Acta N.° 160.117



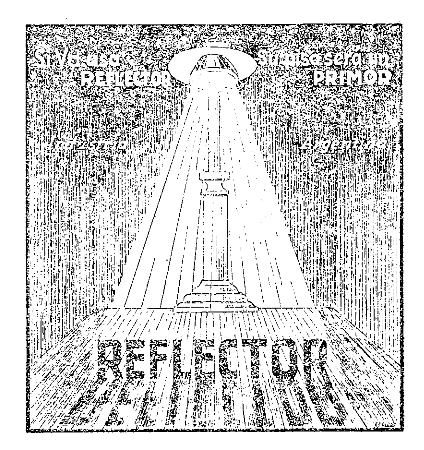
Abril 30 de 1932. — Herberto Bruecksch. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Corregida en Junio 3 de 1932. — Aviso número 2162.
v-18 junio

Acta N.° 160.488

GEVAERT EXPRESS SUPERCHROME

Mayo 30 de 1932. — Photo-Produits, S. A. de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas, líquidos, substancias y productos químicos para el uso en la fotografía y|o cinematografía y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 2595.
v-18 junio

Acta N.° 160.490



Mayo 30 de 1932. — Deu Sbanc y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2578.
v-18 junio

Acta N.° 160.494



Mayo 30 de 1932. — Emilio Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2590.
v-18 junio

Acta N.° 160.495



Mayo 30 de 1932. — Emilio Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2591.
v-18 junio

Acta N.° 160.486



Mayo 30 de 1932. — Juan Ballester y Romero, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 74.390. — Aviso N.° 2593.
v-18 junio

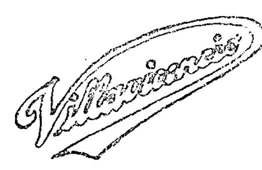
Acta N.° 160.498



Mayo 30 de 1932. — Quarzlampen Geselischaft m. b. H. de Hanau a/M., Alemania. — Para distinguir lámparas eléctricas medicinales para irradiar, de la clase 20. — Renovación de la N.° 70.869. — Aviso N.° 2533.

v-18 junio

Acta 160.474



Mayo 24 de 1932. — Explotadora de las Termas Villavicencio, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2569.

v-18 junio

Acta N.° 160.510



Mayo 31 de 1932. — Societe Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir ron en general, de la clase 23. — Renovación de la número 71.138. — Aviso N.° 2619.

v-18 junio

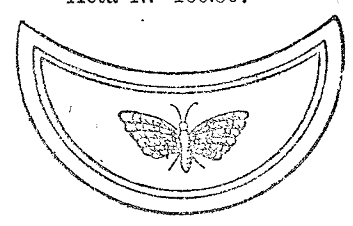
Acta N.° 160.511



Mayo 31 de 1932. — Societe Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir ron en general, de la clase 23. — Renovación de la número 71.139. — Aviso N.° 2620.

v-18 junio

Acta N.° 160.507

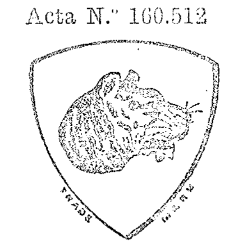




Mayo 31 de 1932. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", Sociedad Anónima. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.137. — Aviso N.° 2616.

v-18 junio

Acta N.° 160.512



TIGER HEAD RUM

Mayo 31 de 1932. — Societe Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir ron en general, de la clase 23. — Renovación de la número 71.158. — Aviso N.° 2621.

v-18 junio

Acta N.° 160.513



Mayo 31 de 1932. — Societe Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 72.526. — Aviso N.° 2622.

v-18 junio

Acta N.° 160.514



Mayo 31 de 1932. — Societe Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la número 72.527. — Aviso N.° 2623.

v-18 junio

Acta N.° 160.515



Mayo 31 de 1932. — Societe Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.528. — Aviso N.° 2624.

v-18 junio

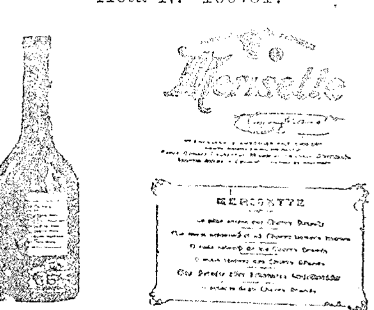
Acta N.° 160.516



Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir: Anissete, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.529. — Aviso N.° 2.625.

v-18 junio

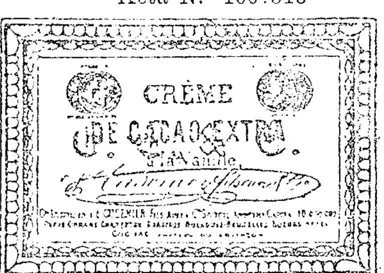
Acta N.° 160.517



Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir, licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.531. — Aviso N.° 2.626.

v-18 junio

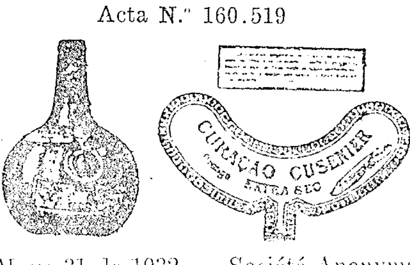
Acta N.° 160.518



Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir, crema de cacao, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.532. — Aviso N.° 2.627.

v-18 junio

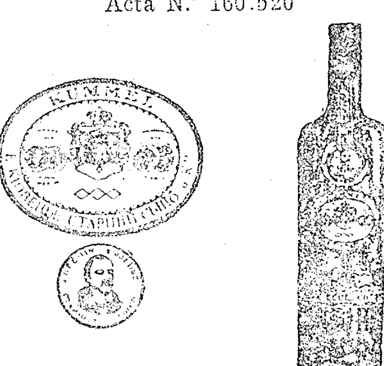
Acta N.° 160.519



Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir, curacao, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.533. — Aviso N.° 2.628.

v-18 junio

Acta N.° 160.520



Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir Kummel, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.534. — Aviso N.° 2.629.

v-18 junio

Acta N.° 160.500

DREGER

Mayo 30 de 1932. — Josef Koch. — Para distinguir motores eléctricos para fonógrafos, de la clase 20. — Aviso N.° 2581.

v-18 junio

Acta N.° 160.501

"BRITON"

Mayo 30 de 1932. — Alberto Ubbelohde. — Para distinguir hojalata, de la clase 4. — Aviso N.° 2582.

v-18 junio

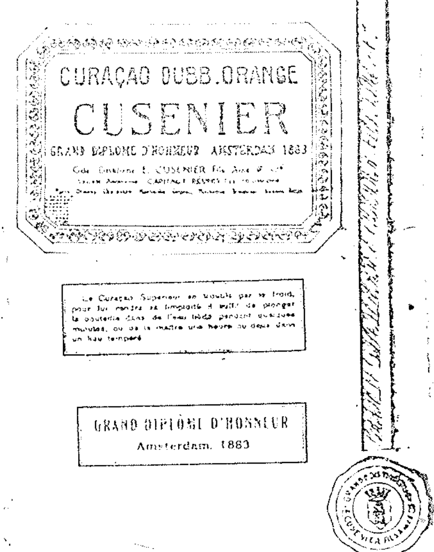
Acta N.° 160.502

"FERRY"

Mayo 30 de 1932. — Alberto Ubbelohde. — Para distinguir hojalata, de la clase 4. — Aviso N.° 2583.

v-18 junio

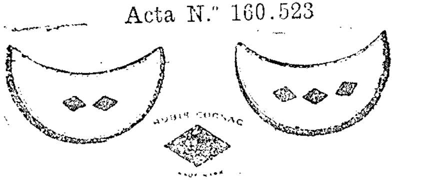
Acta N.° 160.521



Mayo 31 de 1932. — Société Anonymo de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir, curacao, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.535. — Aviso N.° 2.630.

v-18 junio

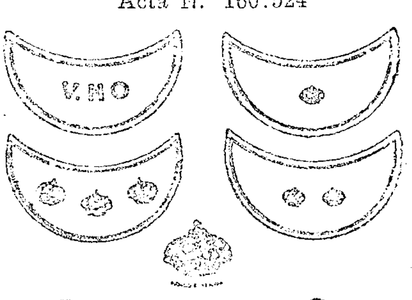
Acta N.° 160.523



Mayo 31 de 1932. — Société Anonymo de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir, coñac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.537. — Aviso N.° 2.632.

v-18 junio

Acta N.° 160.524



Mayo 31 de 1932. — Société Anonymo de la Grande Distillérié E. Cusenier Fils Aine Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir, coñac en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.538. — Aviso N.° 2.633.

v-18 junio

Acta N.° 160.497

DOLAGOL

Mayo 30 de 1932. — Irineo M. Soma. - Para distinguir art. de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 2567.

Acta N.° 160.503

WEST

Mayo 30 de 1932. — Mayon Limitada. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.958. — Aviso N.° 2584.

v-18 junio

Acta N.° 160.506

OPRAN

Mayo 31 de 1932. — Saechsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2637.

v-18 junio

Acta N.° 160.538

MAIZOLINA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para usc en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.542.

v-18 junio

Acta N.° 160.539

MAIZOLINA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.541.

v-18 junio

Acta N. 160.540

MAIZOLEX

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.540.

v-18 junio

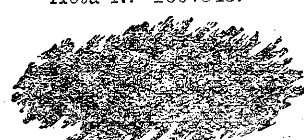
Acta N.° 160 541

MAIZOLEX

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.539.

v-18 junio.

Acta N.° 160.543.



Mayo 31 de 1932. — Scott Paper Company, de Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.612.

v-18 junio.

Acta N. 160.544



Mayo 31 de 1932. — Scott Paper Company, de Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.613.

v-18 junio.

Acta N. 160.542

CUPROTERBENO

Mayo 31 de 1932. — Ana Frías de Frers. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.645.

v-18 junio.

Acta N.° 160.546

GAS-LUX

Mayo 31 de 1932. — Eduardo Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2608.

v-18 junio

Acta N.° 160.547

NOVOKREOL

Mayo 31 de 1932. — Eduardo Engels. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2640.

v-18 junio

Acta N.° 160.548

NOVOKREOL

Mayo 31 de 1932. — Eduardo Engels. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2641.

v-18 junio

Acta N.° 160.554

SANTA PAULA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2607.

v-18 junio

Acta N.° 160.558

IMRA

Junio 1.° de 1932. — Joh. Moritz Rump A. G. de Altena en Wesfalia (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2589.

v-18 junio

Acta N.° 160.559

INOX

Junio 1.° de 1932. — Joh. Moritz Rump A. G. de Altena en Westfalia, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2588

v-18 junio

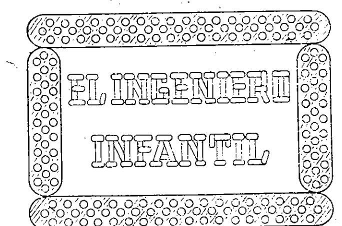
Acta N.° 160.550



Mayo 31 de 1932. — Calabrese y Risso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2639.

v-18 junio

Acta N.° 160.551



Mayo 31 de 1932. — Camilo Juan Crubellatti y Domingo Storti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2638.

v-18 junio

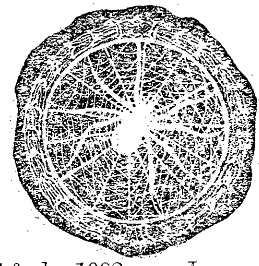
Acta N. 160.552

ALTEA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2605.

v-18 junio

Acta N.° 160.570



Junio 1.° de 1932. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2650.

v-18 junio

Acta N.° 160.571



Junio 1.° de 1932. — R. y N. del Sel Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2654.

v-18 junio

Acta N.° 160.560

KOLSTER

Junio 1.° de 1932. — Kolster Radio Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2647.

v-18 junio

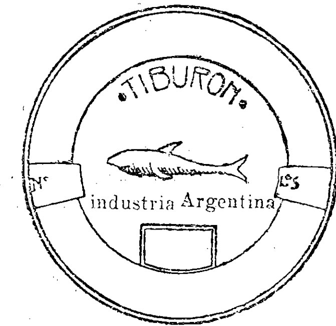
Acta N.° 160.561

NEO-EMETINA

Junio 1.° de 1932. — Pedro Lenci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2615.

v-18 junio

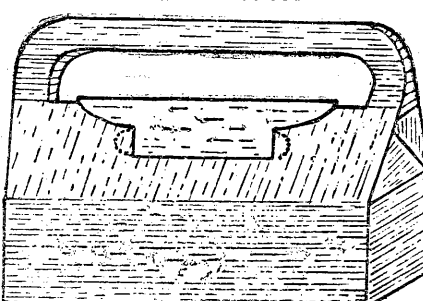
Acta N.° 160.563



Junio 1.° de 1932. — Antonio Casavilla (hijo). — Para distinguir vinos en general, de la calse 23. — Aviso número 2649.

v-18 junio

Acta N.° 160.553



Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2606.

v-18 junio

Acta N.° 160.549

CLERMOND

Mayo 31 de 1932. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2643.

v-18 junio

Acta N.° 160.555

SIGNE

Junio 1.° de 1932. — Manuel Fernández Ferreño. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2646.

v-18 junio

Acta N.° 160.567

PRIMOR

Junio 1.° de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 70.814. — Aviso N.° 2653.

v-18 junio

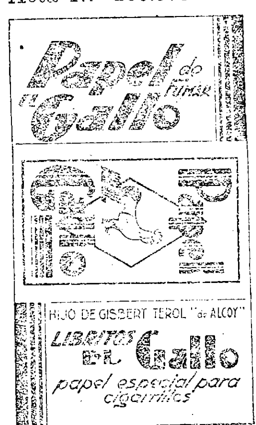
Acta N.° 160569

LA RENOMMEE

Junio 1.° de 1932. — Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, y sus hijos Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters e Hilda Ana Peters de Humbreit y don Alberto Peters. — Para distinguir conservas de sardinas, mariscos y pescados en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.935. — Aviso N.° 2651.

v-18 junio

Acta N.° 160.575



Junio 1.° de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 2599.

v-18 junio

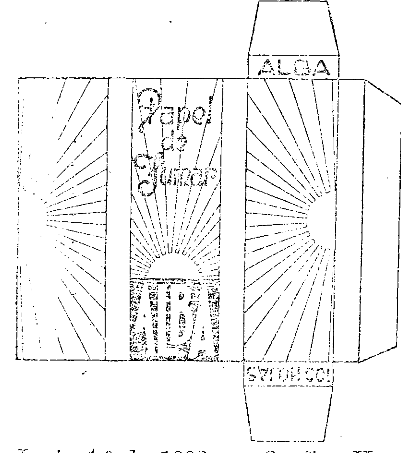
Acta N.° 160.576



Junio 1.° de 1932. — Societá Anónima Sete Cucirine Riunite, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos en general de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Aviso N.° 2513.

v-18 junio

Acta N.° 160.574



Junio 1.° de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 2600.

v-18 junio

Acta No. 160.583

Junio 2 de 1932. — Societá Anonima Sete Cucirine Riunite, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos en general y de todas clases, clase 16. — Aviso número 2.673.

v-18 junio

Acta N. 160.577



Junio 1.° de 1932. — Société Anonyme des Verreries Reunies de Vallerysthal & Porticux, de Vallerysthal y Porticux (Francia). — Para distinguir vidrería y cristalería en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 70.643. — Aviso N.° 2602.

v-18 junio

Acta N.° 160.578



Junio 1.° de 1932. — Société Anonyme des Verreries Reunies de Vallerysthal & Porticux, de Vallerysthal y Porticux, (Francia). — Para distinguir vidrería y cristalería en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 70642. — Aviso N.° 2601.

v-18 junio

Acta N.° 160.580

LOS SECRETOS O MISTERIOS DEL MATRIMONIO

Junio 2 de 1932. — Nicolás Piesco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2661.

v-18 junio

Acta N.° 160.581

"VOCEA ROMANILOR"
"LA VOZ DE LOS RUMANOS"

Junio 2 de 1932. — H. Goldenberg. — Para distinguir revistas y toda clase de publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 2662.

v-18 junio

Acta No. 160.582



Junio 2 de 1932. — Blas Donato. — Para distinguir calzados y zapatillas de goma, clase 19. — Aviso N.° 2.665.

v-18 junio

Acta No. 160.585

EL VIAJERO

Junio 2 de 1932. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2.666.

v-18 junio

Acta No. 160.586

T E N I V E L L A
Industria Argentina

Junio 2 de 1932. — Antonio Tenivella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.489.

v-18 junio

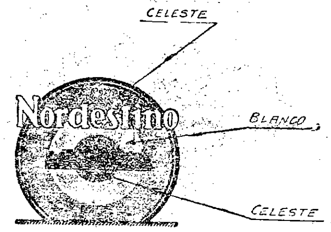
Acta N. 160.568

REGALIA

Junio 1.° de 1932. — Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, y sus hijos Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters e Hilda Ana Peters de Humbreit y don Alberto Peters. — Para distinguir conservas de sardinas, mariscos y pescados en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.936. — Aviso N.° 2652.

v-18 junio

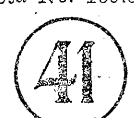
Acta No. 160.589



Junio 3 de 1932. — Angras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Aviso N.° 2.672.

v-18 junio

Acta No. 160.590



Junio 3 de 1932. — Guerra Hermanos. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, clase 23. — Renovación de la N.° 77.910. — Aviso N.° 2.670.

v-18 junio

Acta No. 160.591

ROSEDAL

Junio 3 de 1932. — Lutz, Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.671.

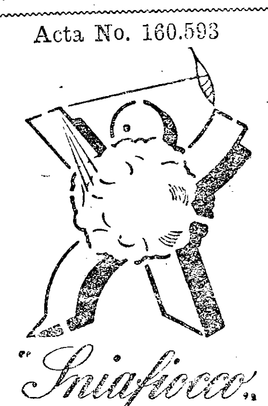
v-18 junio

Acta No. 160.592

Junio 3 de 1932. — Mainetti y Cámpora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Renovación de la N.° 70.629. — Aviso número 2.669.

v-18 junio

Acta No. 160.593



"Sniafiocco"

Junio 3 de 1932. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.679.

v-18 junio

Acta No. 160.595

JAN-LOU

Junio 3 de 1932. — J. Esteban Flores y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.682.

v-18 junio

Acta No. 160.597

PIRIE

Junio 3 de 1932. — Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.684.

v-18 junio

Acta No. 160.5[illegible]

ABERMILL BOND

MADE IN Gt BRITAIN

Junio 3 de 1932. — Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.683.

v-18 junio

Acta No. 160.598

JUNORA

Junio 3 de 1932. — Humphrey Taylor y C°. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 23. — Renovación de la número 71.785. — Aviso N.° 2.685.

v-18 junio

Acta No. 160.599

ROBERT McNISH & Co LIMITED
DOCTORS' SPECIAL
GLASGOW
SPECIAL LIQUEUR CREAM
OLD SCOTCH WHISKY
THE ARISTOCRAT OF BLENDED PURE SCOTCH WHISKIES
DOCTOR'S CERTIFICATE

Junio 3 de 1932. — Robert Mc Nish y Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Renovación de la N.° 72.854. — Aviso N.° 2.686.

v-18 junio

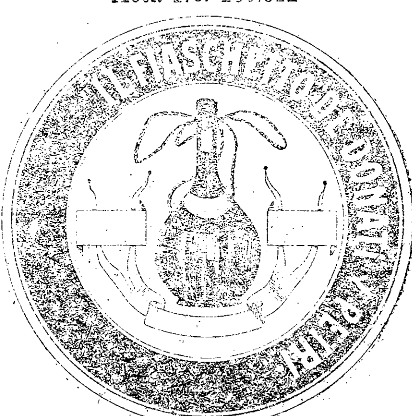
Acta No. 160.601



Junio 3 de 1932. — Gibson Electric Refrigerator Corporation, de Estado de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.596.

v-18 junio

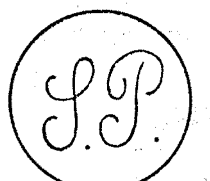
Acta No. 160.612



Junio 3 de 1932. — Donati y Perri. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 72.849. — Aviso N.° 2.688.

v-18 junio

Acta No. 160.607



Junio 3 de 1932. — Southhook Potteries, Limited de Kilmarnock, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.680.

v-18 junio

Acta No. 160.608

DOCTRINA RADICAL

Junio 3 de 1932. — Alejandro Witcomb y Manuel Ortega. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 2.693.

v-18 junio

Acta No. 160.615



Junio 4 de 1932. — Domingo Salthu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.697.

v-18 junio

Acta No. 160.611



Junio 3 de 1932. — Toretta Hermanos. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Renovación de la N.° 72.846. — Aviso N.° 2.689.

v-18 junio

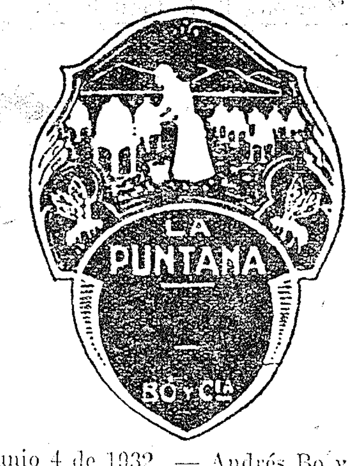
Acta No. 160.603



Junio 3 de 1932. — Eduardo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.611.

v-18 junio

Acta No. 160.614



Junio 4 de 1932. — Andrés Bo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Aviso número 2.695.

v-18 junio

Acta No. 160.609

ADRENOCALCINA

Junio 3 de 1932. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.677.

v-18 junio

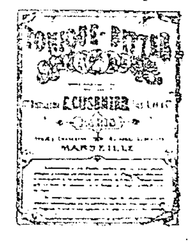
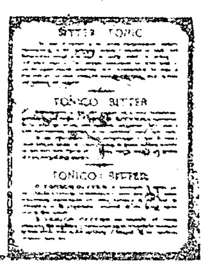
Acta No. 160.610

BEDUINOS

Junio 3 de 1932. — Abdulla y Cía. Ltda., S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.488.

v-18 junio

Acta N.° 160.525

Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillérie E. Cusenier Fils Ainé Et Cie, de París, Francia. — Para distinguir, Bitter tónico, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.539. — Aviso N.° 2.634.

v-18 junio

Acta N.° 160.527

FIAT LUX

Mayo 31 de 1932. — Villa & Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.636.

v-18 junio

Acta No. 160.160

NOVALUX

Junio 3 de 1932. — Société Anonyme des Manufacturers des Glaces et Produits Chimiques de st. Gobain, Chauny y Cirey, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.687.

v-18 junio

Acta N.° 160.528

"EL TORDO"

Mayo 31 de 1932. — Luis Rossi de Fazio. — Para distinguir, yerba mate únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 2.609.

v-18 junio

Acta N.° 160.529

FLOR DEL CHACO

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.536.

v-18 junio

Acta N.° 160.530

FLOR DEL CHACO

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.537.

v-18 junio

Acta N.° 160.531

FLOR DEL CHACO

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.528.

v-18 junio

Acta N.° 160.532

VITINA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.548.

v-18 junio

Acta N.° 160.533

VITINA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.547.

v-18 junio

Acta N.° 160.534

PALMINA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.546.

v-18 junio

Acta N.° 160.535

PALMINA

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.544.

v-18 junio

Acta N.° 160.536

TRIGOLEX

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.545.

v-18 junio

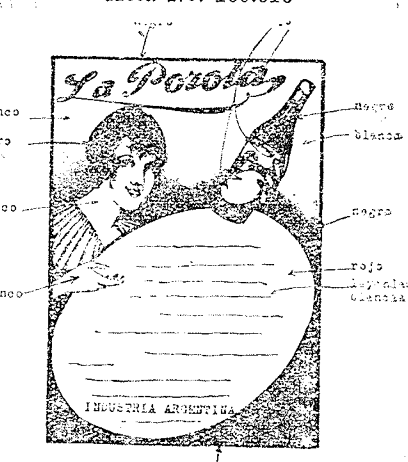
Acta N.° 160.537

TRIGOLEX

Mayo 31 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.543.

v-18 junio

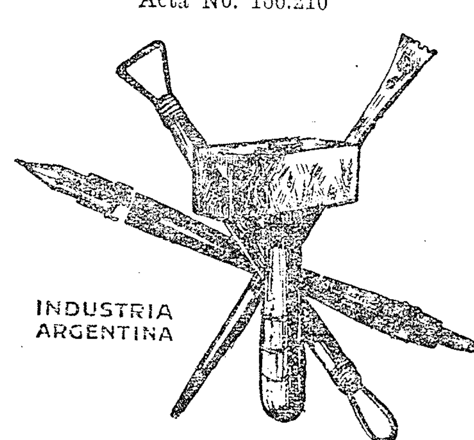
Acta No. 160.616



Junio 4 de 1932. — H. G. Watson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.698.

v-18 junio

Acta No. 160.210

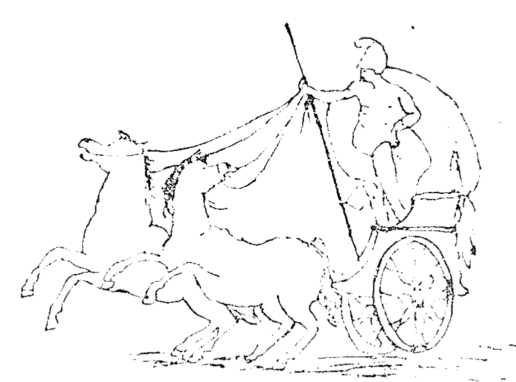


Mayo 6 de 1932. — Mario Mocali. — Para distinguir, productos de cerámica en general, columnas, platos y tulipas de alabastro, de ágata y de onix, mármoles y bronces de arte, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, de la clase 9. — Corregida en Junio 3 de de 1932. — Aviso N.° 2.280.

v-18 junio

Acta No. 160 129

INDUSTRIA ARGENTINA

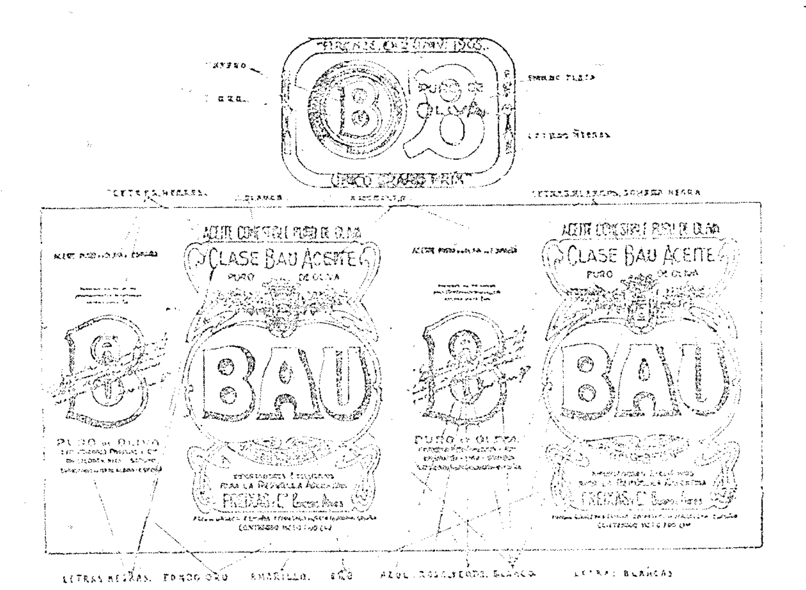


CHICHE

Abril 30 de 1932. — Dominga F. Lamas de Errotaberea. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Junio 2 de 1932. — Aviso 2.200.

v-18 junio

Acta No. 160.485



Mayo 30 de 1932. — Sociedad Anónima Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir, aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 2.592.

v-18 junio

Acta No. 160.509

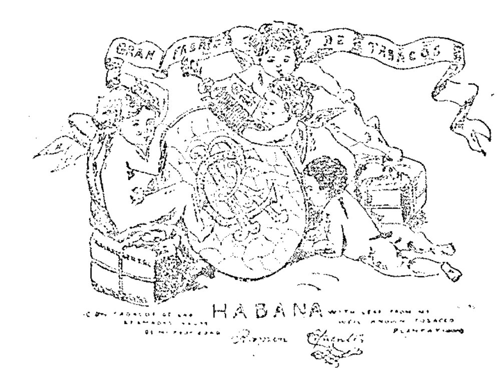


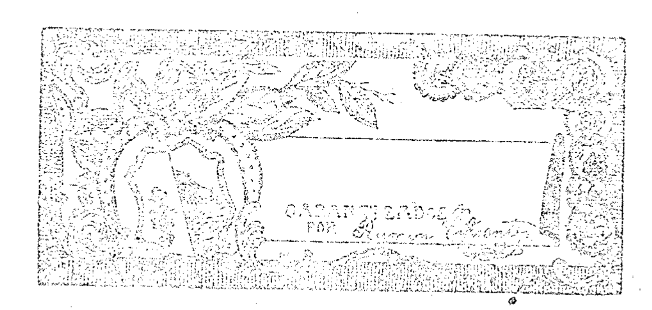
Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine et Cie., de París, Francia. — Para distinguir, una bebida aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.894. — Aviso N.° 2.618.

v-18 junio

Acta N.° 160.491

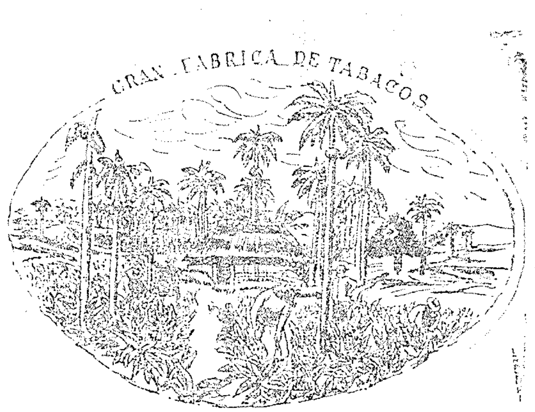








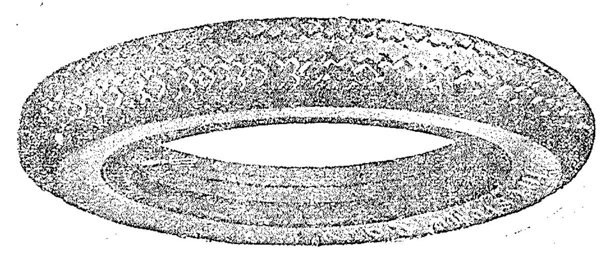




Mayo 30 de 1932. — Cifuentes, Pego y Cía., de Habana, República de Cuba. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.630. — Aviso N.° 2.472.

v-18 junio

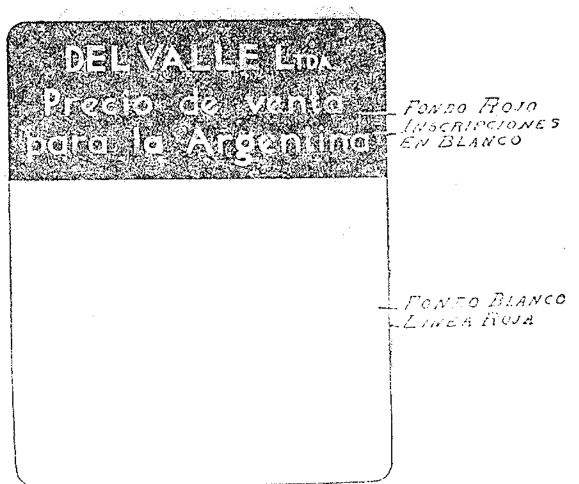
Acta No. 160.235



Mayo 9 de 1932. — The Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, Estado de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Renovación de la N.° 71.314. — Aviso N.° 2.299.

v-18 junio

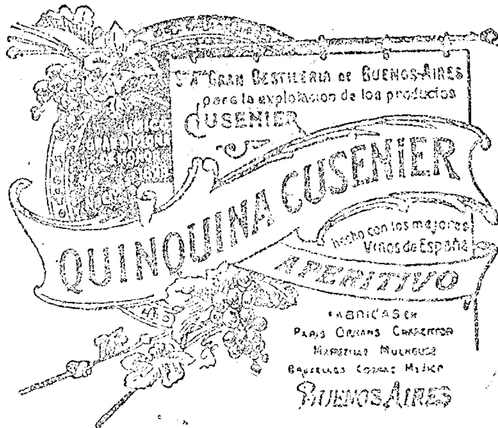
Acta No. 160.505



Mayo 30 de 1932. — Del Valle Limitada. — Para distinguir, dientes artificiales, yesos, cementos y demás materiales usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 2.536.

v-18 junio

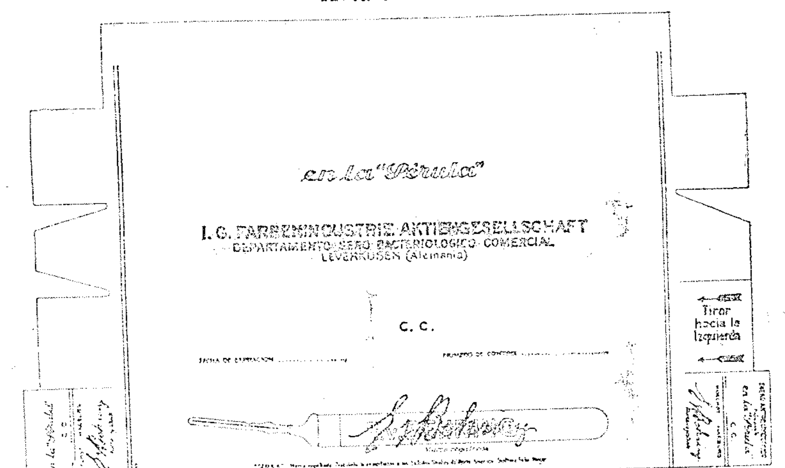
Acta No. 160.508



Mayo 31 de 1932. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", Sociedad Anónima. — Para distinguir, quinquina, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.530. — Aviso N.° 2.617.

v-18 junio

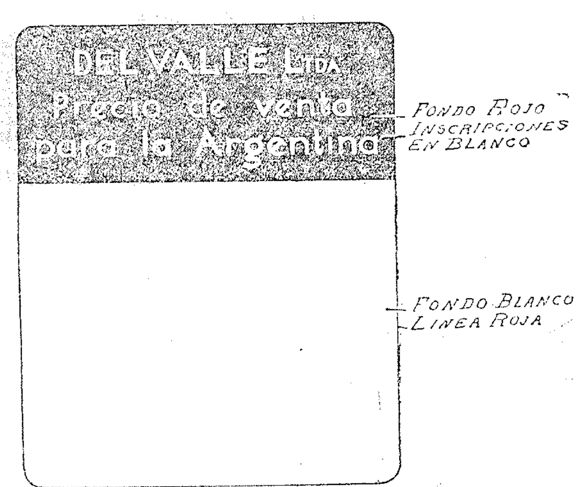
Acta No. 160.493



Mayo 30 de 1932. — La Química Bayer-Meister-Lucius, S. A. — Para distinguir, sueros de la clase 2. — Aviso N.° 2.579.

v-18 junio

Acta No. 160.504



Mayo 30 de 1932. — Del Valle Limitada. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.585.

v-18 junio

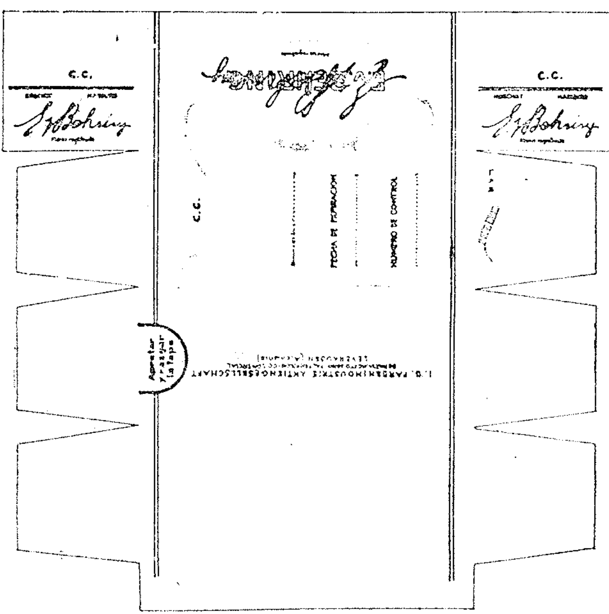
Acta No. 160.389



Juan Antonio López. — Para distinguir, aleaciones metálicas para uso en la odontología en general, de la clase 25. — Aviso N.° 2.587.

v-18 junio

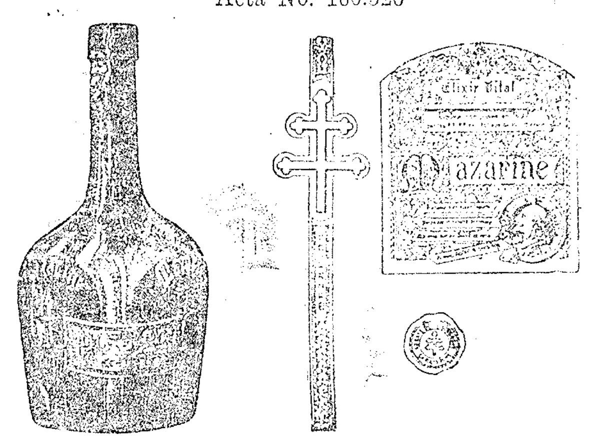
Acta No. 160.492



Mayo 30 de 1932. — La Química Bayer-Meister-Lucius, S. A. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.580.

v-18 junio

Acta No. 160.526



Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils, Aine et Cie., de París, Francia. — Para distinguir, licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.540. — Aviso N.° 2.635.

v-18 junio

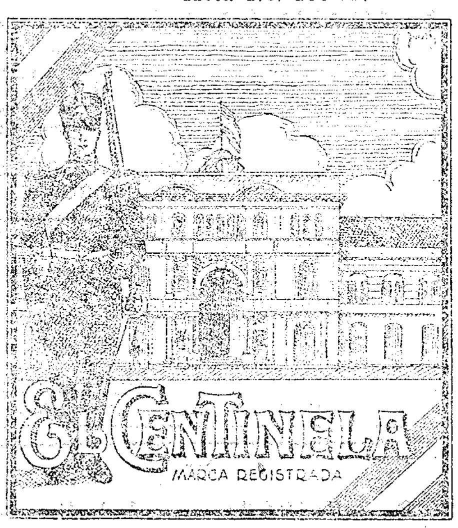
Acta No. 160.56



Junio 1.° de 1932. — Reboredo y Sinde. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.642.

v-18 junio

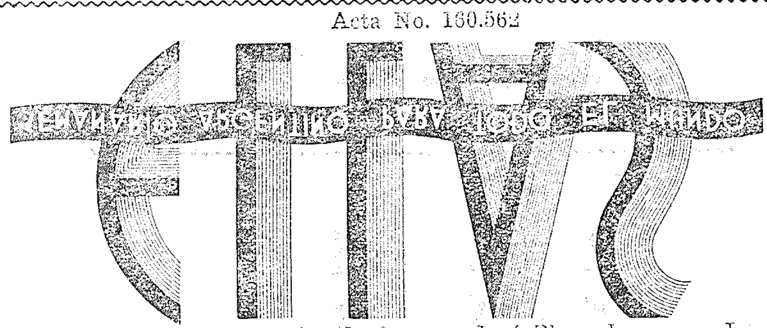
Acta No. 160 557



Junio 1.° de 1932. — Ricardo Lombardini. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.610.

v-18 junio

Acta No. 160.522



Mayo 31 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils, Aine et Cie., de París, Francia. — Para distinguir, amargos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.536. — Aviso N.° 2.631.

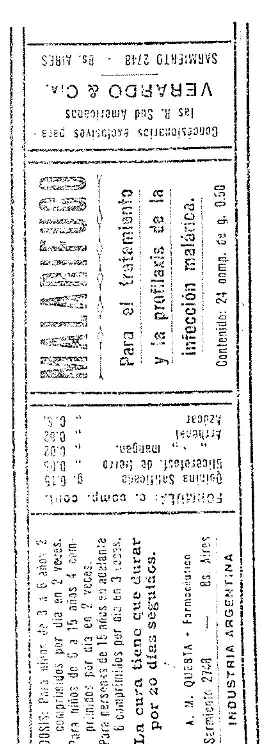
v-18 junio

Acta No. 160.562

Junio 1.° de 1932. — Ricardo Sopena, José Blaya Lozano y Joaquín Blaya Alende. — Para distinguir, periódicos, de la clase 18. — Aviso N.° 2.644.

v-18 junio

Acta No. 160.564





Junio 1.° de 1932. — Verardo & Cía. — Para distinguir, un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 2.660.

v-18 junio

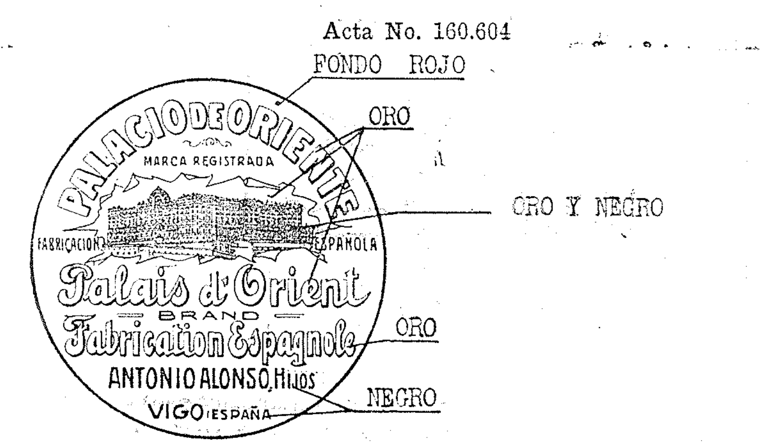
Acta No. 160.565



Junio 1.° 1932. — Luis Delpino. — Para distinguir, conservas de duraznos, de la clase 22. — Aviso N.° 2.516.

v-18 junio

Acta No. 160.604



Junio 3 de 1932. — Antonio Alonso Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.692.

v-18 junio

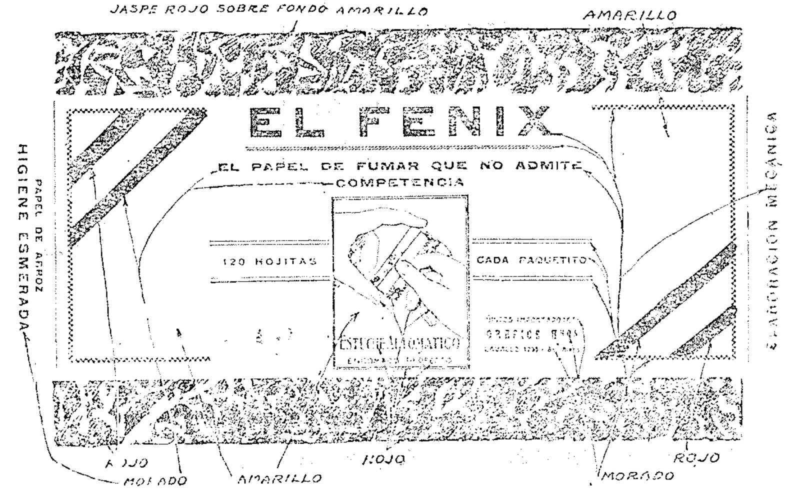
Acta No. 160.545

"MULTIGRAPH"

Mayo 31 de 1932. — Multigraph Company, de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 2.614.

v-18 junio

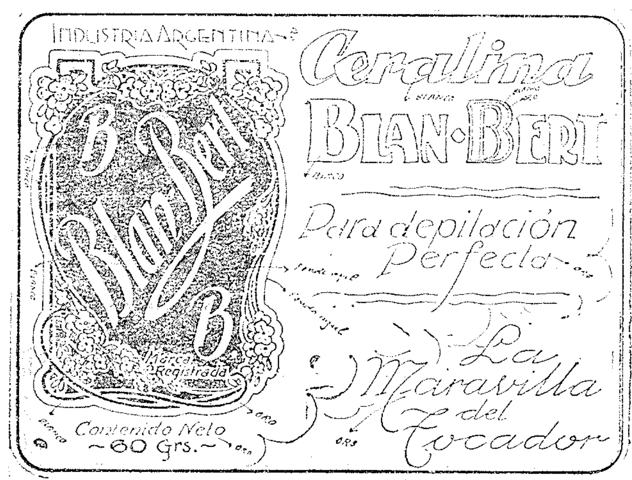
Acta No. 160.573



Junio 1.° de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir, papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 2.598.

v-18 junio

Acta No. 160.579



Junio 1.° de 1932. — Pedro Bertoli. — Para distinguir, artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.648.

v-18 junio

Acta No. 160.583



Junio 2 de 1932. — Víctor D. Capparelli. — Para distinguir, substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 2.667.

v-18 junio

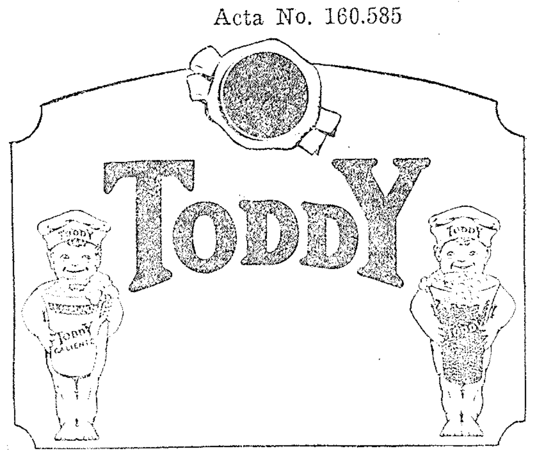
Acta No. 160.566



Junio 1.° de 1932. — Luis Delpino. — Para distinguir, galletas y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.600. — Aviso N.° 2.518.

v-18 junio

Acta No. 160.585

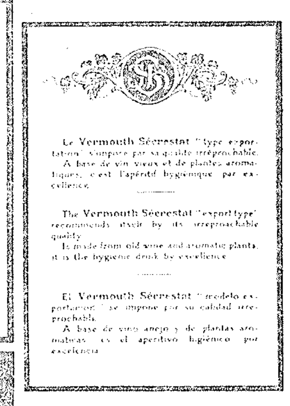


Junio 2 de 1932. — Toddy Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.664.

v-18 junio

Acta No. 160.591

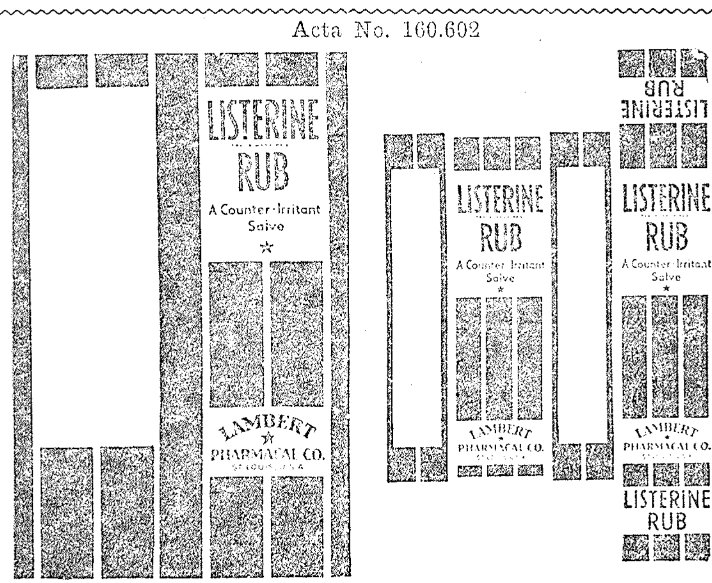




Junio 3 de 1932. — Maison J. Hré. Secrestat Aine, S. A., de Burdeos, Francia. — Para distinguir, vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 2.681.

v-18 junio

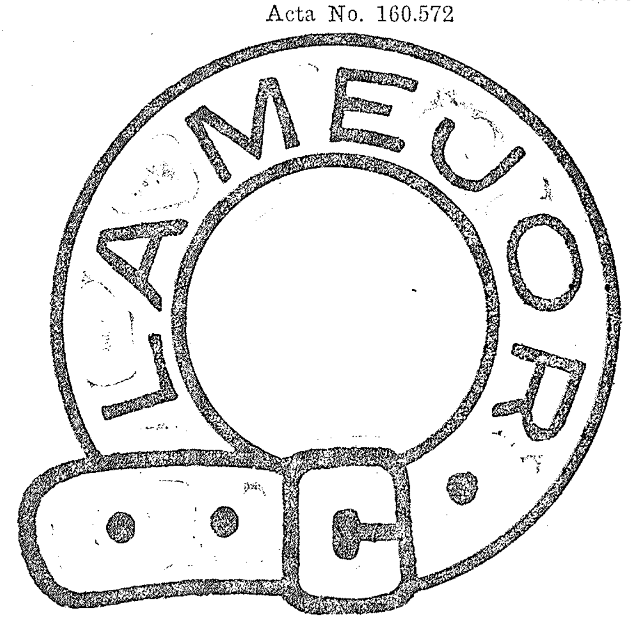
Acta No. 160.602



Junio 3 de 1932. — Lambert Farmacal Company, del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir, ungüento medicinal para el alivio de congestión, músculos atrofiados, resfríos, neuralgia, contusiones, torceduras y dolores en general, de la clase 2. — Aviso N.° 2.678.

v-18 junio

Acta No. 160.572



Junio 1.° de 1932. — R. & N. Del Sel, Limitada. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.655.

v-18 junio

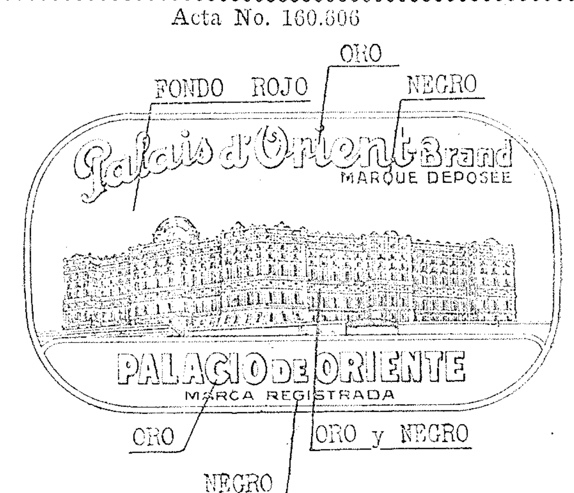
Acta No. 160.605

Palais d'Orient Brand
MARQUE DEPOSEE
PALACIO DE ORIENTE
MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1932. — Antonio Alonso Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.691.

v-18 junio

Acta No. 160.606



Junio 3 de 1932. — Antonio Alonso Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — aviso N.° 2.690.

v-18 junio

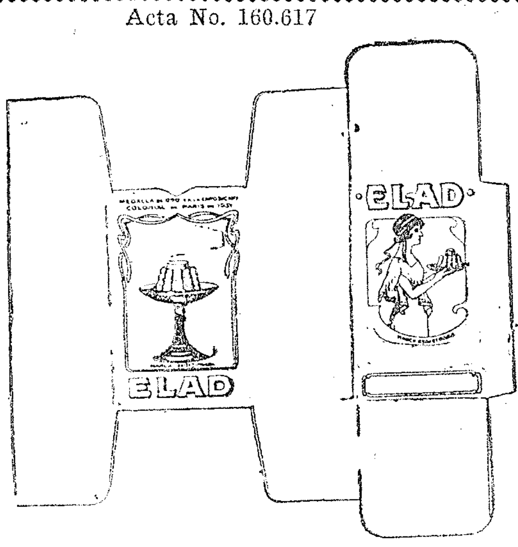
Acta No. 160.613

MIRACLE
REDUCER

Junio 3 de 1932. — Antonio Tejeiro. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.696.

v-18 junio

Acta No. 160.617



Junio 4 de 1932. — Humberto Pomarici. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.701.

v-18 junio

Andrés Máspero Castro, Interventor de Patentes y Marcas. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional